

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 25 de marzo de 2020	6a. época	5799
--	---	-----------	------

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

Convenio de Colaboración en materia de enseñanza, investigación y capacitación celebrado entre el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y el C. Amado Ríos Rivera, de fecha 16 de marzo de 2019.

.....Pág. 3

Convenio de Colaboración en materia de enseñanza, investigación y capacitación, celebrado entre el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y el C. Roberto Carlos Paredes Bautista, de fecha 01 de octubre de 2018.

.....Pág. 8

Convenio de Colaboración en materia de enseñanza, investigación y capacitación celebrado entre el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 232 de Tetecala, de fecha 01 de octubre de 2018.

.....Pág. 13

Convenio de Colaboración en materia de enseñanza, investigación y capacitación celebrado entre el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y el Centro de Estudios Universitarios Fray Luca Paccioli, Sociedad Civil, de fecha 01 de octubre de 2018.

.....Pág. 19

Convenio de Colaboración en materia de enseñanza, investigación y capacitación celebrado entre el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y el Centro Educativo de Humanidades San Antonio la Joya S.C., de fecha 01 de octubre de 2018.

.....Pág. 28

Convenio de Colaboración en materia de enseñanza, investigación y capacitación celebrado entre el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y el Instituto Daoista para la Salud S.C., de fecha 01 de octubre de 2018.

.....Pág. 34

Convenio de Colaboración en materia de enseñanza, investigación y capacitación celebrado entre el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y el Instituto de Estudios Universitarios S.C., de fecha 01 de octubre de 2018.

.....Pág. 41

Convenio de Colaboración en materia de enseñanza, investigación y capacitación celebrado entre el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y la Asociación de Tanatología del Estado de Morelos, de fecha 04 de octubre de 2018.

.....Pág. 49

Convenio de Colaboración en materia de enseñanza, investigación y capacitación celebrado entre el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y la C. Beatriz López de la Cruz, de fecha 01 de octubre de 2018.

.....Pág. 54

Convenio de Colaboración en materia de enseñanza, investigación y capacitación celebrado entre el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y la Escuela de Enfermería "Florence Nightingale" de la Cruz Roja Mexicana, de fecha 01 de octubre de 2018.

.....Pág. 59

Convenio de Colaboración en materia de enseñanza, investigación y capacitación celebrado entre el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, de fecha 01 de octubre de 2018.

.....Pág. 65

Convenio de Colaboración en materia de enseñanza, investigación y capacitación celebrado entre el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, de fecha 30 de mayo de 2019.

.....Pág. 71

Convenio de Colaboración en materia de enseñanza, investigación y capacitación celebrado entre el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y la Universidad del Valle de Cuernavaca, de fecha 01 de octubre de 2018.

.....Pág. 77

Información financiera de los recursos del Ramo 12, correspondiente al tercer trimestre 2019 (periodo octubre-diciembre).

.....Pág. 84

Información financiera de los recursos del Ramo 12, correspondiente al cuarto trimestre 2019 (periodo octubre-diciembre).

.....Pág. 107

Información financiera de los recursos del Ramo 33 FASSA, correspondiente al cuarto trimestre 2019 (periodo octubre-diciembre).

.....Pág. 140



SERVICIOS
DE SALUD

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SSM", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA Y POR LA MASS. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO, SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE EL CIUDADANO AMADO RÍOS RIVERA, EN ADELANTE "EL TRABAJADOR BECADO", QUIEN SE ENCUENTRA ADSCRITO EN EL HOSPITAL GENERAL DE AXOCHIAPAN, MORELOS "DR. ÁNGEL VENTURA NERI", DEPENDIENTE DE "SSM" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", EL CUAL SE CELEBRA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "SSM" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DECLARA QUE:

- I.1. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 párrafos primero, tercero y quinto, 4 fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- I.2. Es un Organismo Público Descentralizado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, para intervenir en el presente convenio general de colaboración, en términos del Decreto de creación Número 824, de fecha 22 de noviembre de 1996, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 27 de noviembre de 1996, reformado el cinco de marzo del año dos mil catorce y el nueve de septiembre del dos mil quince.
- I.3. Tiene funciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 fracción V del Decreto de Creación citado en la declaración anterior, así como la promoción y apoyo de todas las acciones tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos necesarios para la prestación de servicios de salud.
- I.4. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio General de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción I, 81 y 82 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 fracciones I y XI y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 1, 3, 4, 6 fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designado Director General de Servicios de Salud de Morelos.
- I.5. Su domicilio legal para el presente convenio es el ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, en Cuernavaca, Morelos.



SERVICIOS
DE SALUD

II. DECLARA "EL TRABAJADOR BECADO" QUE:

- II.1. Actualmente se encuentra laborando para "SSM", en el puesto denominado Médico General "A", adscrito en HOSPITAL GENERAL DE AXOCHIAPAN "DR. ÁNGEL VENTURA NERI", en el turno JORNADA DIURNA.
- II.2. Cuenta un código de MÉDICO GENERAL "A", con clave presupuestal **501 17 004 1002 12201 M01006 0041 2 3 05** y con antigüedad laboral de 5 años 11 meses.
- II.3. Ha acreditado y cubierto los requisitos publicados en la Convocatoria emitida por "SSM", y el proceso establecido por la Comisión Académica de la Especialidad, para realizar la Especialidad Médica en Ginecología y Obstetricia, mediante la modalidad de "Profesionalización", para Personal Médico de Base, Homologado o Formalizado, en el periodo de Promoción marzo 2019 – febrero 2023.
- II.4. Señala como domicilio particular para celebrar el presente instrumento jurídico en calle Ignacio Zaragoza número 18, colonia Año de Juárez, en Cuautla, Morelos, C.P. 62748.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1. El presente Convenio no tiene Cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- III.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo, conocen el alcance y contenido del presente Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio consiste en canalizar los recursos asignados por "SSM" para financiar mediante una beca a "EL TRABAJADOR BECADO" a efecto de que este realice una Profesionalización en la Especialidad Médica en Ginecología y Obstetricia.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE "SSM".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "SSM" se compromete a:

- a) Reconocer a "EL TRABAJADOR BECADO" de haber acreditado y cubierto los requisitos publicados en la convocatoria emitida por "SSM", para realizar la Especialidad Médica en Ginecología y Obstetricia, mediante la modalidad de "Profesionalización", para Personal Médico de Base, Homologado o Formalizado, en el periodo de Promoción marzo 2019 – febrero 2023 y emitir una Constancia de Adscripción.
- b) Otorgar las **facilidades necesarias** a "EL TRABAJADOR BECADO", para desarrollar su profesionalización, durante el periodo que se cumpla esta.

2



SERVICIOS
DE SALUD

- c) Cubrir el pago de la beca de "EL TRABAJADOR BECADO", a la fecha de inicio de la especialidad, de conformidad a los procedimientos y conceptos que señale la Subdirección de Recursos Humanos de "SSM".
- d) Otorgará a "EL TRABAJADOR BECADO" seguro de vida, de responsabilidades médicas, servicio médico que continuará siendo proporcionado a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y demás prestaciones que señalan las disposiciones contenidas en la normatividad aplicable a la Formación en Residencias Médicas (NOM-001-SSA3-2012), durante todo el tiempo que perdure su profesionalización.
- e) Una vez concluida la profesionalización, "SSM", notificará a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud Federal, la acreditación de "EL TRABAJADOR BECADO", mediante el envío del título y cédula profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL TRABAJADOR BECADO".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "EL TRABAJADOR BECADO" se obliga a:

- a) Previo al inicio de la especialidad, deberá tramitar ante la Comisión Central Mixta de Capacitación la Licencia sin Goce de sueldo, de conformidad al artículo 51, fracción III del Reglamento de Capacitación, adquiriendo a partir de que surta efecto dicha licencia el estatus de "EL TRABAJADOR BECADO", quedando sin efecto las prerrogativas relativas al horario, ya que se ajustará al horario establecido en el Programa Operativo de la especialidad.
- b) Realizar su inscripción ante la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM).
- c) Disponer del tiempo necesario para desarrollar su profesionalización, durante el periodo en que se cumpla la misma.
- d) Otorgar su mayor y mejor esfuerzo para acreditar (aprobar) su profesionalización.
- e) Ajustarse a la calendarización de las actividades consideradas en el Programa Operativo de la especialidad para su formación, asistiendo en los horarios establecidos y desempeñarse con responsabilidad, eficiencia y bajo el código de ética de "SSM" en las actividades señaladas.
- f) Aplicar los conocimientos adquiridos y difundirlos en el área de trabajo de "SSM".
- g) Durante el Programa de Profesionalización, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la normatividad aplicable a la Formación en Residencias Médicas (NOM-001-SSA3-2012, Plan de Estudios, Programa Operativo de la Especialidad, Reglamento Interno de Posgrado de la Facultad de Medicina, Reglamento Institucional del Hospital de la Mujer y el Reglamento de Capacitación vigente de la Secretaría de Salud).
- h) Informar anualmente y solicitar prórroga a la Comisión Central Mixta de Capacitación, haciendo del conocimiento a "SSM", de las actividades que desarrolla como becario.
- i) Comprobar ante la Comisión Central Mixta de Capacitación, la aprobación del año respectivo, así como la promoción al año subsecuente en cada fin de ciclo académico.

CUARTA.- FORMALIZACIÓN.- Una vez concluida la Profesionalización en la Especialidad Médica en Ginecología y Obstetricia, en términos de los artículos 9 inciso f, y 56 fracción IV del Reglamento de Capacitación, "EL TRABAJADOR BECADO" manifiesta su voluntad de manera expresa mediante la firma del presente Convenio, para prestar sus servicios y aplicar su conocimiento adquirido en favor de "SSM", por el tiempo equivalente a la duración de la misma, de al menos cuatro años, en la unidad hospitalaria y turno que le asigne "SSM".

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de incumplimiento a la cláusula anterior por parte de "EL TRABAJADOR BECADO" por causas atribuibles a ella misma, reconoce que debe y pagará de forma incondicional a "SSM" en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, la cantidad equivalente que



**SERVICIOS
DE SALUD**

“SSM” haya pagado por concepto de su profesionalización en la Especialidad Médica en Ginecología y Obstetricia, bajo los términos que “SSM” determine, procediendo, en su caso, al fincamiento de responsabilidades, en términos del artículo 56 fracción IV del Reglamento de Capacitación.

SEXTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- “EL TRABAJADOR BECADO” reconoce como único patrón a “SSM” continuando en forma absoluta bajo la subordinación y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar desarrollando su profesionalización fuera de sus instalaciones a que fue asignado con motivo de su capacitación.

SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA.- El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 28 de febrero de dos mil veintitrés.

OCTAVA.- CARTA COMPROMISO.- El presente convenio surte sus efectos con toda su fuerza legal, sirviendo como Carta Compromiso de lo que se ha comprometido realizar “EL TRABAJADOR BECADO”, haciendo constar mediante la suscripción de este instrumento legal, en términos del artículo 56 del Reglamento de Capacitación.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Cualquier controversia que se suscite en torno a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, será resuelto de manera exclusiva de común acuerdo entre “LAS PARTES”, de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado al margen y al calce en 5 fojas útiles por su anverso, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 16 de marzo de 2019.

POR “SSM”

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

EL TRABAJADOR BECADO

C. AMADO RÍOS RIVERA



SERVICIOS
DE SALUD



DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

M.A.S. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO
SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA,
INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, Y EL CIUDADANO AMADO RÍOS RIVERA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2019, FIRMADO EN DUPLICADO EN 5 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO.



SERVICIOS
DE SALUD

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SSM", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA Y POR LA MASS. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO, SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE EL CIUDADANO ROBERTO CARLOS PAREDES BAUTISTA, EN ADELANTE "EL TRABAJADOR BECADO", QUIEN SE ENCUENTRA ADSCRITO EN EL HOSPITAL COMUNITARIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, DEPENDIENTE DE "SSM" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", EL CUAL SE CELEBRA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "SSM" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DECLARA QUE:

- I.1. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 párrafos primero, tercero y quinto, 4 fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- I.2. Es un Organismo Público Descentralizado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, para intervenir en el presente convenio general de colaboración, en términos del Decreto de creación Número 824, de fecha 22 de noviembre de 1996, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 27 de noviembre de 1996, reformado el cinco de marzo del año dos mil catorce y el nueve de septiembre del dos mil quince.
- I.3. Tiene funciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 fracción V del Decreto de Creación citado en la declaración anterior, así como la promoción y apoyo de todas las acciones tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos necesarios para la prestación de servicios de salud.
- I.4. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio General de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción I, 81 y 82 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 fracciones I y XI y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 1, 3, 4, 6 fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designado Director General de Servicios de Salud de Morelos.



SERVICIOS
DE SALUD

I.5. Su domicilio legal para el presente convenio es el ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, en Cuernavaca, Morelos.

II. DECLARA "EL TRABAJADOR BECADO" QUE:

II.1. Actualmente se encuentra laborando para "SSM", en el puesto Médico General "A", adscrito en HOSPITAL COMUNITARIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, en el turno MATUTINO.

II.2. Cuenta un código de MÉDICO GENERAL "A", con clave presupuestal U0017022UU00443401M010060028 2105 y con antigüedad laboral de 9 años 4 meses.

II.3. Ha acreditado y cubierto los requisitos publicados en la Convocatoria emitida por "SSM", y el proceso establecido por la Comisión Académica de la Especialidad, para realizar la Especialidad Médica en Ginecología y Obstetricia, mediante la modalidad de "Profesionalización", para Personal Médico de Base, Homologado o Formalizado, en el periodo de Promoción marzo 2016 – febrero 2020.

II.4. Señala como domicilio particular para celebrar el presente instrumento jurídico en Av. Revolución número 61, colonia 20 de Noviembre, en Zacatepec, Morelos, C.P. 62780.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. El presente Convenio no tiene Cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo, conocen el alcance y contenido del presente Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio consiste en canalizar los recursos asignados por "SSM" para financiar mediante una beca a "EL TRABAJADOR BECADO" a efecto de que este realice una Profesionalización en la Especialidad Médica en Ginecología y Obstetricia.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE "SSM".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "SSM" se compromete a:

- a) Reconocer a "EL TRABAJADOR BECADO" de haber acreditado y cubierto los requisitos publicados en la convocatoria emitida por "SSM", para realizar la Especialidad Médica en Ginecología y Obstetricia, mediante la modalidad de "Profesionalización", para Personal Médico de Base, Homologado o Formalizado, en el periodo de Promoción marzo 2016 – febrero 2020 y emitir una Constancia de Adscripción.
- b) Otorgar las facilidades necesarias a "EL TRABAJADOR BECADO", para desarrollar su profesionalización, durante el periodo que se cumpla esta.



SERVICIOS
DE SALUD

- c) Cubrir el pago de la beca de "EL TRABAJADOR BECADO", a la fecha de inicio de la especialidad, de conformidad a los procedimientos y conceptos que señale la Subdirección de Recursos Humanos de "SSM".
- d) Otorgará a "EL TRABAJADOR BECADO" seguro de vida, de responsabilidades médicas, servicio médico que continuará siendo proporcionado a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y demás prestaciones que señalan las disposiciones contenidas en la normatividad aplicable a la Formación en Residencias Médicas (NOM-001-SSA3-2012), durante todo el tiempo que perdure su profesionalización.
- e) Una vez concluida la profesionalización, "SSM", notificará a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud Federal, la acreditación de "EL TRABAJADOR BECADO", mediante el envío del título y cédula profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL TRABAJADOR BECADO".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "EL TRABAJADOR BECADO" se obliga a:

- a) Previo al inicio de la especialidad, deberá tramitar ante la Comisión Central Mixta de Capacitación la Licencia sin Goce de sueldo, de conformidad al artículo 51, fracción III del Reglamento de Capacitación, adquiriendo a partir de que surta efecto dicha licencia el estatus de "EL TRABAJADOR BECADO", quedando sin efecto las prerrogativas relativas al horario, ya que se ajustará al horario establecido en el Programa Operativo de la especialidad.
- b) Realizar su inscripción ante la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM).
- c) Disponer del tiempo necesario para desarrollar su profesionalización, durante el periodo en que se cumpla la misma.
- d) Otorgar su mayor y mejor esfuerzo para acreditar (aprobar) su profesionalización.
- e) Ajustarse a la calendarización de las actividades consideradas en el Programa Operativo de la especialidad para su formación, asistiendo en los horarios establecidos y desempeñarse con responsabilidad, eficiencia y bajo el código de ética de "SSM" en las actividades señaladas.
- f) Aplicar los conocimientos adquiridos y difundirlos en el área de trabajo de "SSM".
- g) Durante el Programa de Profesionalización, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la normatividad aplicable a la Formación en Residencias Médicas (NOM-001-SSA3-2012, Plan de Estudios, Programa Operativo de la Especialidad, Reglamento Interno de Posgrado de la Facultad de Medicina, Reglamento Institucional del Hospital de la Mujer y el Reglamento de Capacitación vigente de la Secretaría de Salud).
- h) Informar anualmente y solicitar prórroga a la Comisión Central Mixta de Capacitación, haciendo del conocimiento a "SSM", de las actividades que desarrolla como becario.
- i) Comprobar ante la Comisión Central Mixta de Capacitación, la aprobación del año respectivo, así como la promoción al año subsecuente en cada fin de ciclo académico.

CUARTA.- FORMALIZACIÓN.- Una vez concluida la Profesionalización en la Especialidad Médica en Ginecología y Obstetricia, en términos de los artículos 9 inciso f, y 56 fracción IV del Reglamento de Capacitación, "EL TRABAJADOR BECADO" manifiesta su voluntad de manera expresa mediante la firma del presente Convenio, para prestar sus servicios y aplicar su conocimiento adquirido en favor de "SSM", por el tiempo equivalente a la duración de la misma, de al menos cuatro años, en la unidad hospitalaria y turno que le asigne "SSM".

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de incumplimiento a la cláusula anterior por parte de "EL TRABAJADOR BECADO" por causas atribuibles a el mismo, reconoce que debe y pagará de forma incondicional a "SSM" en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, la cantidad equivalente que "SSM" haya pagado por concepto de su profesionalización en la Especialidad Médica en Ginecología y



SERVICIOS DE SALUD

Obstetricia, bajo los términos que "SSM" determine, procediendo, en su caso, al fincamiento de responsabilidades, en términos del artículo 56 fracción IV del Reglamento de Capacitación.

SEXTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- "EL TRABAJADOR BECADO" reconoce como único patrón a "SSM" continuando en forma absoluta bajo la subordinación y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar desarrollando su profesionalización fuera de sus instalaciones a que fue asignado con motivo de su capacitación.

SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA.- El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 28 de febrero de dos mil veintidós.

OCTAVA.- CARTA COMPROMISO.- El presente convenio surte sus efectos con toda su fuerza legal, sirviendo como Carta Compromiso de lo que se ha comprometido realizar "EL TRABAJADOR BECADO", haciendo constar mediante la suscripción de este instrumento legal, en términos del artículo 56 del Reglamento de Capacitación.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entiéndase por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Cualquier controversia que se suscite en torno a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, será resuelto de manera exclusiva de común acuerdo entre "LAS PARTES", de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado al margen y al calce en 5 fojas útiles por su anverso, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 01 del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

POR "SSM"

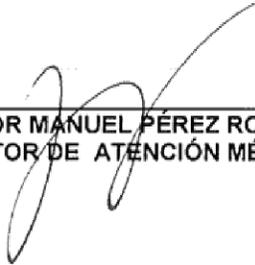
EL TRABAJADOR BECADO

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

C. ROBERTO CARLOS PAREDES
BAUTISTA



SERVICIOS
DE SALUD



DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA



M.A.S. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO
SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA,
INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, Y EL CIUDADANO ROBERTO CARLOS PAREDES BAUTISTA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, FIRMADO EN DUPLICADO EN 5 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO.





SERVICIOS
DE SALUD



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SSM”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES**, ASISTIDO POR EL **DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES**, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA Y POR LA **MASS. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO**, SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS 232 DE TETECALA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CBTIS 232”, REPRESENTADO POR EL **LIC. CESAR REBOLLEDO VALLE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL, ASISTIDO POR LA **MTRA. CRISTINA HERNÁNDEZ CERVANTES**, REPRESENTANTE DE LA UEMSTIS MORELOS; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “SSM” A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DECLARA QUE:

- I.1. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 párrafos primero, tercero y quinto, 4 fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- I.2. Es un Organismo Público Descentralizado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, para intervenir en el presente convenio general de colaboración, en términos del Decreto de creación Número 824, de fecha 22 de noviembre de 1996, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el 27 de noviembre de 1996, reformado el cinco de marzo del año dos mil catorce y el nueve de septiembre del dos mil quince.
- I.3. Tiene funciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 fracción V del Decreto de Creación citado en la declaración anterior, así como la promoción y apoyo de todas las acciones tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos necesarios para la prestación de servicios de salud.
- I.4. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio General de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción I, 81 y 82 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 fracciones I y XI y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Servicios de Salud de Morelos”; 1, 3, 4, 6 fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designado Director General de Servicios de Salud de Morelos.



SERVICIOS
DE SALUD



I.5. Su domicilio legal para el presente convenio es el ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, en Cuernavaca, Morelos.

II. El "CBTis 232" declara a través de su representante que:

- II.1. Es una Institución Educativa Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II.2. Tiene como finalidades, entre otras: La formación de bachilleres técnicos y técnicos profesionales que desarrollen, fortalezcan y preserven una cultura tecnológica y una infraestructura industrial y de servicios que coadyuven a satisfacer las necesidades económicas y sociales del país.
- II.3. El Lic. Cesar Rebolledo Valle, en su carácter de Director del Plantel, cuenta con las facultades y medios suficientes para la debida celebración del presente convenio, en términos de la creación del plantel con fecha 1 de Septiembre de 1987 que aparece en el Registro Nacional de Establecimientos educativos y demás Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, y en base al nombramiento de fecha 1 de Septiembre de 2015.
- II.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: SEP210905778.
- II.5. Para los efectos que deriven del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio, el ubicado en Avenida Juárez s/n Col. El Charco, Tetecala, Morelos, Código Postal 62620.
- II.6. Cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 El presente Convenio no tiene Cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- III.2 Tienen intereses comunes en la formación de recursos humanos de alto nivel académico, por lo que, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio; a fin de coadyuvar en la calidad de la atención médica y seguridad del paciente.
- III.3 De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo, conocen el alcance y contenido del presente Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio es para la coordinación y concertación de acciones para coadyuvar en la formación de recursos humanos en salud, la instrumentación de programas de educación continua así como el diseño y ejecución de proyectos de investigación en salud. Lo anterior en apego a lo descrito en el (los) lineamiento (s), programas, procedimientos y/o documentos de "SSM" que se agregan al presente como Anexo(s):

Anexo 1. Políticas para el Cobro de Campo Clínico.



SERVICIOS
DE SALUD



- Anexo 2. Reglamento para Servicio Social para Carreras Afines a la Salud y de Regulación Sanitaria.
- Anexo 3. Lineamientos de Servicio Social Estatal de Carreras Afines.
- Anexo 4. Programa Operativo de Servicio Social de Enfermería.
- Anexo 5. Procedimiento para el Desarrollo y Ejecución de Proyectos de Investigación.
- Anexo 6. Procedimiento de Programación de Cursos y Talleres en Materia de Investigación.
- Anexo 7. Procedimiento para la Elaboración del Diagnóstico de Necesidades de Investigación.
- Anexo 8. Programa Operativo de Investigación en Salud.
- Anexo 9. Requisitos para la Realización de un Evento de Capacitación en Salud.
- Anexo 10. Políticas para la Ejecución y Desarrollo de Eventos de Capacitación.
- Anexo 11. Reglamento de Capacitación.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "SSM". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "SSM" se compromete a:

1. Cumplir con lo establecido en el presente Convenio.
2. Cumplir y difundir la normatividad vigente y aplicable objeto del Convenio.
3. En materia de Formación de Recursos Humanos, "SSM" facilitará el intercambio de capital humano, a fin de contribuir en los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes, a través de la asignación de campos clínicos y de tutores para el desarrollo de actividades inherentes a la disciplina correspondiente.
 - a. Cumplir con lo establecido en los lineamientos estatales para el desarrollo de actividades durante los periodos académicos a cursarse en Servicios de Salud (prácticas formativas, prácticas clínicas, prácticas de campo, ciclos clínicos, servicio social, prácticas profesionales, estancias y/o residencias).
 - b. Respetar los derechos y prestaciones de los estudiantes en los diferentes periodos académicos.
4. En materia de educación continua, "SSM" facilitará las actividades colaborativas a fin de llevar a cabo procesos de capacitación dirigida al personal de ambas instituciones en forma coordinada.
 - a. Dar cumplimiento al Reglamento de Capacitación.
 - b. Apegarse a las Normas, Lineamientos y/o procedimientos vigentes en materia de capacitación.
5. En materia de Investigación "SSM" deberá conocer y respetar la normatividad vigente en el "CBTis 232", así como facilitar y aprobar el diseño, integración, ejecución y/o evaluación de proyectos de investigación.
 - a. Apegarse a las Normas, Lineamientos y/o procedimientos vigentes en materia de investigación.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL "CBTis 232". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento el "CBTis 232" se compromete a:

1. Cumplir con lo establecido en el presente Convenio.
2. Cumplir y difundir la normatividad vigente y aplicable objeto del Convenio.
3. En materia de Formación de Recursos Humanos el "CBTis 232", facilitará el intercambio de capital humano, a fin de contribuir en los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes, a través de la asignación de campos clínicos y de tutores para el desarrollo de actividades inherentes a la disciplina; así como Cumplir y hacer cumplir a sus estudiantes lo estipulado en los programas operativos diseñados para el periodo académico y disciplina correspondiente.
 - a. Cumplir con las acciones y tiempos estipulados en los lineamientos, programa, procedimientos u otros documentos de "SSM" para los periodos académicos



SERVICIOS
DE SALUD



- (prácticas formativas, prácticas clínicas, prácticas de campo, ciclos clínicos, servicio social, prácticas profesionales, estancias y/o residencias).
- b. Cumplir con las políticas para el cobro del campo clínico en "SSM".
 - c. Aplicar las medidas disciplinarias y sanciones a las que se hagan acreedores los estudiantes durante el desarrollo de las acciones en los periodos académicos cursados en "SSM".
 - d. El "CBTis 232" será el representante legal del alumno ante "SSM".
4. En materia de Investigación el "CBTis 232" deberá conocer y respetar la normatividad vigente en "SSM", así como facilitar y aprobar el diseño, integración, ejecución y/o evaluación de proyectos de investigación.
 5. En materia de capacitación el "CBTis 232" facilitará las actividades colaborativas a fin de llevar a cabo procesos de educación continua dirigida al personal de ambas instituciones en forma coordinada.
 6. Contar con la Opinión Técnico Académica Favorable emitida por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud CEIFRHS, para las carreras de la salud.
 7. Asistir a las reuniones de programación convocadas por "SSM".

CUARTA.- BENEFICIOS. "LAS PARTES" acuerdan que para las plazas federales de servicio social, los estudiantes recibirán beca y atención médica otorgada por "SSM" sólo en el caso de que estén afiliados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) y/o por la institución de salud a la que tengan derechohabencia. En el caso de Carreras Afines, bajo el régimen estatal aprobado por el Subcomité de Carreras Afines, las plazas son sin beca y la atención médica será otorgada por "SSM" sólo en el caso de que estén afiliados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) y/o por la institución de salud a la que tengan derechohabencia.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor; particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL. En relación con el personal que colabore, en la ejecución del presente Convenio, "cada parte" será responsable de los trabajadores o Capital Humano en Formación que hayan contratado o estén adscritos y designados para el cumplimiento del presente Convenio, en ningún caso serán considerados patrones sustitutos, para con los trabajadores o Capital Humano en Formación de la "otra parte" y por lo tanto, cada una de ellas asumirá la responsabilidad que le corresponda en materia laboral.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 30 de septiembre del dos mil veinticuatro.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes convienen que podrán dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, mediante escrito que suscriba el representante legal de cualquiera de las partes, mismo que deberán remitir con 30 días naturales de anticipación a la otra parte en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente instrumento jurídico. Lo anterior, para fines administrativos para la conclusión de los trabajos que se estén ejecutando, a fin de lograr su adecuada terminación.

SERVICIOS
DE SALUD

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que tengan conocimiento con motivo del desarrollo de los programas o proyectos que se elaboren al tenor del presente instrumento jurídico, así como de los resultados de cada uno de los Convenios que se realicen, por lo que no podrán llegar a ningún acuerdo con terceros, salvo aquella que sea estrictamente de carácter académica, la cual podrá publicarse con fines docentes y para la difusión del conocimiento científico y tecnológico, previo consentimiento de "LAS PARTES" y dando el debido reconocimiento a la que lo haya elaborado.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y/O ADICIONES. El presente Convenio podrá ser modificado a petición expresa y por escrito de cualquiera de "LAS PARTES", para lo cual se deberá especificar el objeto de la o las modificaciones que se pretenden, mismas que, una vez acordadas por "LAS PARTES", serán plasmadas en el convenio modificatorio correspondiente, el cual entrará en vigor a la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes manifiestan que el presente Convenio, es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones correspondientes para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, serán resueltos por los titulares de "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. "LAS PARTES" convienen en que en lo relativo a la propiedad intelectual se reconocen mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de los programas que desarrollen conjuntamente en los Convenios, corresponderán a la parte que los haya producido, o en su caso, a ambas en proporción a sus aportaciones.

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos de las acciones amparadas por el presente instrumento, en sus respectivas actividades.

DÉCIMA TERCERA.- APOYOS INSTITUCIONALES. En el caso de Prácticas, el "CBTis 232" se compromete a cumplir con el pago o donación, según corresponda, tal como se encuentra establecido en las Políticas para el Cobro del Campó Clínico.

El "CBTis 232" otorgará tarifas preferenciales a los trabajadores de "SSM" o familiares en línea directa, que se interesen por realizar estudios de la oferta educativa que tenga el "CBTis 232".

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado al margen y al calce en 6 fojas útiles por su anverso, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 01 del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



SERVICIOS DE SALUD

POR "SSM"

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS



POR EL "CBTis 232"

LIC. CESAR REBOLLEDO VALDEZ
DIRECTOR DEL PLANTEL



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 232
17DCT009Z

DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

MASS. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO
SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

MTRA. CRISTINA HERNÁNDEZ CERVANTES
REPRESENTANTE DE LA UEMSTIS MORELOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS Y EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS 232 DE TETECALA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, FIRMADO EN CUADRUPLICADO EN 6 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO.



SERVICIOS
DE SALUD



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SSM**"; REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES**, ASISTIDO POR EL **DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES**, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA Y POR LA **MASS. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO**, SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRAY LUCA PACCIOLI, SOCIEDAD CIVIL** EN LO SUCESIVO "**UFLP**", REPRESENTADO POR **C.P. JOSÉ ERNESTO DOMÍNGUEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL **MTRD. ERIK DOMÍNGUEZ GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA "**UFLP**", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "**SSM**" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DECLARA QUE:

- I.1. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 párrafos primero, tercero y quinto, 4 fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- I.2. Es un Organismo Público Descentralizado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, para intervenir en el presente convenio general de colaboración, en términos del Decreto de creación Número 824, de fecha 22 de noviembre de 1996, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 27 de noviembre de 1996, reformado el cinco de marzo del año dos mil catorce y el nueve de septiembre del dos mil quince.
- I.3. Tiene funciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 fracción V del Decreto de Creación citado en la declaración anterior, así como la promoción y apoyo de todas las acciones tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos necesarios para la prestación de servicios de salud.
- I.4. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio General de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción I, 81 y 82 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 fracciones I y XI y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 1, 3, 4, 6 fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designado Director General de Servicios de Salud de Morelos.



SERVICIOS
DE SALUD



I.5. Su domicilio legal para el presente convenio es el ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, en Cuernavaca, Morelos.

II. LA "UFLP" DECLARA QUE:

- II.1. Es una sociedad Civil, constituida conforme a las leyes del país, mediante escritura pública No. 7, 282 de fecha 18 de Agosto de 1988, otorgada ante la fe del Lic. Javier Palazuelos Cinta, Notario Público No. 10 del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos con folio No. 39 a Fojas 142, tomo XII, Vol. II.
- II.2. Tiene como objeto actuar como instrumento de transformación social al servicio de la libertad, la igualdad y el progreso, para la realización plena de la dignidad humana, donde la ciencia, la tecnología, el humanismo y la cultura constituyen el aporte humano a la naturaleza que se puede crear, mantener y transmitir.
- II.3. Se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la cédula de identificación fiscal número CEU880818G49, para todos los efectos jurídicos derivados de este convenio.
- II.4. Imparte la Licenciatura en Nutrición, la cual cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, conforme lo establece el Acuerdo No. 20091204 otorgado mediante Oficio No. 01-286.2-08 de fecha 23 de noviembre de 2009, signado por la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Directora de instituciones particulares de Educación Superior.
- II.5. Imparte la Licenciatura en Psicología, la cual cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, conforme lo establece el Acuerdo No. 20091203 otorgado mediante Oficio No. 01-286.1-08 de fecha 23 de noviembre de 2012, signado por la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Directora de instituciones particulares de Educación Superior, Subsecretario de Educación Superior e Investigación Científica.
- II.6. La representación legal la detenta su Director el C.P. José Ernesto Domínguez, quien se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento, de conformidad con el acta de protocolización No. 14,534 Volumen 384, Página 137, pasada ante la fe del Lic. José Antonio Acosta Pérez, Notario Público número nueve de Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos de fecha 10 de marzo de 2011, donde se acredita su personalidad jurídica. Por lo que el C. P. José Ernesto Domínguez, declara bajo protesta de decir verdad que las facultades que ostenta para celebrar este convenio no le han sido revocadas ni limitadas.
- II.7. Señala como su domicilio legal, Calle Francisco Zarco #8 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. R. F. C. CEU-880818G49.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1 El presente Convenio no tiene Cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente,



SERVICIOS
DE SALUD



carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

- III.2 Tienen interés recíproco en mejorar la educación teórico – práctica de los estudiantes de las Carreras de la Salud y afines, a fin de que los prestadores de los servicios de salud y los estudiantes de la “UFLP” coadyuven al desarrollo social del país y por lo tanto, hacen suyas las recomendaciones de la Ley General de Educación, Ley General de Salud, Normas Oficiales Mexicanas en Educación y Salud, Lineamientos y recomendaciones de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, así como las propias de la “UFLP” y de “SSM” que emitan en materia de educación formativa y atención en salud.
- III.3 Con la finalidad de elevar el nivel de desarrollo de ambas instituciones mediante la formación de los estudiantes de las Carreras de la Salud y afines, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en Materia de Formación de Pregrado, la cual comprende del todos los semestres de las carreras en mención, de acuerdo a las necesidades propias de la “UFLP”, así como la capacidad y los recursos disponibles de “SSM”.
- III.4 Corresponsabilizarse respecto de la elaboración, operación y desarrollo del presente instrumento, de distribuir, supervisar, asesorar y evaluar a los estudiantes de las Carreras de la Salud y afines, así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.
- III.5 Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los educandos, cuando el caso lo amerite, en estricto apego al Programa correspondiente.
- III.6 Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es para la coordinación y concertación de acciones para coadyuvar en la formación de recursos humanos en salud, la instrumentación de programas de educación continua así como el diseño y ejecución de proyectos de investigación en salud. Lo anterior en apego a lo descrito en el (los) lineamiento (s), programas, procedimientos y/o documentos de “SSM” que se agregan al presente como Anexo(s):

- Anexo 1. Políticas para el Cobro de Campo Clínico.
 Anexo 2. Reglamento para Servicio Social para Carreras Afines a la Salud y de Regulación Sanitaria.
 Anexo 3. Lineamientos de Servicio Social Estatal de Carreras Afines.
 Anexo 4. Programa Operativo de Servicio Social y Prácticas de Psicología.
 Anexo 5. Programa Operativo de Servicio Social de Nutrición.
 Anexo 6. Procedimiento para el Desarrollo y Ejecución de Proyectos de Investigación.
 Anexo 7. Procedimiento de Programación de Cursos y Talleres en Materia de Investigación.
 Anexo 8. Procedimiento para la Elaboración del Diagnóstico de Necesidades de Investigación.
 Anexo 9. Programa Operativo de Investigación en Salud.
 Anexo 10. Requisitos para la Realización de un Evento de Capacitación en Salud.
 Anexo 11. Políticas para la Ejecución y Desarrollo de Eventos de Capacitación.



SERVICIOS
DE SALUD



Anexo 12. Reglamento de Capacitación.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “SSM”.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “SSM” se compromete a:

1. Cumplir con lo establecido en el presente Convenio.
2. Cumplir y difundir la normatividad vigente y aplicable objeto del Convenio.
3. En materia de Formación de Recursos Humanos, “SSM” facilitará el intercambio de capital humano, a fin de contribuir en los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes, a través de la asignación de campos clínicos y de tutores para el desarrollo de actividades inherentes a la disciplina correspondiente.
 - a. Cumplir con lo establecido en los lineamientos estatales para el desarrollo de actividades durante los períodos académicos a cursarse en Servicios de Salud (prácticas formativas, prácticas clínicas, prácticas de campo, ciclos clínicos, servicio social, prácticas profesionales, estancias y/o residencias).
 - b. Respetar los derechos y prestaciones de los estudiantes en los diferentes períodos académicos.
4. En materia de educación continua, “SSM” facilitará las actividades colaborativas a fin de llevar a cabo procesos de capacitación dirigida al personal de ambas instituciones en forma coordinada.
 - a. Dar cumplimiento al Reglamento de Capacitación.
 - b. Apegarse a las Normas, Lineamientos y/o procedimientos vigentes en materia de capacitación.
5. En materia de Investigación “SSM” deberá conocer y respetar la normatividad vigente en la “UFLP”, así como facilitar y aprobar el diseño, integración, ejecución y/o evaluación de proyectos de investigación.
 - a. Apegarse a las Normas, Lineamientos y/o procedimientos vigentes en materia de investigación.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA “UFLP”.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento la “UFLP” se compromete a:

1. Cumplir con lo establecido en el presente Convenio.
2. Cumplir y difundir la normatividad vigente y aplicable objeto del Convenio.
3. En materia de Formación de Recursos Humanos la “UFLP”, facilitará el intercambio de capital humano, a fin de contribuir en los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes, a través de la asignación de campos clínicos y de tutores para el desarrollo de actividades inherentes a la disciplina; así como cumplir y hacer cumplir a sus estudiantes lo estipulado en los programas operativos diseñados para el período académico y disciplina correspondiente.
 - a. Cumplir con las acciones y tiempos estipulados en los lineamientos, programa, procedimientos u otros documentos de “SSM” para los períodos académicos (prácticas formativas, prácticas clínicas, prácticas de campo, ciclos clínicos, servicio social, prácticas profesionales, estancias y/o residencias).
 - b. Cumplir con las políticas para el cobro del campo clínico en “SSM”.
 - c. Aplicar las medidas disciplinarias y sanciones a las que se hagan acreedores los estudiantes durante el desarrollo de las acciones en los períodos académicos cursados en “SSM”.
 - d. La “UFLP” será el representante legal del alumno ante “SSM”.



SERVICIOS
DE SALUD



4. En materia de Investigación la "UFLP" deberá conocer y respetar la normatividad vigente en "SSM", así como facilitar y aprobar el diseño, integración, ejecución y/o evaluación de proyectos de investigación.
5. En materia de capacitación la "UFLP" facilitará las actividades colaborativas a fin de llevar a cabo procesos de educación continua dirigida al personal de ambas instituciones en forma coordinada.
6. Contar con la Opinión Técnico Académica Favorable emitida por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud CEIFRHS, para las carreras de la salud.
7. Asistir a las reuniones de programación convocadas por "SSM".

CUARTA. BENEFICIOS.- "LAS PARTES" acuerdan que para las plazas federales, los estudiantes recibirán beca y atención médica de urgencia o de primer contacto será otorgada por "SSM" sólo en el caso de que estén afiliados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) y/o por la institución de salud a la que tengan derechohabencia. En el caso de Carreras Afines, bajo el régimen estatal aprobado por el Subcomité de Carreras Afines, las plazas son sin beca y la atención médica urgencia o de primer contacto será otorgada por "SSM" sólo en el caso de que estén afiliados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) y/o por la institución de salud a la que tengan derechohabencia.

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor; particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- En relación con el personal que colabore, en la ejecución del presente Convenio, "cada parte" será responsable de los trabajadores o Capital Humano en Formación que hayan contratado o estén adscritos y designados para el cumplimiento del presente Convenio, en ningún caso serán considerados patrones sustitutos, para con los trabajadores o Capital Humano en Formación de la "otra parte" y por lo tanto, cada una de ellas asumirá la responsabilidad que le corresponda en materia laboral.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 30 de septiembre del dos mil veinticuatro.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes convienen que podrán dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, mediante escrito que suscriba el representante legal de cualquiera de las partes, mismo que deberán remitir con 30 días naturales de anticipación a la otra parte en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente instrumento jurídico. Lo anterior, para fines administrativos para la conclusión de los trabajos que se estén ejecutando, a fin de lograr su adecuada terminación.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que tengan conocimiento con motivo del desarrollo de los programas o proyectos que se elaboren al tenor del presente instrumento jurídico, así como de los resultados de cada uno de los Convenios que se realicen, por lo que no podrán llegar a ningún acuerdo con terceros, salvo aquella que sea estrictamente de carácter

[Handwritten signature and notes on the right margin]

[Handwritten signature and the number 5 at the bottom right]



SERVICIOS
DE SALUD



académica, la cual podrá publicarse con fines docentes y para la difusión del conocimiento científico y tecnológico, previo consentimiento de "LAS PARTES" y dando el debido reconocimiento a la que lo haya elaborado.

DÉCIMA. MODIFICACIONES Y/O ADICIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado a petición expresa y por escrito de cualquiera de "LAS PARTES", para lo cual se deberá especificar el objeto de la o las modificaciones que se pretenden, mismas que, una vez acordadas por "LAS PARTES", serán plasmadas en el convenio modificatorio correspondiente, el cual entrará en vigor a la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes manifiestan que el presente Convenio, es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones correspondientes para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, serán resueltos por los titulares de "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- "LAS PARTES" convienen en que en lo relativo a la propiedad intelectual se reconocen mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de los programas que desarrollen conjuntamente en los Convenios, corresponderán a la parte que los haya producido, o en su caso, a ambas en proporción a sus aportaciones.

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos de las acciones amparadas por el presente instrumento, en sus respectivas actividades.

DÉCIMA TERCERA.- APOYOS INSTITUCIONALES. En el caso de Prácticas, la "UFLP" se compromete a cumplir con el pago o donación, según corresponda, tal como se encuentra establecido en las Políticas para el Cobro del Campó Clínico.

DÉCIMA CUARTA.- "UFLP" aplicará descuentos a los trabajadores e hijos de los trabajadores de Servicios de Salud de Morelos que se interesen en la oferta educativa que tiene la "UFLP" como a continuación se describe:

La "UFLP" se compromete a otorgar las becas estipuladas en este convenio, al personal administrativo de "SSM" y familiares directos de los mismos. Siempre y cuando los interesados acrediten su afiliación, a través de:

- Copia de la credencial de afiliación del trabajador.
- Dos últimos talones de pago expedidos por la dirección correspondiente de "SSM".
- Los familiares directos (padres, hermanos cónyuge, hijos) de los beneficiarios deberán acreditar su parentesco mediante los documentos idóneos (ej.: acta de nacimiento o matrimonio, según corresponda).
- Se tiene la opción de incrementar el porcentaje (%) de beca convenio aplicando a los siguientes tipos de beca UFLP:
 - A) Académica
 - B) Artística



SERVICIOS DE SALUD



- C) Deportiva
- D) Servicio

El cual se asignara al momento de llenar todos los requisitos.

ESPECIFICACIONES:

- Aplica sólo a estudiantes de nuevo ingreso.
- Mencionar el presente documento al momento de la inscripción para hacer válido el descuento.
- Las becas sólo aplicarán a trabajadores y familiares directos.
- Estas becas no aplican para exámenes diagnóstico, ni pagos de incorporación, ni seguro facultativo.
- Costos del 1 al 10 de cada mes. Aplican recargos a partir del día 11.
- Aplica pronto pago antes del mes que corresponde.
- Los costos tienen un aumento anual.
- No aplica en otras becas.
- No aplica a estudiantes inscritos en la UFLP antes de la firma de este instrumento.
- Vigencia de costos: Julio 2019-Julio 2020.
- Incremento anual del 8%
- No aplica en Uniformes.

	Oferta Educativa 2019-2020			
	Inscripción Normal	Inscripción Convenio	Mensualidad Normal	Mensualidad por Convenio
Bachillerato General	\$748.00	\$353.00 (cuatrimestral)	\$1,526.00	\$1000.00
Bachillerato Tecnológico	\$3,799.00	\$1,500.00	\$3,391.00	\$1,356.00
Licenciatura Flexible	\$3,250.00 (anual)	\$2,500.00 (anual)	\$4,987.00	\$1,500.00
Licenciatura Escolarizada: *Nutrición *Permacultura *Gastronomía *Arquitectura *Cinematografía	\$5,611.00 (anual)	\$2,700.00	\$5,201.00	\$1,995.00
Licenciatura Escolarizada: Emprendimiento Sostenible *Ciencias de la Comunicación *Diseño Gráfico *Derecho *Psicología *Turismo	\$5,380 (anual)	\$2,450.00 (anual)	\$4,987.00	\$1,800.00
Licenciatura Escolarizada en Ciencias de la Cultura Física y del Deporte.	\$5,380.00 (anual)	\$2,450.00 (anual)	\$4,987.00	\$1,800.00
Ingeniería	\$5,405.00	\$2,500.00	\$5,011.00	\$1,500.00

[Handwritten signature and scribbles on the right margin]

[Handwritten signature and scribbles at the bottom right]



SERVICIOS DE SALUD



Maestría : *Administración de Empresas *Administración de Servicios de Salud *Procuración de Justicia *Psicología Multimedia	\$5,407.00 (anual)	\$2,500.00 (anual)	\$5,053.00	\$2,000.00
Maestría en Educación	\$5,407.00 (anual)	\$2,500.00 (anual)	\$5,053.00	\$2,000.00

LINEAMIENTOS GENERALES DE LAS BECAS.

- I. "SSM" promoverá, entre su personal administrativo, la oferta educativa y las becas otorgadas por la "UFLP", así como los requisitos para hacerse acreedores de los mismos.
- II. La "UFLP" se obliga a mantener actualizado a "SSM" con material promocional correspondiente (trípticos, posters, etc.)
- III. "SSM" se compromete a permitir el acceso de personal de la "UFLP" para la promoción de las becas, así como colocaciones de stands informativos, con aviso previo de una semana.
- IV. La programación de los cursos, talleres, diplomados, grupos se encuentra sujeta a cambios. La "UFLP" se reserva el derecho de posponer o cancelar los programas que no cumplan con el quórum mínimo requerido.

VIGENCIA DE BECAS. Los porcentajes de beca mencionados tendrán vigencia de un año, durante el ciclo escolar correspondiente. La "UFLP", a través de su Comité de Becas, se reserva el derecho de modificar los costos de manera anual, durante la vigencia del presente convenio. Dichas actualizaciones formarán parte de este convenio como anexos.

Las becas otorgadas estarán vigentes desde el inicio hasta el término del programa educativo, siempre y cuando el interesado compruebe de manera anual, su estatus como trabajador de "SSM".

DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL. Ambas partes acuerdan en divulgar a través de los medios de promoción y difusión con los que cuente, los artículos y el material informativo que cada institución considere importante para la realización de los objetivos del convenio.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado al margen y al calce en 9 fojas útiles por su anverso, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 01 del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



SERVICIOS
DE SALUD



POR "SSM"

POR LA "UFLP"

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

C.P. JOSÉ ERNESTO DOMÍNGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

MTRO. ERIK DOMÍNGUEZ GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL

MASS. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO
SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA,
INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS Y EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRAY LUCA PACCIOLI, SOCIEDAD CIVIL DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018; FIRMADO EN CUADRUPLICADO EN 9 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO.



SERVICIOS
DE SALUD



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SSM”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES**, ASISTIDO POR EL **DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES**, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA Y POR LA **MASS. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO**, SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL **CENTRO EDUCATIVO DE HUMANIDADES, SAN ANTONIO LA JOYA S.C.**, EN LO SUCESIVO “CEDHUM”, REPRESENTADO POR LA **DRA. JULIA SALINAS BASAURI**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “SSM” A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DECLARA QUE:

- I.1. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 párrafos primero, tercero y quinto, 4 fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- I.2. Es un Organismo Público Descentralizado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, para intervenir en el presente convenio general de colaboración, en términos del Decreto de creación Número 824, de fecha 22 de noviembre de 1996, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el 27 de noviembre de 1996, reformado el cinco de marzo del año dos mil catorce y el nueve de septiembre del dos mil quince.
- I.3. Tiene funciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 fracción V del Decreto de Creación citado en la declaración anterior, así como la promoción y apoyo de todas las acciones tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos necesarios para la prestación de servicios de salud.
- I.4. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio General de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción I, 81 y 82 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 fracciones I y XI y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Servicios de Salud de Morelos”; 1, 3, 4, 6 fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designado Director General de Servicios de Salud de Morelos.
- I.5. Su domicilio legal para el presente convenio es el ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, en Cuernavaca, Morelos.



SERVICIOS
DE SALUD



II. "CEDHUM" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- II.1. Es una Sociedad Civil constituida con la Legislación Mexicana según consta en la escritura pública número 198 607, de fecha 24 enero de 2008 otorgada ante la fe del Lic. Hugo Salgado Castañeda, Notario Público Número 2 del patrimonio inmobiliario Federal de esta primera denominación Notarial del estado de Morelos, inscrita en el Registro Público de la propiedad y de comercio de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, bajo el Registro Numero 119, foja 237, Libro 30, Volumen I, Sección 4, de fecha 12 de Marzo de 2008 dotado de plena capacidad jurídica, de conformidad con dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
- II.2. Tiene como fines impartir educación superior para formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos en el área de la salud de óptima calidad científica y humanistaica al servicio de la sociedad, como lo establece su legislación.
- II.3. Para la realización de sus fines, tiene establecidas facultades, escuelas, institutos de investigación y centros de extensión universitaria según contempla la Licenciatura en Cirujano Dentista que forman recursos humanos altamente calificados y conforman la infraestructura necesaria en instalaciones y equipo, para llevar a cabo el objeto del presente convenio.
- II.4. Su representante legal C.D.E.O. Julia Salinas Basauri el cual acredita su personalidad con el acta de Protocolización N° 16509 de fecha 11 de Agosto 2010, otorgada ante la fe del notario público N°1 de la novena demarcación notarial de Jiutepec, Morelos, Lic. Gregorio Alejandro Gómez Maldonado y declara bajo protesta de decir verdad que las facultades que ostenta para celebrar este instrumento jurídico no le han sido revocadas ni limitadas. Se encuentra, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número CEH080124E10.
- II.5. Señala como domicilio legal para efectos de este convenio el siguiente: Calle Carretera Jiutepec – Sumiya número 8 Colonia José G. Parres. Código postal 62550, Jiutepec, Morelos.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1. El presente Convenio no tiene Cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- III.2. Tienen intereses comunes en la formación de recursos humanos de alto nivel académico, por lo que, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio; a fin de coadyuvar en la calidad de la atención médica y seguridad del paciente.



SERVICIOS
DE SALUD



III.3. De conformidad con las anteriores declaraciones, **“LAS PARTES”** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo, conocen el alcance y contenido del presente Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es para la coordinación y concertación de acciones para coadyuvar en la formación de recursos humanos en salud, la instrumentación de programas de educación continua así como el diseño y ejecución de proyectos de investigación en salud. Lo anterior en apego a lo descrito en el (los) lineamiento (s), programas, procedimientos y/o documentos de **“SSM”** que se agregan al presente como Anexo(s):

- Anexo 1. Políticas para el Cobro de Campo Clínico.
- Anexo 2. Reglamento para Servicio Social para Carreras Afines a la Salud y de Regulación Sanitaria.
- Anexo 3. Lineamientos de Servicio Social Estatal de Carreras Afines.
- Anexo 4. Programa Operativo de Servicio Social de Odontología.
- Anexo 5. Procedimiento para el Desarrollo y Ejecución de Proyectos de Investigación.
- Anexo 6. Procedimiento de Programación de Cursos y Talleres en Materia de Investigación.
- Anexo 7. Procedimiento para la Elaboración del Diagnóstico de Necesidades de Investigación.
- Anexo 8. Programa Operativo de Investigación en Salud.
- Anexo 9. Requisitos para la Realización de un Evento de Capacitación en Salud.
- Anexo 10. Políticas para la Ejecución y Desarrollo de Eventos de Capacitación.
- Anexo 11. Reglamento de Capacitación.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “SSM”.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **“SSM”** se compromete a:

1. Cumplir con lo establecido en el presente Convenio.
2. Cumplir y difundir la normatividad vigente y aplicable objeto del Convenio.
3. En materia de Formación de Recursos Humanos, **“SSM”** facilitará el intercambio de capital humano, a fin de contribuir en los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes, a través de la asignación de campos clínicos y de tutores para el desarrollo de actividades inherentes a la disciplina correspondiente.
 - a. Cumplir con lo establecido en los lineamientos estatales para el desarrollo de actividades durante los periodos académicos a cursarse en Servicios de Salud (prácticas formativas, prácticas clínicas, prácticas de campo, ciclos clínicos, servicio social, prácticas profesionales, estancias y/o residencias).
 - b. Respetar los derechos y prestaciones de los estudiantes en los diferentes periodos académicos.
4. En materia de educación continua, **“SSM”** facilitará las actividades colaborativas a fin de llevar a cabo procesos de capacitación dirigida al personal de ambas instituciones en forma coordinada.
 - a. Dar cumplimiento al Reglamento de Capacitación.
 - b. Apegarse a las Normas, Lineamientos y/o procedimientos vigentes en materia de capacitación.
5. En materia de Investigación **“SSM”** deberá conocer y respetar la normatividad vigente en **“CEDHUM”**, así como facilitar y aprobar el diseño, integración, ejecución y/o evaluación de proyectos de investigación.
 - a. Apegarse a las Normas, Lineamientos y/o procedimientos vigentes en materia de investigación.



SERVICIOS
DE SALUD



TERCERA. OBLIGACIONES DE "CEDHUM".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "CEDHUM" se compromete a:

1. Cumplir con lo establecido en el presente Convenio.
2. Cumplir y difundir la normatividad vigente y aplicable objeto del Convenio.
3. En materia de Formación de Recursos Humanos "CEDHUM", facilitará el intercambio de capital humano, a fin de contribuir en los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes, a través de la asignación de campos clínicos y de tutores para el desarrollo de actividades inherentes a la disciplina; así como cumplir y hacer cumplir a sus estudiantes lo estipulado en los programas operativos diseñados para el período académico y disciplina correspondiente.
 - a. Cumplir con las acciones y tiempos estipulados en los lineamientos, programa, procedimientos u otros documentos de "SSM" para los periodos académicos (prácticas formativas, prácticas clínicas, prácticas de campo, ciclos clínicos, servicio social, prácticas profesionales, estancias y/o residencias).
 - b. Cumplir con las políticas para el cobro del campo clínico en "SSM".
 - c. Aplicar las medidas disciplinarias y sanciones a las que se hagan acreedores los estudiantes durante el desarrollo de las acciones en los periodos académicos cursados en "SSM".
 - d. "CEDHUM" será el representante legal del alumno ante "SSM".
4. En materia de Investigación "CEDHUM" deberá conocer y respetar la normatividad vigente en "SSM", así como facilitar y aprobar el diseño, integración, ejecución y/o evaluación de proyectos de investigación.
5. En materia de capacitación "CEDHUM" facilitará las actividades colaborativas a fin de llevar a cabo procesos de educación continua dirigida al personal de ambas instituciones en forma coordinada.
6. Contar con la Opinión Técnico Académica Favorable emitida por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud CEIFRHS, para las carreras de la salud.
7. Asistir a las reuniones de programación convocadas por "SSM".

CUARTA. BENEFICIOS. "LAS PARTES" acuerdan que para las plazas federales de servicio social, los estudiantes recibirán beca y atención médica otorgada por "SSM" sólo en el caso de que estén afiliados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) y/o por la institución de salud a la que tengan derechohabencia. En el caso de Carreras Afines, bajo el régimen estatal aprobado por el Subcomité de Carreras Afines, las plazas son sin beca y la atención médica será otorgada por "SSM" sólo en el caso de que estén afiliados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) y/o por la institución de salud a la que tengan derechohabencia.

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor; particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL: En relación con el personal que colabore, en la ejecución del presente Convenio, "cada parte" será responsable de los trabajadores o Capital Humano en Formación que hayan contratado o estén adscritos y designados para el cumplimiento del presente Convenio, en ningún caso serán considerados patrones sustitutos, para con los



SERVICIOS
DE SALUD



trabajadores o Capital Humano en Formación de la “otra parte” y por lo tanto, cada una de ellas asumirá la responsabilidad que le corresponda en materia laboral.

SÉPTIMA. VIGENCIA: “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 30 de septiembre del dos mil veinticuatro.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes convienen que podrán dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, mediante escrito que suscriba el representante legal de cualquiera de las partes, mismo que deberán remitir con 30 días naturales de anticipación a la otra parte en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente instrumento jurídico. Lo anterior, para fines administrativos para la conclusión de los trabajos que se estén ejecutando, a fin de lograr su adecuada terminación.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que tengan conocimiento con motivo del desarrollo de los programas o proyectos que se elaboren al tenor del presente instrumento jurídico, así como de los resultados de cada uno de los Convenios que se realicen, por lo que no podrán llegar a ningún acuerdo con terceros, salvo aquella que sea estrictamente de carácter académica, la cual podrá publicarse con fines docentes y para la difusión del conocimiento científico y tecnológico, previo consentimiento de “LAS PARTES” y dando el debido reconocimiento a la que lo haya elaborado.

DÉCIMA. MODIFICACIONES Y/O ADICIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado a petición expresa y por escrito de cualquiera de “LAS PARTES”, para lo cual se deberá especificar el objeto de la o las modificaciones que se pretenden, mismas que, una vez acordadas por “LAS PARTES”, serán plasmadas en el convenio modificatorio correspondiente, el cual entrará en vigor a la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes manifiestan que el presente Convenio, es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones correspondientes para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, serán resueltos por los titulares de “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- “LAS PARTES” convienen en que en lo relativo a la propiedad intelectual se reconocen mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de los programas que desarrollen conjuntamente en los Convenios, corresponderán a la parte que los haya producido, o en su caso, a ambas en proporción a sus aportaciones.

Queda expresamente entendido que “LAS PARTES” podrán utilizar los resultados obtenidos de las acciones amparadas por el presente instrumento, en sus respectivas actividades.



SERVICIOS
DE SALUD



DÉCIMA TERCERA.- APOYOS INSTITUCIONALES. En el caso de Prácticas, "CEDHUM" se compromete a cumplir con el pago o donación, según corresponda, tal como se encuentra establecido en las Políticas para el Cobro del Campó Clínico.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado al margen y al calce en 6 fojas útiles por su anverso, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 01 del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

POR "SSM"

POR "CEDHUM"

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DRA. JULIA SALINAS BASAURI
DIRECTORA GENERAL

DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

MASS. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO
SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA,
INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS Y EL CENTRO EDUCATIVO DE HUMANIDADES, SAN ANTONIO LA JOYA S.C. DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018. FIRMADO EN CUADRPLICADO EN 6 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO.



SERVICIOS
DE SALUD



道教养生学院
DAOIST INSTITUTE FOR HEALTH

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SSM**", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES**, ASISTIDO POR EL **DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES**, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA Y POR LA **MASS. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO**, SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO DAOISTA PARA LA SALUD, S.C.**, EN ADELANTE "**INDAOSAD**" REPRESENTADA POR EL **DR. HERVÉ LOUCHOUARN TRESTARD**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y ASISTIDO POR EL **DR. PATRICK LOUCHOUARN FLORVILLE**, DIRECTOR DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TERAPIAS DAOISTAS Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "**SSM**" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DECLARA QUE:

- 1.1. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1, 3 párrafos primero, tercero y quinto, 4 fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 1.2. Es un Organismo Público Descentralizado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, para intervenir en el presente convenio general de colaboración, en términos del Decreto de creación Número 824, de fecha 22 de noviembre de 1996, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 27 de noviembre de 1996, reformado el tres de mayo del año dos mil catorce y el nueve de septiembre del dos mil quince.
- 1.3. Tiene funciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 fracción V del Decreto de Creación citado en la declaración anterior, así como la promoción y apoyo de todas las acciones tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos necesarios para la prestación de servicios de salud.
- 1.4. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio General de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 5 fracción II, 9 fracciones I y IX y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 64 fracción I, 81 y 82 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 4, 6 fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designado Director General de Servicios de Salud de Morelos.
- 1.5. En la vigésima segunda sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, de fecha 27 de septiembre del 2002, se autorizó al Director General a suscribir todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones del Organismo, mediante acuerdo número J.G.S.S.M. 20-03-02-16.
- 1.6. Su domicilio legal para el presente convenio es el ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, en Cuernavaca, Morelos.



SERVICIOS
DE SALUD



- II. El "INDAOSAD" declara que:
- II.1. Es una Asociación Civil, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública Número 18682, Vol. DCXXXII pág. 136 de fecha 12 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del aspirante a notario público Lic. Alejandro Gómez Núñez actuando en sustitución del señor Lic. Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, titular de la notaría número 1 de la novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad quien se encuentra actualmente con licencia otorgada por la Secretaría de Gobierno contenida en el oficio numero "SG/251/2010", de fecha 24 de septiembre del año en curso.
- II.2. Como consta en los estatutos de la Escritura Pública señalada en la declaración que antecede, tiene como objeto: 1) Promoción y difusión a través de cualquier medio de comunicación de la enseñanza del arte Daoísta. 2) La impartición de toda clase de cursos, seminarios, conferencias, diplomados relacionados con el arte daoísta. 3) La impartición de clases, cursos, talleres, conferencias y diplomados de acupuntura, herbolaria, masaje, ejercicios saludables, caligrafía, astronomía, matemáticas y Yi jing, astrología, nutrición, meditación, alimentación, artes marciales y cualquier otra actividad arte o estudio relacionado con el objeto social. 4) Impartir platicas, talleres y cursos de cultura general, bienestar personal, salud y hábitos alimenticios. 5) La aplicación del conocimiento y las artes daoístas en la sociedad. 6) Prestación de servicios profesionales y de orientación relacionados con el objeto social. 7) Impartir platicas y talleres para desarrollar habilidades profesionales. 8) Dedicarse a la divulgación del conocimiento de todos sus campos pudiendo para ello establecer los cursos, programas y estudios que sean necesarios. 9) La combinación de los conocimientos, experiencias, esfuerzos y recursos de los miembros de la sociedad para prestar, entre otros, toda clase de servicios. 10) Obtener por cada título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos con la administración pública sea federal o local, relacionados con su objeto. 11) El otorgamiento de avales, así como obligarse solidariamente y constituir garantías a favor de terceros. 12) Emitir, girar, endosar, aceptar y suscribir toda clase de títulos de crédito sin que constituyan una especulación comercial. 13) La celebración de contratos y convenios y la ejecución de actos u operaciones de cualquier naturaleza, así como otorgar y suscribir cualquier clase de documentos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto, a excepción de aquellos que constituyan una especulación comercial.
- II.3. Es propietaria de la marca "Centro Universitario Daoísta" la que cuenta con el dictamen favorable de la opinión técnico académica emitido por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud de Morelos (CEIFRHS), y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública en trámite conforme al oficio SE/SSE/DGEMSS/152/2018, para el técnico superior universitario en terapias daoístas.
- II.4. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número IDS101112G75, para todos los efectos jurídicos derivados de este convenio.
- II.5. La representación legal la ostenta su Rector el Dr. Hervé Louchouart Trestard, quien se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento, de conformidad con el acta de protocolización Número 18682, Vol. DCXXXII pág. 136 pasada ante la fe del aspirante a notario público Lic. Alejandro Gómez Núñez actuando en sustitución del señor Lic. Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, titular de la Notaría Número 1 de la novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos el día 12 de noviembre de 2010, donde se acredita su personalidad jurídica, por lo que el C. Dr. Hervé Louchouart Trestard, declara



SERVICIOS
DE SALUD



道教養生學院
DAOIST INSTITUTE OF HEALTH

bajo protesta de decir verdad que las facultades que ostenta para celebrar este convenio no le han sido revocadas ni limitadas.

II.6. Señala como su domicilio legal el ubicado en calle Río Pánuco número 8, Colonia Vista Hermosa, Código Postal 62290, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 El presente Convenio no tiene Cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- III.2 Tienen intereses comunes en la formación de recursos humanos de alto nivel académico, por lo que, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio; a fin de coadyuvar en la calidad de la atención médica y seguridad del paciente.
- III.3 De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo, conocen el alcance y contenido del presente Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es para la coordinación y concertación de acciones para coadyuvar en la formación de recursos humanos en salud, la instrumentación de programas de educación continua así como el diseño y ejecución de proyectos de investigación en salud. Lo anterior en apego a lo descrito en los lineamientos, programas, procedimientos y/o documentos que se agregan al presente como Anexos:

- Anexo 1. Reglamento de práctica y ciclo clínico.
- Anexo 2. Programa Operativo de Servicio Social de Medicina.
- Anexo 3. Programa Operativo de Internado Médico de Pregrado en SSM.
- Anexo 4. Lineamiento y Política para el Cobro de Campo Clínico.
- Anexo 5. Procedimiento para el Desarrollo e Impartición de la Capacitación.
- Anexo 6. Procedimiento para el Desarrollo y Ejecución de Proyectos de Investigación.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "SSM".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "SSM" se compromete a:

1. Cumplir con lo establecido en el presente Convenio.
2. Cumplir y difundir la normatividad vigente y aplicable objeto del Convenio.
3. En materia de Formación de Recursos Humanos, "SSM" facilitará el intercambio de capital humano, a fin de contribuir en los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes, a través de la asignación de campos clínicos para el desarrollo de actividades inherentes a la disciplina correspondiente.
 - a. Cumplir con lo establecido en los lineamientos estatales para el desarrollo de actividades durante los periodos académicos a cursarse en Servicios de Salud (prácticas formativas, prácticas clínicas, prácticas de campo, ciclos clínicos, servicio social, prácticas profesionales, estancias y/o residencias).
 - b. Respetar los derechos y prestaciones de los estudiantes en los diferentes periodos académicos.
4. En materia de educación continua, "SSM" facilitará las actividades colaborativas a fin de llevar a cabo procesos de capacitación dirigida al personal de ambas instituciones en forma coordinada.
 - a. Dar cumplimiento al Reglamento de Capacitación.



SERVICIOS
DE SALUD



- b. Apegarse a las Normas, Lineamientos y/o procedimientos vigentes en materia de capacitación.
- 5. En materia de Investigación "SSM" deberá conocer y respetar la normatividad vigente en "INDAOSAD", así como facilitar y aprobar el diseño, integración, ejecución y/o evaluación de proyectos de investigación.
 - a. Apegarse a las Normas, Lineamientos y/o procedimientos vigentes en materia de investigación.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL "INDAOSAD".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "INDAOSAD" se compromete a:

1. Cumplir con lo establecido en el presente Convenio.
2. Cumplir y difundir la normatividad vigente y aplicable objeto del Convenio.
3. En materia de Formación de Recursos Humanos "INDAOSAD", facilitará el intercambio de capital humano, a fin de contribuir en los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes, a través de la asignación de tutores para el desarrollo de actividades inherentes a la disciplina; así como cumplir y hacer cumplir a sus estudiantes lo estipulado en los programas operativos diseñados para el período académico y disciplina correspondiente.
 - a. Cumplir con las acciones y tiempos estipulados en los lineamientos, programa, procedimientos u otros documentos de "SSM" para los períodos académicos (prácticas formativas, prácticas clínicas, prácticas de campo, ciclos clínicos, servicio social, prácticas profesionales, estancias y/o residencias).
 - b. Cumplir con las Políticas para el cobro del campo clínico en "SSM".
 - c. Aplicar las medidas disciplinarias y sanciones a las que se hagan acreedores los estudiantes durante el desarrollo de las acciones en los períodos académicos cursados en "SSM".
 - d. "INDAOSAD" será el representante legal del alumno ante "SSM".
4. En materia de Investigación "INDAOSAD" deberá conocer y respetar la normatividad vigente en "SSM", así como facilitar y aprobar el diseño, integración, ejecución y/o evaluación de proyectos de investigación.
5. En materia de capacitación "INDAOSAD" facilitará las actividades colaborativas a fin de llevar a cabo procesos de educación continua dirigida al personal de ambas instituciones en forma coordinada.
6. Contar con la Opinión Técnico Académica favorable emitida por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CEIFRHS), para las carreras de la salud.
7. Asistir a las reuniones de programación convocadas por "SSM".

CUARTA. BENEFICIOS. "LAS PARTES" acuerdan que todas las plazas de servicio social serán estatales, debido a que esta carrera no está incluida en el catálogo federal, por lo que los estudiantes recibirán atención médica de urgencia o de primer contacto será otorgada por "SSM" sólo en el caso de que estén afiliados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS) y/o por la institución de salud a la que tengan derechohabencia.

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor; particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión.



SERVICIOS
DE SALUD



道教養生學院
DAOJIAO YANSHENG XUEYUAN

SEXTA. RELACIÓN LABORAL: En relación con el personal que colabore, en la ejecución del presente Convenio, "cada parte" será responsable de los trabajadores o Capital Humano en Formación que hayan contratado o estén adscritos y designados para el cumplimiento del presente Convenio, en ningún caso serán considerados patrones sustitutos, para con los trabajadores o Capital Humano en Formación de la "otra parte" y por lo tanto, cada una de ellas asumirá la responsabilidad que le corresponda en materia laboral.

SÉPTIMA. VIGENCIA: "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 30 de septiembre del dos mil veinticuatro.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes convienen que podrán dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, mediante escrito que suscriba el representante legal de cualquiera de las partes, mismo que deberán remitir con 30 días naturales de anticipación a la otra parte en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente instrumento jurídico. Lo anterior, para fines administrativos para la conclusión de los trabajos que se estén ejecutando, a fin de lograr su adecuada terminación.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que tengan conocimiento con motivo del desarrollo de los programas o proyectos que se elaboren al tenor del presente instrumento jurídico, así como de los resultados de cada uno de los Convenios que se realicen, por lo que no podrán llegar a ningún acuerdo con terceros, salvo aquella que sea estrictamente de carácter académica, la cual podrá publicarse con fines docentes y para la difusión del conocimiento científico y tecnológico, previo consentimiento de "LAS PARTES" y dando el debido reconocimiento a la que lo haya elaborado.

DÉCIMA. MODIFICACIONES Y/O ADICIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado a petición expresa y por escrito de cualquiera de "LAS PARTES", para lo cual se deberá especificar el objeto de la o las modificaciones que se pretenden, mismas que, una vez acordadas por "LAS PARTES", serán plasmadas en el convenio modificatorio correspondiente, el cual entrará en vigor a la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes manifiestan que el presente Convenio, es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones correspondientes para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, serán resueltos por los titulares de "SSM" e "INDAOSAD".

DECIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- "LAS PARTES" convienen en que en lo relativo a la propiedad intelectual se reconocen mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de los programas que desarrollen conjuntamente en los Convenios, corresponderán a la parte que los haya producido, o en su caso, a ambas en proporción a sus aportaciones.



SERVICIOS DE SALUD



道教養生學院

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos de las acciones amparadas por el presente instrumento, en sus respectivas actividades.

DÉCIMA TERCERA.- APOYOS INSTITUCIONALES: En el caso de Prácticas, "INDAOSAD" se compromete a cumplir con el pago o donación, según corresponda, tal como se encuentra establecido en las Políticas para el Cobro del Campo Clínico.

"INDAOSAD" otorgará un descuento del 25% a los trabajadores y familiares directos de "SSM" que se interesen en la oferta académica que ofrece la "INDAOSAD", dichos descuentos se otorgarán al presentar la credencial de trabajador.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado al margen y al calce en 7 fojas útiles por su anverso, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 01 del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

POR "SSM"

POR "INDAOSAD"

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DR. HERVE LOUCHOUARN TRESTARD
RECTOR

DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

DR. PATRICK LOUCHOUARN FLORVILLE
DIRECTOR DE TSU EN TERAPIA DAOISTA



SERVICIOS
DE SALUD



MASS. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO
SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA,
INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS Y EL INSTITUTO DAOÍSTA PARA LA SALUD, S.C. DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018. FIRMADO EN CUADRUPLICADO EN 7 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO.



SERVICIOS
DE SALUD



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SSM**", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES**, ASISTIDO POR EL **DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES**, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA Y POR LA **MASS. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO**, SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS S.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**IEU**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTR. OMAR OLIVER AZUARA SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL QUIEN DESIGNA A **ÓSCAR GUTIÉRREZ MARTÍNEZ** COMO EL ENLACE EJECUTIVO POR EL INSTITUTO; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "SSM" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DECLARA QUE:

- I.1. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1, 3 párrafos primero, tercero y quinto, 4 fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- I.2. Es un Organismo Público Descentralizado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, para intervenir en el presente convenio general de colaboración, en términos del Decreto de creación Número 824, de fecha 22 de noviembre de 1996, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 27 de noviembre de 1996, reformado el cinco de marzo del año dos mil catorce y el nueve de septiembre del dos mil quince.
- I.3. Tiene funciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 fracción V del Decreto de Creación citado en la declaración anterior, así como la promoción y apoyo de todas las acciones tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos necesarios para la prestación de servicios de salud.
- I.4. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio General de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 5 fracción II, 9 fracciones I y IX y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 64 fracción I, 81 y 82 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 4, 6 fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designado Director General de Servicios de Salud de Morelos.
- I.5. Su domicilio legal para el presente convenio es el ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, en Cuernavaca, Morelos.

II. DECLARA "IEU" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- II.1. Es una Sociedad Civil legalmente constituida como lo demuestra el instrumento notarial, de fecha 18 de noviembre de 1976, número 47543, volumen 1213, inscrito en el Registro



SERVICIOS
DE SALUD



Público de la Propiedad bajo el tomo 4 del libro 53, de la Notaría Pública número 58 del Distrito Federal a cargo del Notario Mario D. Reynoso.

- II.2. Para este acto está representada por el Mtro. Omar Oliver Azuara Sánchez en su carácter de representante legal de conformidad con el testimonio público número 8842, de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis. Pasando ante la fe del Doctor Carlos Alberto Julián y Nacer, notario público número cincuenta y siete, en el legal ejercicio en la ciudad de Puebla, Puebla.
- II.3. Tiene su domicilio en calle 4 poniente número 1901 A, Colonia Barrio de San Matías, de esta ciudad de Puebla.
- II.4. Tiene como uno de sus objetivos el formar profesionales universitarios con capacidad científica y sensibilidad social, así como con principios éticos que fundamenten su actuar personal y laboral, coadyuvando a la satisfacción de las principales necesidades del entorno, desde su área de especialidad.
- II.5. Los estudios que ofrece cuentan con la validez oficial federal correspondiente y que los estudiantes egresados que concluyen el programa en su totalidad, pueden tramitar su cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES":

- III.1. Que tienen el interés común de propiciar aquellas acciones tendientes al fortalecimiento de la formación, la investigación y la difusión cultural.
- III.2. Que, con la finalidad mencionada en la declaración anterior, suscriben el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

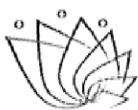
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio es para la coordinación y concertación de acciones para coadyuvar en la formación de recursos humanos en salud, la instrumentación de programas de educación continua así como el diseño y ejecución de proyectos de investigación en salud. Lo anterior en apego a lo descrito en el (los) lineamiento (s), programas, procedimientos y/o documentos de "SSM" que se agregan al presente como Anexo(s):

- Anexo 1. Programa Operativo de Servicio Social de Trabajo Social.
- Anexo 2. Lineamiento y Política para el Cobro de Campo Clínico.
- Anexo 3. Reglamento para Servicio Social para Carreras Afines a la Salud y de Regulación Sanitaria.
- Anexo 4. Lineamientos de Servicio Social Estatal de Carreras Afines.
- Anexo 5. Procedimiento para el Desarrollo e Impartición de la Capacitación.
- Anexo 6. Procedimiento para el Desarrollo y Ejecución de Proyectos de Investigación.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "SSM".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "SSM" se compromete a:

1. Cumplir con lo establecido en el presente Convenio.
2. Cumplir y difundir la normatividad vigente y aplicable objeto del Convenio.
3. En materia de Formación de Recursos Humanos, "SSM" facilitará el intercambio de capital humano, a fin de contribuir en los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes, a través de la asignación de campos clínicos y de tutores para el desarrollo de actividades inherentes a la disciplina correspondiente.
 - a. Cumplir con lo establecido en los lineamientos estatales para el desarrollo de actividades durante los períodos académicos a cursarse en Servicios de Salud (prácticas formativas, prácticas clínicas, prácticas de campo, ciclos clínicos, servicio social, prácticas profesionales, estancias y/o residencias).



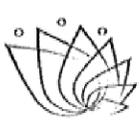
SERVICIOS
DE SALUD



- b. Respetar los derechos y prestaciones de los estudiantes en los diferentes períodos académicos.
4. En materia de educación continua, "SSM" facilitará las actividades colaborativas a fin de llevar a cabo procesos de capacitación dirigida al personal de ambas instituciones en forma coordinada.
 - a. Dar cumplimiento al Reglamento de Capacitación.
 - b. Apegarse a las Normas, Lineamientos y/o procedimientos vigentes en materia de capacitación.
5. En materia de Investigación "SSM" deberá conocer y respetar la normatividad vigente en "IEU", así como facilitar y aprobar el diseño, integración, ejecución y/o evaluación de proyectos de investigación.
 - a. Apegarse a las Normas, Lineamientos y/o procedimientos vigentes en materia de investigación.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "IEU".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "IEU" se compromete a:

1. Cumplir con lo establecido en el presente Convenio.
2. Cumplir y difundir la normatividad vigente y aplicable objeto del Convenio.
3. En materia de Formación de Recursos Humanos "IEU", facilitará el Intercambio de capital humano, a fin de contribuir en los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes, a través de la asignación de campos clínicos y de tutores para el desarrollo de actividades inherentes a la disciplina; así como cumplir y hacer cumplir a sus estudiantes lo estipulado en los programas operativos diseñados para el período académico y disciplina correspondiente.
 - a. Cumplir con las acciones y tiempos estipulados en los lineamientos, programa, procedimientos u otros documentos de "SSM" para los períodos académicos (prácticas formativas, prácticas clínicas, prácticas de campo, ciclos clínicos, servicio social, prácticas profesionales, estancias y/o residencias).
 - b. Cumplir con las políticas para el cobro del campo clínico en "SSM".
 - c. Aplicar las medidas disciplinarias y sanciones a las que se hagan acreedores los estudiantes durante el desarrollo de las acciones en los períodos académicos cursados en "SSM".
 - d. La "IEU" será el representante legal del alumno ante "SSM".
4. En materia de Investigación "IEU" deberá conocer y respetar la normatividad vigente en "SSM", así como facilitar y aprobar el diseño, integración, ejecución y/o evaluación de proyectos de investigación.
5. En materia de capacitación "IEU" facilitará las actividades colaborativas a fin de llevar a cabo procesos de educación continua dirigida al personal de ambas instituciones en forma coordinada.
6. Contar con la Opinión Técnico Académica Favorable emitida por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud CEIFRHS, para las carreras de la salud.
7. Será obligación de "IEU" entregar a "SSM", copia de los Registros de Validez Oficial de Estudios (RVOE) o acuerdo de incorporación, y en el caso de carreras de la salud la Opinión Técnico Académica Favorable, emitida por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud de la entidad federativa correspondiente.



SERVICIOS
DE SALUD



Las obligaciones de "IEU" señaladas en esta cláusula, así como todas aquellas que se consagren en este instrumento quedarán supeditadas a todas las disposiciones y políticas que para efectos de servicios educativos determine la Secretaría de Educación Pública de Puebla, a excepción de planes de estudio presenciales en Morelos, para los que deberá aplicarse lo establecido por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Morelos (SEEM).

CUARTA. BENEFICIOS.- "LAS PARTES" acuerdan que para las plazas federales, los estudiantes recibirán beca y atención médica de urgencia o de primer contacto será otorgada por "SSM" sólo en el caso de que estén afiliados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) y/o por la institución de salud a la que tengan derechohabencia. En el caso de Carreras Afines, bajo el régimen estatal aprobado por el Subcomité de Carreras Afines, las plazas son sin beca y la atención médica urgencia o de primer contacto será otorgada por "SSM" sólo en el caso de que estén afiliados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) y/o por la institución de salud a la que tengan derechohabencia.

QUINTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

1. "SSM" difundirá entre su personal la oferta educativa que tenga "IEU" informando que los beneficios acordados en el presente instrumento, serán aplicables a los trabajadores de "SSM" y a sus familiares en línea directa vertical y horizontal. Los programas se impartirán de manera presencial, semi presencial y/o en línea, según sea el caso, por "IEU". Cuando se imparta el programa de estudios de manera semi presencial, cabe la posibilidad de que las asesorías sean impartidas en los espacios asignados y autorizados por escrito por "SSM"; de acuerdo al calendario operativo de dicho programa
2. El número de estudiantes y grupos está abierto a la demanda que se genere a partir de la difusión realizada al interior de "SSM", quien recabará el listado del personal interesado y lo enviará al ejecutivo designado por "IEU", en el entendido que ningún aspirante podrá quedar formalmente inscrito en el programa, si incumple con la entrega de alguno de los documentos dependiendo el nivel al que ingrese, en caso de que la oferta académica se trasape en una parte o la totalidad de su horario laboral realizará los trámites al interior de su unidad.
3. "SSM" comunicará a los interesados la tabla de becas correspondientes a las diferentes modalidades y niveles de estudios (**ANEXO ÚNICO**), el porcentaje de beca no variará durante el periodo lectivo correspondiente a los programas vigentes. "IEU" se compromete a que no exista algún cobro adicional y/u oculto a los costos ya establecidos en los conceptos de pago de mensualidad, en entendido se deberá considerar un incremento anual en el concepto de inscripción, re-inscripción y cuota mensual de acuerdo a una tasa inflacionaria vigente
4. "SSM" se compromete a promover entre sus integrantes, los programas que ofrece "IEU", dejando a aquellos, la elección del programa de su preferencia, por lo que "SSM" no se compromete a reunir un número mínimo de participantes por grupo, ni a mantener su permanencia durante la totalidad del tiempo que dure el programa, por lo que en caso de que existan bajas, "SSM" queda relevado automáticamente de cualquier responsabilidad o adeudo.
5. "IEU" informará a "SSM" sobre el número de estudiantes inscritos, responsabilizándose de su alta y registro ante las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública o el Sistema Educativo en el que esté registrado.
6. La condición de alumno inscrito obliga a "IEU" a proporcionar los servicios administrativos relacionados con el registro ante la autoridad educativa correspondiente y todos aquellos que impliquen la acreditación de los estudios, emisión



SERVICIOS
DE SALUD



- de historiales académicas y constancias. La certificación, equivalencia y/o revalidación de estudios así como la obtención del grado estarán sujetas a costos adicionales que por acuerdo en minuta se establezcan.
7. "IEU" proporcionará a "SSM" la suficiente información disponible respecto a validez, legalidad y alcance de los estudios, mediante el uso de folletos, trípticos, posters, banners, mantas o insumos que emita "IEU", a fin de que "SSM" pueda difundir este programa entre su comunidad y lograr el mayor número de inscritos en cada grupo. En dicha publicidad se deberá anexar el RVOE o acuerdo de incorporación correspondiente a cada curso o carrera.
 8. "IEU" gestionará la equivalencia de los estudios de aquellos estudiantes que a juicio de "SSM" o por cuenta propia se encuentren en condiciones de sustentar dicha acreditación.
 9. "SSM" e "IEU" acuerdan un plazo máximo de cuatro meses a partir del inicio de los cursos, para que el participante del programa integre totalmente su expediente, manteniendo, en tanto, el estatus de admisión condicionada, en caso contrario y una vez llegado el término el participante que no logre integrar la totalidad de los requisitos establecidos para su inscripción al programa, causará baja sin responsabilidad para "IEU" ni para "SSM", sin reembolso del pago de inscripción. "IEU" informará al segundo y tercer mes a "SSM", la lista de los pendientes.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor; particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- En relación con el personal que colabore, en la ejecución del presente Convenio, "cada parte" será responsable de los trabajadores o Capital Humano en Formación que hayan contratado o estén adscritos y designados para el cumplimiento del presente Convenio, en ningún caso serán considerados patrones sustitutos, para con los trabajadores o Capital Humano en Formación de la "otra parte" y por lo tanto, cada una de ellas asumirá la responsabilidad que le corresponda en materia laboral.

OCTAVA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 30 de septiembre del dos mil veinticuatro.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes convienen que podrán dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, mediante escrito que suscriba el representante legal de cualquiera de las partes, mismo que deberán remitir con 30 días naturales de anticipación a la otra parte en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente instrumento jurídico. Lo anterior, para fines administrativos para la conclusión de los trabajos que se estén ejecutando, a fin de lograr su adecuada terminación.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que tengan conocimiento con motivo del desarrollo de los programas o proyectos que se elaboren al tenor del presente instrumento jurídico, así como de los resultados de cada uno de los Convenios que se realicen, por lo que no podrán llegar a ningún acuerdo con terceros, salvo aquella que sea estrictamente de carácter académica, la cual podrá publicarse con fines docentes y para la difusión del conocimiento



SERVICIOS
DE SALUD



científico y tecnológico, previo consentimiento de "LAS PARTES" y dando el debido reconocimiento a la que lo haya elaborado.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y/O ADICIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado a petición expresa y por escrito de cualquiera de "LAS PARTES", para lo cual se deberá especificar el objeto de la o las modificaciones que se pretenden, mismas que, una vez acordadas por "LAS PARTES", serán plasmadas en el convenio modificatorio correspondiente, el cual entrará en vigor a la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes manifiestan que el presente Convenio, es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones correspondientes para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, serán resueltos por los titulares de "SSM" e "IEU".

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- "LAS PARTES" convienen en que en lo relativo a la propiedad intelectual se reconocen mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de los programas que desarrollen conjuntamente en los **Convenios**, corresponderán a la parte que los haya producido, o en su caso, a ambas en proporción a sus aportaciones.

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos de las acciones amparadas por el presente instrumento, en sus respectivas actividades.

DÉCIMA CUARTA.- APOYOS INSTITUCIONALES. Por cada 21 estudiantes inscritos y activos académicamente, así como administrativamente se mantengan al corriente en el pago de colegiaturas, "IEU" en cualquier programa, otorgará una beca en el concepto de mensualidades del 100% a la persona que "SSM" designe a través de la Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación. "IEU" entregará a cada uno de los inscritos el comprobante fiscal correspondiente a él o los pagos que realice, (si así lo requiere), entendiéndose que para efectos de este convenio y en relación a los programas derivados del mismo, se entenderá a "SSM" como entidad colaboradora de "IEU", manteniéndose absoluta independencia institucional en cualquier otro ámbito.

En caso de así requerirlo, "IEU" proporcionará a "SSM", sin costo adicional, la capacitación necesaria para que al menos dos integrantes de "SSM" puedan a su vez orientar y asesorar a los estudiantes inscritos en cualquier programa motivo de este convenio, sobre la mejor forma de realizar sus estudios y acreditar sus materias, con el propósito de disminuir en lo posible la deserción, fortaleciendo la eficiencia terminal del programa.

Los pagos que haya efectuado cada uno de los admitidos hasta antes de cualquier declaración de baja prevista en el párrafo anterior no serán susceptibles de devolución por parte de "IEU".

ANEXO ÚNICO. Tabla de becas vigente para todo aquel colaborador de "SSM" y/o familiar en línea directa, aplicable para la modalidad, nivel y programa de su elección.



SERVICIOS
DE SALUD



PROGRAMAS EDUCATIVOS – PORCENTAJE DE BECA APLICADO A COLEGIATURAS				
NIVEL	PLANTEL	BECA MODALIDAD ESCOLARIZADA	BECA MODALIDAD ONLINE	BECA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA CON ASESORÍAS
LICENCIATURAS	ONLINE		60%	
LICENCIATURAS	EJECUTIVA			40%
LICENCIATURAS	PUEBLA	50%		
LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	PUEBLA	40%		
MAESTRÍAS	ONLINE		55%	
MAESTRÍAS	PUEBLA	55%		
MAESTRÍAS	EJECUTIVA			40%
DOCTORADO	ONLINE		30%	
DOCTORADO	EJECUTIVA			50%

- Costos expresados en Moneda Nacional Mexicana.
- El "IEU" podría modificar las cuotas generales en los porcentajes equivalentes a los incrementos de sueldos y/o salarios autorizados por el Gobierno Federal e Índices de inflación económica, informando a los alumnos por lo menos con treinta días de anticipación. (Reglamento Institucional. Capítulo IV. De las colegiaturas)
- El contenido de la materia estará disponible solamente en el cuatrimestre que se curse.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado al margen y al calce en 8 fojas útiles por su anverso, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 01 del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

POR "SSM"

POR "IEU"

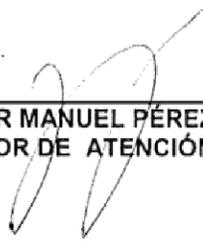

 DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES
 DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
 PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
 SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS


 MTRO. OMAR OLIVER AZUARA SÁNCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



SERVICIOS
DE SALUD




DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA


ÓSCAR GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
ENLACE EJECUTIVO


MASS. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO
SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA,
INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS S.C., DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018. FIRMADO EN CUADRUPLICADO EN 8 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO.



SERVICIOS
DE SALUD



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SSM**", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES**, ASISTIDO POR EL **DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES**, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA Y POR LA **MASS. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO**, SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA **ASOCIACIÓN DE TANATOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS, A. C.**, EN LO SUCESIVO "**ASTEM**", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA LA **DRA. MARTHA LELIA PALENCIA ÁVILA** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "**SSM**" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DECLARA QUE:

- I.1. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 párrafos primero, tercero y quinto, 4 fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- I.2. Es un Organismo Público Descentralizado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, para intervenir en el presente convenio general de colaboración, en términos del Decreto de creación Número 824, de fecha 22 de noviembre de 1996, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 27 de noviembre de 1996, reformado el cinco de marzo del año dos mil trece y el nueve de septiembre del dos mil quince.
- I.3. Tiene funciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 fracción V del Decreto de Creación citado en la declaración anterior, así como la promoción y apoyo de todas las acciones tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos necesarios para la prestación de servicios de salud.
- I.4. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio General de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción I, 81 y 82 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 fracciones I y XI y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 1, 3, 4, 6 fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designado Director General de Servicios de Salud de Morelos.
- I.5. Su domicilio legal para el presente convenio es el ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, en Cuernavaca, Morelos.

Martha Palencia Ávila

[Handwritten signature]



SERVICIOS DE SALUD



II. "ASTEM" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1. Es una Asociación Civil legalmente constituida con apego a las leyes mexicanas, en términos del testimonio de la escritura pública número veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco, volumen número cuatrocientos ochenta y cinco, página ciento cuarenta y seis pasada ante la fe del Licenciado Javier Palazuelos Cinta, notario público número diez de Cuernavaca, Distrito Judicial del Estado de Morelos, de fecha 7 de Septiembre de 1999, anexándose copia de la misma, la cual forma parte integrante del presente instrumento.
- II.2. La Dra. Martha Lelia Palencia Ávila tiene el carácter de Presidente de la Asociación de Tanatología del Estado de Morelos. A.C., personalidad que acredita a través del testimonio de la escritura número veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco, volumen número cuatrocientos ochenta y cinco, página ciento cuarenta y seis pasada ante la fe del Licenciado Javier Palazuelos Cinta, notario público número diez de Cuernavaca, Distrito Judicial del Estado de Morelos, de fecha 7 de Septiembre de 1999, anexándose copia de la misma, la cual forma parte integrante del presente instrumento.
- II.3. Su Presidente manifiesta, bajo protesta de decir verdad, tener las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, lo anterior de conformidad con el artículo 5º fracción "D" de sus estatutos.
- II.4. Para cumplimiento de su objetivo cuenta con las autorizaciones y registros respectivos entre los que se encuentran:
 - a) Registro Federal de Contribuyentes, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave ATE990907A13. De dicho documento se anexa copia simple, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
- II.5. Tiene su domicilio en Calle Gardenia Número 105, Rancho Cortés, C.P. 62130 en Cuernavaca, Morelos.

III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES":

- III.1. Que tienen el interés común de propiciar aquellas acciones tendientes al fortalecimiento de la formación, la investigación y la difusión cultural.
- III.2. Que, con la finalidad mencionada en la declaración anterior, suscriben el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es para la coordinación y concertación de acciones para coadyuvar en la formación de recursos humanos en salud, la instrumentación de programas de educación continua así como el diseño y ejecución de proyectos de investigación en salud. Lo anterior en apego a lo descrito en el (los) lineamiento (s), programas, procedimientos y/o documentos de "SSM" que se agregan al presente como Anexo(s):

- Anexo 1. Políticas para el Cobro de Campo Clínico.
- Anexo 2. Reglamento para Servicio Social para Carreras Afines a la Salud y de Regulación Sanitaria.
- Anexo 3. Lineamientos de Servicio Social Estatal de Carreras Afines.
- Anexo 4. Procedimiento para el Desarrollo y Ejecución de Proyectos de Investigación.
- Anexo 5. Procedimiento de Programación de Cursos y Talleres en Materia de Investigación.

Martha Palencia Ávila



SERVICIOS
DE SALUD



- Anexo 6. Procedimiento para la Elaboración del Diagnóstico de Necesidades de Investigación.
- Anexo 7. Programa Operativo de Investigación en Salud.
- Anexo 8. Requisitos para la Realización de un Evento de Capacitación en Salud.
- Anexo 9. Políticas para la Ejecución y Desarrollo de Eventos de Capacitación.
- Anexo 10. Reglamento de Capacitación.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "SSM". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "SSM" se compromete a:

- a. Autorizar previa solicitud de "ASTEM", los campos clínicos en hospitales para la realización de las prácticas de campo de los estudiantes del Diplomado de Tanatología.
- b. Autorizar previa solicitud de "ASTEM", los campos clínicos en hospitales para la realización del servicio de "Acompañamiento Emocional Tanatológico" que realizan de manera gratuita los Tanatólogos Voluntarios de la "ASTEM".
- c. Apoyar la creación y funcionamiento continuo de los Módulos de "Acompañamiento Emocional Tanatológico", para garantizar que los usuarios puedan recibir este servicio en un espacio adecuado cuando estén siendo acompañados emocionalmente.
- d. En materia de Capacitación deberá fomentar y difundir las ofertas educativas vigentes que sean congruentes con las necesidades de su personal.
- e. Ofrecer espacio sede para el desarrollo del Diplomado de Tanatología para formar Tanatólogos que serán los voluntarios de los hospitales, en el Auditorio del Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres".
- f. Acreditar los cursos que se lleven a cabo por "ASTEM" durante la vigencia de este convenio.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "ASTEM". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "ASTEM" se compromete a:

- a. Coordinar la realización de las actividades que se incluyen en el Programa de Mejora de la Calidad de la Atención al Final de la Vida dentro de los módulos de "Acompañamiento Emocional Tanatológico" para enfermos graves o en fase terminal y sus familiares en los hospitales de "SSM".
- b. Reportar anualmente a "SSM" los servicios otorgados en cada uno de los módulos de "Acompañamiento Emocional Tanatológico" de cada hospital.
- c. Proveer a los Módulos de "Acompañamiento Emocional Tanatológico" de Tanatólogos Voluntarios y estudiantes del Diplomado de Tanatología, para que otorguen apoyo emocional gratuito a los enfermos graves y a sus familiares.
- d. Sensibilizar al personal de "SSM" sobre el trato humano y cálido a los enfermos graves y a sus familiares, a través de su participación en sesiones clínicas o jornadas de aniversario de los hospitales.
- e. Evaluar anualmente, en coordinación con "SSM" el impacto de las acciones de acuerdo con los indicadores que se aprueben para tal fin.
- f. Que el personal de "SSM", que tome los cursos o diplomados lo hagan en horarios que no interfieran su jornada laboral, como también se compromete a no distraerlos de sus diligencias laborales, por ninguna actividad relacionada con estos cursos o diplomados.
- g. El personal de "SSM" tendrá derecho a un descuento del 30% en las mensualidades para los diplomados, talleres y retiros que "ASTEM" organice.

CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor; particularmente por paro de labores académicas o administrativas,

Marta Palencia Alcala

Y



SERVICIOS
DE SALUD



en el entendido que, una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL. En relación con el personal que colabore, en la ejecución del presente Convenio, "cada parte" será responsable de los trabajadores o Capital Humano en Formación que hayan contratado o estén adscritos y designados para el cumplimiento del presente Convenio, en ningún caso serán considerados patrones sustitutos, para con los trabajadores o Capital Humano en Formación de la "otra parte" y por lo tanto, cada una de ellas asumirá la responsabilidad que le corresponda en materia laboral.

SEXTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 30 de septiembre del dos mil veinticuatro.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes convienen que podrán dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, mediante escrito que suscriba el representante legal de cualquiera de las partes, mismo que deberán remitir con 30 días naturales de anticipación a la otra parte en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente instrumento jurídico. Lo anterior, para fines administrativos para la conclusión de los trabajos que se estén ejecutando, a fin de lograr su adecuada terminación.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que tengan conocimiento con motivo del desarrollo de los programas o proyectos que se elaboren al tenor del presente instrumento jurídico, así como de los resultados de cada uno de los Convenios que se realicen, por lo que no podrán llegar a ningún acuerdo con terceros, salvo aquella que sea estrictamente de carácter académica, la cual podrá publicarse con fines docentes y para la difusión del conocimiento científico y tecnológico, previo consentimiento de "LAS PARTES" y dando el debido reconocimiento a la que lo haya elaborado.

NOVENA. MODIFICACIONES Y/O ADICIONES. El presente Convenio podrá ser modificado a petición expresa y por escrito de cualquiera de "LAS PARTES", para lo cual se deberá especificar el objeto de la o las modificaciones que se pretenden, mismas que, una vez acordadas por "LAS PARTES", serán plasmadas en el convenio modificatorio correspondiente, el cual entrará en vigor a la fecha de su firma.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes manifiestan que el presente Convenio, es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones correspondientes para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, serán resueltos por los titulares de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. "LAS PARTES" convienen en que en lo relativo a la propiedad intelectual se reconocen mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de los programas que desarrollen conjuntamente en los Convenios, corresponderán a la parte que los haya producido, o en su caso, a ambas en proporción a sus aportaciones.

Verónica Palencia Abula

J

[Handwritten signature]



SERVICIOS
DE SALUD



Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos de las acciones amparadas por el presente instrumento, en sus respectivas actividades.

DÉCIMA SEGUNDA APOYOS INSTITUCIONALES. "ASTEM" otorgará un 30% de descuento en las mensualidades para los diplomados, talleres y retiros que "ASTEM" organice a los trabajadores de "SSM" y sus familiares en línea directa, presentando credencial de trabajador.

Leído que fue el presente **Convenio** y enteradas "LAS PARTES" de su valor y consecuencias legales, lo suscriben por triplicado en 5 Fojas útiles por su anverso; en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 04 del mes de octubre del año 2018.

"SSM"

"ASTEM"

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DRA. MARTHA LELIA PALENCIA ÁVILA
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE
TANATOLOGÍA DEL ESTADO
DE MORELOS, A.C

DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

MASS. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO
SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA,
INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS Y LA "ASOCIACIÓN DE TANATOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS A.C.", DE FECHA 04 OCTUBRE DE 2018. FIRMADO EN TRIPLICADO EN 5 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO.



SERVICIOS
DE SALUD

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SSM”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA Y POR LA MASS. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO, SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE LA CIUDADANA BEATRÍZ LÓPEZ DE LA CRUZ, EN ADELANTE “LA TRABAJADORA BECADA”, QUIEN SE ENCUENTRA ADSCRITA EN EL HOSPITAL GENERAL DE AXOCHIAPAN, MORELOS “DR. ÁNGEL VENTURA NERI”, DEPENDIENTE DE “SSM” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, EL CUAL SE CELEBRA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “SSM” A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DECLARA QUE:

- I.1. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 párrafos primero, tercero y quinto, 4 fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- I.2. Es un Organismo Público Descentralizado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, para intervenir en el presente convenio general de colaboración, en términos del Decreto de creación Número 824, de fecha 22 de noviembre de 1996, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el 27 de noviembre de 1996, reformado el cinco de marzo del año dos mil trece y el nueve de septiembre del dos mil quince.
- I.3. Tiene funciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 fracción V del Decreto de Creación citado en la declaración anterior, así como la promoción y apoyo de todas las acciones tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos necesarios para la prestación de servicios de salud.
- I.4. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio General de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción I, 81 y 82 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 fracciones I y XI y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Servicios de Salud de Morelos”; 1, 3, 4, 6 fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designado Director General de Servicios de Salud de Morelos.
- I.5. Su domicilio legal para el presente convenio es el ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, en Cuernavaca, Morelos.



SERVICIOS
DE SALUD

II. DECLARA "LA TRABAJADORA BECADA" QUE:

- II.1. Actualmente se encuentra laborando para "SSM", en el puesto denominado Médico General "A", adscrita en HOSPITAL GENERAL DE AXOCHIAPAN "DR. ÁNGEL VENTURA NERI", en el turno NOCTURNO.
- II.2. Cuenta un código de MÉDICO GENERAL "A", con clave presupuestal U00 17 022 UU004 43401 M01006 0143 2 1 05 y con antigüedad laboral de 4 años 7 meses.
- II.3. Ha acreditado y cubierto los requisitos publicados en la Convocatoria emitida por "SSM", y el proceso establecido por la Comisión Académica de la Especialidad, para realizar la Especialidad Médica en Ginecología y Obstetricia, mediante la modalidad de "Profesionalización", para Personal Médico de Base, Homologado o Formalizado, en el periodo de Promoción marzo 2018 – febrero 2022.
- II.4. Señala como domicilio particular para celebrar el presente instrumento jurídico en calle Hidalgo número 17, colonia Progreso, en Cuautla, Morelos, C.P. 62744.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1. El presente Convenio no tiene Cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- III.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo, conocen el alcance y contenido del presente Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio consiste en canalizar los recursos asignados por "SSM" para financiar mediante una beca a "LA TRABAJADORA BECADA" a efecto de que este realice una Profesionalización en la Especialidad Médica en Ginecología y Obstetricia.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE "SSM".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "SSM" se compromete a:

- a) Reconocer a "LA TRABAJADORA BECADA" de haber acreditado y cubierto los requisitos publicados en la convocatoria emitida por "SSM", para realizar la Especialidad Médica en Ginecología y Obstetricia, mediante la modalidad de "Profesionalización", para Personal Médico de Base, Homologado o Formalizado, en el periodo de Promoción marzo 2018 – febrero 2022 y emitir una Constancia de Adscripción.
- b) Otorgar las **facilidades necesarias** a "LA TRABAJADORA BECADA", para desarrollar su profesionalización, durante el periodo que se cumpla esta.
- c) Cubrir el pago de la beca de "LA TRABAJADORA BECADA", a la fecha de inicio de la especialidad, de conformidad a los procedimientos y conceptos que señale la Subdirección de Recursos Humanos de "SSM".



SERVICIOS
DE SALUD

- d) Otorgará a "LA TRABAJADORA BECADA" seguro de vida, de responsabilidades médicas, servicio médico que continuará siendo proporcionado a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y demás prestaciones que señalan las disposiciones contenidas en la normatividad aplicable a la Formación en Residencias Médicas (NOM-001-SSA3-2012), durante todo el tiempo que perdure su profesionalización.
- e) Una vez concluida la profesionalización, "SSM", notificará a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud Federal, la acreditación de "LA TRABAJADORA BECADA", mediante el envío del título y cédula profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA TRABAJADORA BECADA".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LA TRABAJADORA BECADA" se obliga a:

- a) Previo al inicio de la especialidad, deberá tramitar ante la Comisión Central Mixta de Capacitación la Licencia sin Goce de sueldo, de conformidad al artículo 51, fracción III del Reglamento de Capacitación, adquiriendo a partir de que surta efecto dicha licencia el estatus de "LA TRABAJADORA BECADA", quedando sin efecto las prerrogativas relativas al horario, ya que se ajustará al horario establecido en el Programa Operativo de la especialidad.
- b) Realizar su inscripción ante la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM).
- c) Disponer del tiempo necesario para desarrollar su profesionalización, durante el periodo en que se cumpla la misma.
- d) Otorgar su mayor y mejor esfuerzo para acreditar (aprobar) su profesionalización.
- e) Ajustarse a la calendarización de las actividades consideradas en el Programa Operativo de la especialidad para su formación, asistiendo en los horarios establecidos y desempeñarse con responsabilidad, eficiencia y bajo el código de ética de "SSM" en las actividades señaladas.
- f) Aplicar los conocimientos adquiridos y difundirlos en el área de trabajo de "SSM".
- g) Durante el Programa de Profesionalización, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la normatividad aplicable a la Formación en Residencias Médicas (NOM-001-SSA3-2012, Plan de Estudios, Programa Operativo de la Especialidad, Reglamento Interno de Posgrado de la Facultad de Medicina, Reglamento Institucional del Hospital de la Mujer y el Reglamento de Capacitación vigente de la Secretaría de Salud).
- h) Informar anualmente y solicitar prórroga a la Comisión Central Mixta de Capacitación, haciendo del conocimiento a "SSM", de las actividades que desarrolla como becario.
- i) Comprobar ante la Comisión Central Mixta de Capacitación, la aprobación del año respectivo, así como la promoción al año subsecuente en cada fin de ciclo académico.

CUARTA.- FORMALIZACIÓN.- Una vez concluida la Profesionalización en la Especialidad Médica en Ginecología y Obstetricia, en términos de los artículos 9 inciso f, y 56 fracción IV del Reglamento de Capacitación, "LA TRABAJADORA BECADA" manifiesta su voluntad de manera expresa mediante la firma del presente Convenio, para prestar sus servicios y aplicar su conocimiento adquirido en favor de "SSM", por el tiempo equivalente a la duración de la misma, de al menos cuatro años, en la unidad hospitalaria y turno que le asigne "SSM".

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de incumplimiento a la cláusula anterior por parte de "LA TRABAJADORA BECADA" por causas atribuibles a ella misma, reconoce que debe y pagará de forma incondicional a "SSM" en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, la cantidad equivalente que "SSM" haya pagado por concepto de su profesionalización en la Especialidad Médica en Ginecología y Obstetricia, bajo los términos que "SSM" determine, procediendo, en su caso, al fincamiento de responsabilidades, en términos del artículo 56 fracción IV del Reglamento de Capacitación.



SERVICIOS DE SALUD

SEXTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- “LA TRABAJADORA BECADA” reconoce como único patrón a “SSM” continuando en forma absoluta bajo la subordinación y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar desarrollando su profesionalización fuera de sus instalaciones a que fue asignado con motivo de su capacitación.

SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA.- El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 28 de febrero de dos mil veintidós.

OCTAVA.- CARTA COMPROMISO.- El presente convenio surte sus efectos con toda su fuerza legal, sirviendo como Carta Compromiso de lo que se ha comprometido realizar “LA TRABAJADORA BECADA”, haciendo constar mediante la suscripción de este instrumento legal, en términos del artículo 56 del Reglamento de Capacitación.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Cualquier controversia que se suscite en torno a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, será resuelto de manera exclusiva de común acuerdo entre “LAS PARTES”, de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado al margen y al calce en 5 fojas útiles por su anverso, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 01 del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

POR “SSM”

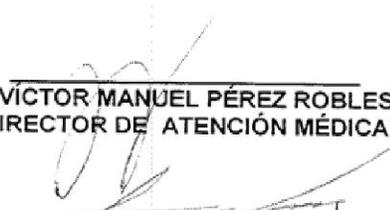
LA TRABAJADORA BECADA

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

C. BEATRIZ LÓPEZ DE LA CRUZ



SERVICIOS
DE SALUD


DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA


M^{SS}. LAURA MARGARITA URBAEZ CASTRO
SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA,
INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, Y LA CIUDADANA BEATRIZ LÓPEZ DE LA CRUZ DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, FIRMADO EN DUPLICADO EN 5 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO.



SERVICIOS
DE SALUD



CRUZ ROJA

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SSM"**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES**, ASISTIDO POR EL **DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES**, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA Y POR LA **MASS. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO**, SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA **ESCUELA DE ENFERMERIA "FLORENCIA NIGHTINGALE" DE LA CRUZ ROJA MEXICANA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CRUZ ROJA"**, REPRESENTADA POR LA **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ TABOADA**, DIRECTORA DEL PLANTEL; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "SSM" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DECLARA QUE:

- I.1. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1, 3 párrafos primero, tercero y quinto, 4 fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- I.2. Es un Organismo Público Descentralizado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, para intervenir en el presente convenio general de colaboración, en términos del Decreto de creación Número 824, de fecha 22 de noviembre de 1996, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 27 de noviembre de 1996, reformado el cinco de marzo del año dos mil catorce y el nueve de septiembre del dos mil quince.
- I.3. Tiene funciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 fracción V del Decreto de Creación citado en la declaración anterior, así como la promoción y apoyo de todas las acciones tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos necesarios para la prestación de servicios de salud.
- I.4. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio General de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 5 fracción II, 9 fracciones I y IX y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 64 fracción I, 81 y 82 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 4, 6 fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designado Director General de Servicios de Salud de Morelos.
- I.5. Su domicilio legal para el presente convenio es el ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, en Cuernavaca, Morelos.

II. "CRUZ ROJA" declara que:

- II.1. Es una institución educativa privada creada en fecha 28 de junio de 1979, dotada de plena capacidad jurídica como lo establece su legislación.



SERVICIOS
DE SALUD



CRUZ ROJA

- II.2. Tiene como fines impartir educación para formar Recursos Humanos para la Salud de óptima calidad científica y humanista al servicio de la sociedad como lo establece su legislación.
- II.3. Brinda los conocimientos; armoniza la teoría con la práctica; obtiene destrezas y actitudes bajo tutoría de personal calificado con el fin de adquirir experiencias en escenarios clínicos reales y consecuentemente lograr los objetivos de aprendizaje enunciados en los planes y programas de estudio, requiere vincularse y coordinarse con "SSM" como dependencia prestadora de servicios de salud.
- II.4. Su representante legal es la Mtra. María de los Ángeles Hernández Taboada, que acredita su personalidad con nombramiento oficial de la Dirección General de Educación Tecnológica e Industrial (DGETI) y nombramiento del Consejo Directivo de Cruz Roja.
- II.5. Tiene su domicilio fiscal en Calle Felipe Rivera Crespo No. 1, Bosques de Chapultepec, C.P. 62430, Cuernavaca, Mor.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. El presente Convenio no tiene Cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- III.2. Tienen intereses comunes en la formación de recursos humanos de alto nivel académico, por lo que "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio, a fin de coadyuvar en la calidad de la atención médica y seguridad del paciente.
- III.3. De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo, conocen el alcance y contenido del presente Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio es para la coordinación y concertación de acciones para coadyuvar en la formación de recursos humanos en salud, la instrumentación de programas de educación continua así como el diseño y ejecución de proyectos de investigación en salud. Lo anterior en apego a lo descrito en el (los) lineamientos, programas, procedimientos y/o documentos de "SSM" que se agregan al presente como Anexo(s):

- Anexo 1. Lineamiento y Política para el Cobro de Campo Clínico.
- Anexo 2. Reglamento para Servicio Social para Carreras Afines a la Salud y de Regulación Sanitaria.
- Anexo 3. Lineamientos de Servicio Social Estatal de Carreras Afines.
- Anexo 4. Programa Operativo de Servicio Social de Enfermería.
- Anexo 5. Reglamento de Práctica y Ciclo Clínico.
- Anexo 6. Procedimiento para el Desarrollo e Impartición de la Capacitación
- Anexo 7. Procedimiento para el Desarrollo y Ejecución de Proyectos de Investigación

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "SSM". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "SSM" se compromete a:

- 1. Cumplir con lo establecido en el presente Convenio.
- 2. Cumplir y difundir la normatividad vigente y aplicable objeto del Convenio.
- 3. En materia de Formación de Recursos Humanos, "SSM" facilitará el intercambio de capital humano, a fin de contribuir en los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes, a través de la asignación de campos clínicos y de tutores para el desarrollo de actividades inherentes a la disciplina correspondiente.



SERVICIOS
DE SALUD



CRUZ ROJA

- a. Cumplir con lo establecido en los lineamientos estatales para el desarrollo de actividades durante los períodos académicos a cursarse en Servicios de Salud (prácticas formativas, prácticas clínicas, prácticas de campo, ciclos clínicos, servicio social, prácticas profesionales, estancias y/o residencias).
- b. Respetar los derechos y prestaciones de los estudiantes en los diferentes períodos académicos.
4. En materia de educación continua, "SSM" facilitará las actividades colaborativas a fin de llevar a cabo procesos de capacitación dirigida al personal de ambas instituciones en forma coordinada.
 - a. Dar cumplimiento al Reglamento de Capacitación.
 - b. Apegarse a las Normas, Lineamientos y/o procedimientos vigentes en materia de capacitación.
5. En materia de Investigación "SSM" deberá conocer y respetar la normatividad vigente en la "CRUZ ROJA", así como facilitar y aprobar el diseño, integración, ejecución y/o evaluación de proyectos de investigación.
 - a. Apegarse a las Normas, Lineamientos y/o procedimientos vigentes en materia de investigación.
6. Para el caso de la Licenciatura en Salud Reproductiva y Partería,
 - a. Coadyuvar en la difusión de la Licenciatura en Salud Reproductiva y Partería ofertada por "CRUZ ROJA"
 - b. Facilitar la participación de personal capacitado en el área de partería para la formación de capital humano dentro de la Licenciatura en Salud Reproductiva y Partería ofertada por "CRUZ ROJA".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "CRUZ ROJA". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento la "CRUZ ROJA" se compromete a:

1. Cumplir con lo establecido en el presente Convenio.
2. Cumplir y difundir la normatividad vigente y aplicable objeto del Convenio.
3. En materia de Formación de Recursos Humanos la "CRUZ ROJA", facilitará el intercambio de capital humano, a fin de contribuir en los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes, a través de la asignación de campos clínicos y de tutores para el desarrollo de actividades inherentes a la disciplina; así como cumplir y hacer cumplir a sus estudiantes lo estipulado en los programas operativos diseñados para el período académico y disciplina correspondiente.
 - a. Cumplir con las acciones y tiempos estipulados en los lineamientos, programa, procedimientos u otros documentos de "SSM" para los períodos académicos (prácticas formativas, prácticas clínicas, prácticas de campo, ciclos clínicos, servicio social, prácticas profesionales, estancias y/o residencias).
 - b. Cumplir con las políticas para el cobro del campo clínico en "SSM".
 - c. Aplicar las medidas disciplinarias y sanciones a las que se hagan acreedores los estudiantes durante el desarrollo de las acciones en los períodos académicos cursados en "SSM".
 - d. La "CRUZ ROJA" será el representante legal del alumno ante "SSM".
4. En materia de Investigación la "CRUZ ROJA" deberá conocer y respetar la normatividad vigente en "SSM", así como facilitar y aprobar el diseño, integración, ejecución y/o evaluación de proyectos de investigación.



SERVICIOS
DE SALUD



CRUZ ROJA

5. En materia de capacitación la "CRUZ ROJA" facilitará las actividades colaborativas a fin de llevar a cabo procesos de educación continua dirigida al personal de ambas instituciones en forma coordinada.
6. Para el caso de la Licenciatura en Salud Reproductiva y Partería,
 - a. Continuará con la búsqueda de beneficios (becas) para los estudiantes, con la finalidad de evitar que los mismos interrumpan su formación profesional.
 - b. Continuará y fortalecerá las acciones encaminadas a la difusión y crecimiento de la oferta educativa denominada licenciatura en Salud Reproductiva y Partería.
 - c. Llevar a cabo la contratación de personal que se encargará de la supervisión de las prácticas clínicas.
7. Contar con la Opinión Técnico Académica Favorable emitida por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CEIFRHS), para las carreras de la salud.
8. Asistir a las reuniones de programación convocadas por "SSM".

CUARTA.- BENEFICIOS. "LAS PARTES" acuerdan que para las plazas federales de servicio social, los estudiantes recibirán beca y atención médica de urgencia o de primer contacto será otorgada por "SSM" sólo en el caso de que estén afiliados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) y/o por la institución de salud a la que tengan derechohabencia. En el caso de Carreras Afines, bajo el régimen estatal aprobado por el Subcomité de Carreras Afines, las plazas son sin beca y la atención médica de urgencia o de primer contacto será otorgada por "SSM" sólo en el caso de que estén afiliados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) y/o por la institución de salud a la que tengan derechohabencia.

Para los becarios de la Licenciatura en Salud Reproductiva y Partería, "SSM" otorgará un apoyo a la beca de manera mensual durante el periodo académico denominado Servicio Social; siempre y cuando exista Suficiencia Presupuestal para realizar el pago.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor; particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL. En relación con el personal que colabore, en la ejecución del presente Convenio, "cada parte" será responsable de los trabajadores o Capital Humano en Formación que hayan contratado o estén adscritos y designados para el cumplimiento del presente Convenio, en ningún caso serán considerados patrones sustitutos, para con los trabajadores o Capital Humano en Formación de la "otra parte" y por lo tanto, cada una de ellas asumirá la responsabilidad que le corresponda en materia laboral.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 30 de septiembre del dos mil veinticuatro.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes convienen que podrán dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, mediante escrito que suscriba el representante legal de cualquiera de las partes, mismo que deberán remitir con 30 días naturales de anticipación a la otra parte en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del



SERVICIOS
DE SALUD



CRUZ ROJA

presente instrumento jurídico. Lo anterior, para fines administrativos para la conclusión de los trabajos que se estén ejecutando, a fin de lograr su adecuada terminación.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que tengan conocimiento con motivo del desarrollo de los programas o proyectos que se elaboren al tenor del presente instrumento jurídico, así como de los resultados de cada uno de los Convenios que se realicen, por lo que no podrán llegar a ningún acuerdo con terceros, salvo aquella que sea estrictamente de carácter académica, la cual podrá publicarse con fines docentes y para la difusión del conocimiento científico y tecnológico, previo consentimiento de "LAS PARTES" y dando el debido reconocimiento a la que lo haya elaborado.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y/O ADICIONES. El presente Convenio podrá ser modificado a petición expresa y por escrito de cualquiera de "LAS PARTES", para lo cual se deberá especificar el objeto de la o las modificaciones que se pretenden, mismas que, una vez acordadas por "LAS PARTES", serán plasmadas en el convenio modificatorio correspondiente, el cual entrará en vigor a la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes manifiestan que el presente Convenio, es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones correspondientes para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, serán resueltos por los titulares de "SSM" y la "CRUZ ROJA".

DECIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. "LAS PARTES" convienen en que en lo relativo a la propiedad intelectual se reconocen mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de los programas que desarrollen conjuntamente en los **Convenios**, corresponderán a la parte que los haya producido, o en su caso, a ambas en proporción a sus aportaciones.

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos de las acciones amparadas por el presente instrumento, en sus respectivas actividades.

DÉCIMA TERCERA.- APOYOS INSTITUCIONALES. En el caso de Prácticas, la "CRUZ ROJA" se compromete a cumplir con el pago o donación, según corresponda, tal como se encuentra establecido en las Políticas para el Cobro del Campo Clínico.

"CRUZ ROJA" otorgará tarifas preferenciales a los trabajadores de "SSM" que se interesen por realizar estudios de la oferta educativa que tenga "CRUZ ROJA".

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado al margen y al calce en 6 fojas útiles por su anverso, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 01 del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



SERVICIOS
DE SALUD



CRUZ ROJA

POR "SSM"

POR LA "CRUZ ROJA"

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES
HERNÁNDEZ TABOADA
DIRECTORA DEL PLANTEL

DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

MASS. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO
SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA,
INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS Y LA ESCUELA DE ENFERMERIA "FLORENCIA NIGHTINGALE" DE LA CRUZ ROJA MEXICANA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, FIRMADO EN CUADRUPLICADO EN 6 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO.



SERVICIOS
DE SALUD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA EN ADELANTE "LA ESPECIALIDAD" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SSM", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES**, ASISTIDO POR EL **DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES**, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA Y POR LA **MASS. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO**, SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS** EN LO SUCESIVO "FM UAEM", REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MARIO ORDOÑEZ PALACIOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA "UAEM", Y ASISTIDO POR EL **DR. DAVID MARTÍNEZ DUNCKER RAMÍREZ**, DIRECTOR DE FACULTAD DE MEDICINA DE LA "UAEM" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "SSM" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DECLARA QUE:

- I.1. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 párrafos primero, tercero y quinto, 4 fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- I.2. Es un Organismo Público Descentralizado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, para intervenir en el presente convenio general de colaboración, en términos del Decreto de creación Número 824, de fecha 22 de noviembre de 1996, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 27 de noviembre de 1996, reformado el cinco de marzo del año dos mil catorce y el nueve de septiembre del dos mil quince.
- I.3. Tiene funciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 fracción V del Decreto de Creación citado en la declaración anterior, así como la promoción y apoyo de todas las acciones tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos necesarios para la prestación de servicios de salud.
- I.4. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio General de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción I, 81 y 82 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 fracciones I y XI y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 1, 3, 4, 6 fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designado Director General de Servicios de Salud de Morelos.



SERVICIOS
DE SALUD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Su domicilio legal para el presente convenio es el ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, en Cuernavaca, Morelos.

II. LA “UAEM” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, publicada el 21 de mayo de 2008, es un Organismo Público Autónomo del Estado de Morelos con plenas facultades de gestión y control presupuestal, personalidad jurídica y patrimonio propios cuyos fines son la prestación de servicios públicos de educación de los tipos de medio superior y superior, de investigación, de difusión de la cultura y extensión de los servicios.
- II.2. El Dr. José Mario Ordoñez Palacios, en su carácter de Secretario Académico, cuenta con las facultades y medios suficientes para la debida celebración del presente convenio, en términos de la Escritura Pública número 307,413, volumen 11883, página 277, de fecha 14 de diciembre del año 2017, pasada ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Notario Público Número Dos y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, facultades que no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas.
- II.3. Dentro de su estructura académica se encuentra la Facultad de Medicina, la cual cuenta con los medios para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- II.4. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad, número 1001, Colonia Chamilpa, Código Postal 62209, Cuernavaca, Morelos.

III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

- III.1. El presente Convenio no tiene Cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- III.2. Tienen intereses comunes en la formación de recursos humanos de alto nivel académico, por lo que, “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente Convenio; a fin de coadyuvar en la calidad de la atención médica y seguridad del paciente.
- III.3. De conformidad con las anteriores declaraciones, “LAS PARTES” reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo, conocen el alcance y contenido del presente Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETIVO.- El objeto del presente convenio, es la colaboración entre “LAS PARTES” a fin de:

- 1. Acordar la estructura académico-administrativa para el desarrollo del Programa Académico de Posgrado de “LA ESPECIALIDAD”, y contribuir a la capacitación profesional de los médicos residentes.



SERVICIOS
DE SALUD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

2. Adoptar en forma conjunta las recomendaciones de la Normatividad y Planes de carácter Nacional y Estatal vigentes, Normas Oficiales Mexicanas en Educación, y en materia de utilización de campos clínicos, Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, así como los Lineamientos del CONACYT y las propias de la "FM UAEM" y de "SSM" que emitan en materia de educación formativa.

SEGUNDA.- DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES.- La definición de las actividades y calendarios a que se sujetará la "FM UAEM" para cumplir con el objeto del presente Convenio, se encuentran expresamente detalladas en el Plan de Estudio y Programa Operativo de la "LA ESPECIALIDAD", mismo que una vez firmado por "LAS PARTES", será parte integrante del presente instrumento.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "SSM".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "SSM" se compromete a:

1. Poner a disposición de los médicos residentes de la "FM UAEM" las instalaciones y equipo existentes del Hospital Sede y facilitar las rotaciones en los Hospitales relacionados en el anexo que acompaña al presente Convenio.
2. Otorgar becas y prestaciones estipuladas conforme a la Ley, a los médicos residentes de "LA ESPECIALIDAD" durante toda su formación en apego al tabulador que se encuentre vigente.
3. Aceptar a los médicos residentes dentro de "SSM" en calidad de estudiantes de "LA ESPECIALIDAD", con los derechos y obligaciones expresados en las reglamentaciones internas de ambas instituciones, así como en la Norma Oficial Mexicana, "Educación en Salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas" publicada en el Diario Oficial de la Federación, así como el procedimiento para el desarrollo e impartición de la capacitación.
4. Acordar con la "FM UAEM" la adecuación y aplicación de los contenidos del Programa Académico de "LA ESPECIALIDAD", que se juzgue conveniente implementar.
5. Apoyar las actividades educativas de los médicos residentes con la designación de personal que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar y evaluar a los médicos residentes de acuerdo con el Programa Académico de "LA ESPECIALIDAD".
6. Otorgar el vestuario correspondiente conforme a la Normatividad Oficial vigente.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA "UAEM".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento la "FM UAEM", se compromete a:

1. Aperturar nuevas plazas para consolidar el núcleo académico y alcanzar las metas del programa.
2. Poner a disposición de "LA ESPECIALIDAD", la estructura docente, administrativa y tecnológica para su oficialización con sede en el Hospital de la Mujer en Yauatepec, Morelos.
3. Proponer la aplicación y actualización de los contenidos temáticos del Programa Académico de "LA ESPECIALIDAD", que se requieran instrumentar por necesidades educativas.
4. Apoyar el cumplimiento del Programa Académico de "LA ESPECIALIDAD", que se desarrolla en el Hospital de la Mujer en Yauatepec, Morelos.
5. Elaborar materiales de apoyo didáctico e instrumentos que ayuden a la evaluación del Programa Académico, de sus médicos residentes.
6. Aceptar la programación y el horario de clases acordado en el Hospital sede.



SERVICIOS DE SALUD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

7. Analizar y en su caso aprobar al personal académico que proponga "SSM" con base al perfil del docente requerido para el desarrollo de los programas educativos durante el periodo correspondiente, otorgándole el reconocimiento por parte de la "FM UAEM".
8. Aceptar el compromiso de que los médicos residentes de "LA ESPECIALIDAD" de la "FM UAEM" NO propondrán medidas terapéuticas diferentes a las utilizadas en las Guías de Práctica Clínica.
9. Cumplir con los lineamientos establecidos por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CEIFRHS), para las carreras de la salud.

QUINTA.- COMISIÓN ACADÉMICA.- Para dar seguimiento a los compromisos, materia del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en establecer dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente Convenio, una Comisión Académica de "LA ESPECIALIDAD", en adelante "LA COMISIÓN", que estará integrada por representantes de las mismas, la cual trabajará siguiendo los lineamientos que se establezcan de común acuerdo. Por cada representante titular se designará un suplente.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 30 de septiembre del dos mil veinticuatro.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado a petición expresa y por escrito de cualquiera de "LAS PARTES", para lo cual se deberá especificar el objeto de la o las modificaciones que se pretenden, mismas que una vez acordadas por las mismas, serán plasmadas en el Convenio modificadorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a la fecha de su firma.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" convienen en que podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando se presenten circunstancias de interés general o cualquier naturaleza que impidan su continuación. Asimismo, cualquiera de ellas podrá solicitar mediante escrito dirigido a la otra, con un año de anticipación, su intención de terminar anticipadamente su participación en sus compromisos adquiridos, para lo cual deberá fundar las razones que motiven su solicitud.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado por "LAS PARTES" que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor. Podrán suspenderse los efectos de este Convenio por razones ajenas a "LAS PARTES" que impidan el desarrollo del mismo, sin que ello traiga como consecuencia su terminación; una vez desaparecida la causa de la suspensión, continuarán los efectos del mismo.

DÉCIMA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacer "LAS PARTES" en virtud de este Convenio serán por escrito. Un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- "LAS PARTES" convienen en que en lo relativo a la propiedad intelectual se reconocen mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]

[Handwritten signature and the number 4]



SERVICIOS DE SALUD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este Convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que la titularidad de propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de los programas que desarrollen conjuntamente en los convenios específicos, corresponderán a la parte que los haya producido, o en su caso, a ambas en proporción a sus aportaciones.

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos de las acciones amparadas por el presente instrumento, en sus respectivas actividades.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que tengan conocimiento con motivo del desarrollo de los programas o proyectos que se elaboren al tenor del presente instrumento jurídico, así como de los resultados de cada uno de los convenios específicos que se realicen, por lo que no podrán llegar a ningún acuerdo con terceros, salvo los que sean estrictamente de carácter académico, que podrán publicarse con fines docentes y para la difusión del conocimiento científico y tecnológico, previo consentimiento de "LAS PARTES" y dando el debido reconocimiento a la que lo haya elaborado.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen que el personal designado por cada una para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que, recíprocamente se liberarán de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por "LA COMISIÓN" a que hace referencia la Cláusula QUINTA del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA: La comisión académica, será la responsable de analizar el total de aspirantes, así como la selección de médicos residentes para "LA ESPECIALIDAD" derivadas del presente Convenio.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado al margen y al calce en 6 fojas útiles por su anverso, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 01 del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



SERVICIOS DE SALUD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

POR "SSM"

POR LA "UAEM"

[Handwritten signature]

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

[Handwritten signature]

DR. JOSÉ MARIO ORDOÑEZ PALACIOS
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]

DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

[Handwritten signature]

DR. DAVID MARTÍNEZ DUNCKER RAMÍREZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA

[Handwritten signature]

MASS. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO
SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

REVISIÓN JURÍDICA

[Handwritten signature]

M. EN D. ULISES FLORES PEÑA
ABOGADO GENERAL DE LA UAEM

EL PRESENTE CONVENIO, SE REvisa EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD DEL ÁREA OPERATIVA.



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, FIRMADO EN CUADRUPPLICADO EN 6 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO.



SERVICIOS
DE SALUD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SSM”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES**, ASISTIDO POR EL **DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES**, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA Y POR LA **MASS. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO**, SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS** EN LO SUCESIVO “**FM UAEM**”, REPRESENTADA POR EL **DR. JOSÉ MARIO ORDOÑEZ PALACIOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA “**UAEM**”, Y ASISTIDO POR EL **DR. DAVID MARTÍNEZ DUNCKER RAMÍREZ**, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA “**UAEM**” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. “SSM” A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DECLARA QUE:
 - I.1. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1, 3 párrafos primero, tercero y quinto, 4 fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
 - I.2. Es un Organismo Público Descentralizado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, para intervenir en el presente convenio general de colaboración, en términos del Decreto de creación Número 824, de fecha 22 de noviembre de 1996, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el 27 de noviembre de 1996, reformado el tres de mayo del año dos mil catorce y el nueve de septiembre del dos mil quince.
 - I.3. Tiene funciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 fracción V del Decreto de Creación citado en la declaración anterior, así como la promoción y apoyo de todas las acciones tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos necesarios para la prestación de servicios de salud.
 - I.4. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio General de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 5 fracción II, 9 fracciones I y IX y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Servicios de Salud de Morelos”; 64 fracción I, 81 y 82 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 4, 6 fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designado Director General de Servicios de Salud de Morelos.
 - I.5. En la vigésima segunda sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, de fecha 27 de septiembre del 2002, se autorizó al Director General a suscribir todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones del Organismo, mediante acuerdo número J.G.S.S.M. 20-03-02-16/



SERVICIOS
DE SALUD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

- 1.6. Su domicilio legal para el presente convenio es el ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, en Cuernavaca, Morelos.
- II. LA "UAEM" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:
- II.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, publicada el 21 de mayo de 2008, es un Organismo Público Autónomo del Estado de Morelos con plenas facultades de gestión y control presupuestal, personalidad jurídica y patrimonio propios cuyos fines son la prestación de servicios públicos de educación de los tipos de medio superior y superior, de investigación, de difusión de la cultura y extensión de los servicios.
- II.2. El Dr. José Mario Ordoñez Palacios, en su carácter de Secretario Académico, cuenta con las facultades y medios suficientes para la debida celebración del presente convenio, en términos de la Escritura Pública número 307,413, volumen 11883, página 277, de fecha 14 de diciembre del año 2017, pasada ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Notario Público Número Dos y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, facultades que no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas.
- II.3. Dentro de su estructura académica se encuentra la Facultad de Medicina, la cual cuenta con los medios para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- II.4. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad, número 1001, Colonia Chamilpa, Código Postal 62209, Cuernavaca, Morelos.
- III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:
- III.1. El presente Convenio no tiene Cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
- III.2. Tienen interés recíproco en mejorar la educación teórico – práctica de los estudiantes de la Carrera de Médico Cirujano, a fin de que los prestadores de los servicios de salud y los estudiantes de la "FM UAEM" coadyuven al desarrollo social del país y por lo tanto, hacen suyas las recomendaciones de la Ley General de Educación, Ley General de Salud, Normas Oficiales Mexicanas en Educación y Salud, Lineamientos y recomendaciones de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, así como las propias de la "FM UAEM" y de "SSM" que emitan en materia de educación formativa y atención en salud.
- III.3. Con la finalidad de elevar el nivel de desarrollo de ambas instituciones mediante la formación de los estudiantes de la Carrera de Médico Cirujano, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en Materia de Formación de Pregrado, la cual comprende del 1ro al 12° semestre de la carrera, de acuerdo a las necesidades propias de la "FM UAEM", así como la capacidad y los recursos disponibles de "SSM".
- III.4. Corresponsabilizarse respecto de la elaboración, operación y desarrollo del presente instrumento, de distribuir, supervisar, asesorar y evaluar a los estudiantes de la Carrera de Médico Cirujano, así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.
- III.5. Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los educandos, cuando el caso lo amerite, en estricto apego al Programa correspondiente:
- Reglamento de Ciclos Clínicos
 - Programa Operativo de Internado Médico de Pregrado

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the bottom right and several smaller initials or marks above it.



SERVICIOS
DE SALUD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

- c. Programa operativo de Servicio Social comunitario Rotatorio con Enfoque en Medicina Familiar
- III.6. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es para la coordinación y concertación de acciones para coadyuvar en la formación de recursos humanos en salud, la instrumentación de programas de educación continua así como el diseño y ejecución de proyectos de investigación en salud. Lo anterior en apego a lo descrito en el (los) lineamientos, programas, procedimientos y/o documentos de "SSM" que se agregan al presente como Anexo(s):

- Anexo 1. Reglamento de práctica y Ciclo Clínico.
- Anexo 2. Programa Operativo de Servicio Social de Medicina.
- Anexo 3. Programa Operativo de Internado Médico de Pregrado en SSM.
- Anexo 4. Lineamiento y Política para el Cobro de Campo Clínico.
- Anexo 5. Procedimiento para el Desarrollo e Impartición de la Capacitación.
- Anexo 6. Procedimiento para el Desarrollo y Ejecución de Proyectos de Investigación.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "SSM".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "SSM" se compromete a:

1. Cumplir con lo establecido en el presente Convenio.
2. Cumplir y difundir la normatividad vigente y aplicable objeto del Convenio.
3. En materia de Formación de Recursos Humanos, "SSM" facilitará el intercambio de capital humano, a fin de contribuir en los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes, a través de la asignación de campos clínicos y de tutores para el desarrollo de actividades inherentes a la disciplina correspondiente.
 - a. Cumplir con lo establecido en los lineamientos estatales para el desarrollo de actividades durante los periodos académicos a cursarse en Servicios de Salud (prácticas formativas, prácticas clínicas, prácticas de campo, ciclos clínicos, internado médico de pregrado, servicio social, prácticas profesionales, estancias y/o residencias).
 - b. Respetar los derechos y prestaciones de los estudiantes en los diferentes periodos académicos.
4. En materia de educación continua, "SSM" facilitará las actividades colaborativas a fin de llevar a cabo procesos de capacitación dirigida al personal de ambas instituciones en forma coordinada.
 - a. Dar cumplimiento al Reglamento de Capacitación.
 - b. Apegarse a las Normas, Lineamientos y/o procedimientos vigentes en materia de capacitación.
5. En materia de Investigación "SSM" deberá conocer y respetar la normatividad vigente en la "FM UAEM", así como facilitar y aprobar el diseño, integración, ejecución y/o evaluación de proyectos de investigación.
 - a. Apegarse a las Normas, Lineamientos y/o procedimientos vigentes en materia de investigación.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA "FM UAEM".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento la "FM UAEM" se compromete a:

1. Cumplir con lo establecido en el presente Convenio.



SERVICIOS
DE SALUD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

2. Cumplir y difundir la normatividad vigente y aplicable objeto del Convenio.
3. En materia de Formación de Recursos Humanos la "FM UAEM", facilitará el intercambio de capital humano, a fin de contribuir en los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes, a través de la asignación de campos clínicos y de tutores para el desarrollo de actividades inherentes a la disciplina; así como cumplir y hacer cumplir a sus estudiantes lo estipulado en los programas operativos diseñados para el período académico y disciplina correspondiente.
 - a. Cumplir con las acciones y tiempos estipulados en los lineamientos, programa, procedimientos u otros documentos de "SSM" para los períodos académicos (prácticas formativas, prácticas clínicas, prácticas de campo, ciclos clínicos, internado médico de pregrado, servicio social, prácticas profesionales, estancias y/o residencias).
 - b. Cumplir con las Políticas para el Cobro del Campo Clínico en "SSM".
 - c. Aplicar las medidas disciplinarias y sanciones a las que se hagan acreedores los estudiantes durante el desarrollo de las acciones en los períodos académicos cursados en "SSM".
 - d. La "FM UAEM" será el representante legal del alumno ante "SSM".
4. En materia de Investigación la "FM UAEM" deberá conocer y respetar la normatividad vigente en "SSM", así como facilitar y aprobar el diseño, integración, ejecución y/o evaluación de proyectos de investigación.
5. En materia de capacitación la "FM UAEM" facilitará las actividades colaborativas a fin de llevar a cabo procesos de educación continua dirigida al personal de ambas instituciones en forma coordinada.
6. Contar con la Opinión Técnico Académica Favorable emitida por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud CEIFRHS, para las carreras de la salud.
7. Asistir a las reuniones de programación convocadas por "SSM".

CUARTA. BENEFICIOS. "LAS PARTES" acuerdan que para las plazas federales, los estudiantes recibirán beca y atención médica de urgencia o de primer contacto será otorgada por "SSM" sólo en el caso de que estén afiliados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS) y/o por la institución de salud a la que tengan derechohabencia.

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor; particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL: En relación con el personal que colabore, en la ejecución del presente Convenio, "cada parte" será responsable de los trabajadores o Capital Humano en Formación que hayan contratado o estén adscritos y designados para el cumplimiento del presente Convenio, en ningún caso serán considerados patrones sustitutos, para con los trabajadores o Capital Humano en Formación de la "otra parte" y por lo tanto, cada una de ellas asumirá la responsabilidad que le corresponda en materia laboral.

SÉPTIMA. VIGENCIA: "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 30 de septiembre del dos mil veinticuatro.

[Handwritten signatures and initials]



SERVICIOS
DE SALUD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes convienen que podrán dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, mediante escrito que suscriba el representante legal de cualquiera de las partes, mismo que deberán remitir con 30 días naturales de anticipación a la otra parte en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente instrumento jurídico. Lo anterior, para fines administrativos para la conclusión de los trabajos que se estén ejecutando, a fin de lograr su adecuada terminación.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que tengan conocimiento con motivo del desarrollo de los programas o proyectos que se elaboren al tenor del presente instrumento jurídico, así como de los resultados de cada uno de los Convenios que se realicen, por lo que no podrán llegar a ningún acuerdo con terceros, salvo aquella que sea estrictamente de carácter académica, la cual podrá publicarse con fines docentes y para la difusión del conocimiento científico y tecnológico, previo consentimiento de "LAS PARTES" y dando el debido reconocimiento a la que lo haya elaborado.

DÉCIMA. MODIFICACIONES Y/O ADICIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado a petición expresa y por escrito de cualquiera de "LAS PARTES", para lo cual se deberá especificar el objeto de la o las modificaciones que se pretenden, mismas que, una vez acordadas por "LAS PARTES", serán plasmadas en el convenio modificatorio correspondiente, el cual entrará en vigor a la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes manifiestan que el presente Convenio, es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones correspondientes para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, serán resueltos por los titulares de "SSM" y la "FM UAEM".

DECIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- "LAS PARTES" convienen en que en lo relativo a la propiedad intelectual se reconocen mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de los programas que desarrollen conjuntamente en los Convenios, corresponderán a la parte que los haya producido, o en su caso, a ambas en proporción a sus aportaciones.

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos de las acciones amparadas por el presente instrumento, en sus respectivas actividades.

DÉCIMA TERCERA.- APOYOS INSTITUCIONALES. En el caso de Prácticas, la "FM UAEM" se compromete a cumplir con el pago o donación, según corresponda, tal como se encuentra establecido en las Políticas para el Cobro del Campo Clínico.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado al margen y al calce en 6 fojas útiles por su anverso, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 30 del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

5



SERVICIOS DE SALUD



POR "SSM"

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

POR LA "UAEM"

DR. JOSÉ MARIO ORDOÑEZ PALACIOS
REPRESENTANTE LEGAL

DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA
DR. DAVID MARTÍNEZ DUNCKER RAMÍREZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA

REVISIÓN JURÍDICA

M.A.S. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO
SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN
M. EN D. ULISES FLORES PEÑA
ABOGADO GENERAL DE LA UAEM

EL PRESENTE CONVENIO, SE REvisa EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD DEL ÁREA OPERATIVA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2018. FIRMADO EN CUADRUPLICADO EN 6 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO.



SERVICIOS
DE SALUD



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SSM**", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES**, ASISTIDO POR EL **DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES**, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA Y POR LA **MASS. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO**, SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DEL VALLE DE CUERNAVACA**, EN ADELANTE "**UNIVAC**" REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE ARIZMENDI GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y ASISTIDO POR EL **DR. JOSÉ CARLOS JAVIER MARTÍNEZ LEÓN**, DIRECTOR DE LA LICENCIATURA DE MÉDICO CIRUJANO, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "**SSM**" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DECLARA QUE:

- 1.1. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1, 3 párrafos primero, tercero y quinto, 4 fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 1.2. Es un Organismo Público Descentralizado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, para intervenir en el presente convenio general de colaboración, en términos del Decreto de creación Número 824, de fecha 22 de noviembre de 1996, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 27 de noviembre de 1996, reformado el tres de mayo del año dos mil catorce y el nueve de septiembre del dos mil quince.
- 1.3. Tiene funciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 fracción V del Decreto de Creación citado en la declaración anterior, así como la promoción y apoyo de todas las acciones tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos necesarios para la prestación de servicios de salud.
- 1.4. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio General de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 5 fracción II, 9 fracciones I y IX y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 64 fracción I, 81 y 82 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 4, 6 fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designado Director General de Servicios de Salud de Morelos.
- 1.5. En la vigésima segunda sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, de fecha 27 de septiembre del 2002, se autorizó al Director General a suscribir todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones del Organismo, mediante acuerdo número J.G.S.S.M. 20-03-02-16.
- 1.6. Su domicilio legal para el presente convenio es el ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, en Cuernavaca, Morelos.



SERVICIOS
DE SALUD



- II. La Universidad del Valle de Cuernavaca S.C. a través de su representante legal declara que:
- II.1. Es una Asociación Civil, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública Número 76213, Vol. MDDXXIII pág. 22 de fecha 27 de mayo de 1995, otorgada ante la fe del Lic. Hugo Salgado Castañeda, Notario Público Número 2 del Primer Distrito Judicial del Estado Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos. Inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, bajo el número 48250 a Fojas 45 del Tomo 293 Vol. 2 Sección 4 serie 6 de fecha 19 de marzo de 1996.
- II.2. Como consta en los estatutos de la Escritura Pública señalada en la declaración que antecede, tiene como objeto: a) Impartir la enseñanza a nivel superior, técnica profesional, capacitación adiestramiento y demás anexos. b) Investigar y difundir procedimientos de todo tipo de educación. c) Organizar conferencias, simposios, excursiones, internados, eventos sociales y de cualquier tipo para realizar la difusión de conocimientos relacionados con la educación. e) Celebrar concursos y toda clase de programas tendientes a estimular entre los especialistas, la investigación sobre recursos, métodos, procedimientos y demás objetos o cosas que sirvan para el desarrollo de la educación. f) Otorgar asesoramiento y servicios técnicos de toda clase a instituciones o personas que lo soliciten en cumplimiento de los objetivos propuestos. g) Celebrar cualquier acto relacionado con la adquisición, arrendamiento, uso, usufructo de muebles e inmuebles necesarios para llevar a buen fin los objetivos propuestos por la sociedad o que sean anexos, conexos, accesorios o similares de los propios objetivos. h) Realizar convenios de intercambios culturales con instituciones educativas de otros países. Establecer o poseer actividades de representación de otras sociedades con objetos similares a esta. i) Formar grupos con padres de familia, alumnos, exalumnos y terceras personas que ayuden a realizar objetivos de la sociedad.
- II.3. Es propietaria de la marca registrada "Escuela de Medicina de la Universidad del Valle de Cuernavaca", según el título 76213, expedido por el Lic. Hugo Salgado Castañeda, Notario Público No. 2 del primer distrito judicial del Estado primera demarcación notarial del Estado de Morelos. la que cuenta con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública conforme al acuerdo N° 2016P02693, para la Licenciatura en Médico Cirujano.
- II.4. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número UVC950529291TA, para todos los efectos jurídicos derivados de este convenio.
- II.5. La representación legal la ostenta su Rector el Dr. Jorge Arizmendi García, quien se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento, de conformidad con el acta de protocolización No. 76213 Vol. MDDXXIII pág. 22 pasada ante la fe del Lic. Hugo Salgado Castañeda, Notario Público N° 2 de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, de fecha 27 de mayo de 1995, donde se acredita su personalidad jurídica. por lo que el C. Dr. Jorge Arizmendi García, declara bajo protesta de decir verdad que las facultades que ostenta para celebrar este convenio no le han sido revocadas ni limitadas.
- II.6. Señala como su domicilio legal el ubicado en calle Chamilpa número 13 Y 15, Colonia Miraval, Delegación/Municipio Cuernavaca, Código Postal 62270, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.
- III. Declaran "LAS PARTES" que:
- III.1. El presente Convenio no tiene Cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.



SERVICIOS
DE SALUD



- III.2. Tienen interés recíproco en mejorar la educación teórico – práctica de los estudiantes de las Carreras de la Salud y afines, a fin de que los prestadores de los servicios de salud y los estudiantes de la “UNIVAC” coadyuven al desarrollo social del país y por lo tanto, hacen suyas las recomendaciones de la Ley General de Educación, Ley General de Salud, Normas Oficiales Mexicanas en Educación y Salud, Lineamientos y recomendaciones de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, así como las propias de la “UNIVAC” y de “SSM” que emitan en materia de educación formativa y atención en salud.
- III.3. Con la finalidad de elevar el nivel de desarrollo de ambas instituciones mediante la formación de los estudiantes de las Carreras de la Salud y afines, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en Materia de Formación de Pregrado, la cual comprende del todos los semestres de las carreras en mención, de acuerdo a las necesidades propias de la “UNIVAC”, así como la capacidad y los recursos disponibles de “SSM”.
- III.4. Corresponsabilizarse respecto de la elaboración, operación y desarrollo del presente instrumento, de distribuir, supervisar, asesorar y evaluar a los estudiantes de las Carreras de la Salud y afines, así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.
- III.5. Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los educandos, cuando el caso lo amerite, en estricto apego al Programa correspondiente.
- III.6. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - El objeto del presente convenio es para la coordinación y concertación de acciones para coadyuvar en la formación de recursos humanos en salud, la instrumentación de programas de educación continua así como el diseño y ejecución de proyectos de investigación en salud. Lo anterior en apego a lo descrito en el (los) lineamientos, programas, procedimientos y/o documentos de “SSM” que se agregan al presente como Anexo(s):

Anexo 1. Programa Operativo de Servicio Social de Medicina.

Anexo 2. Programa Operativo de Internado Médico de Pregrado en SSM.

Anexo 3. Lineamiento y Política para el Cobro de Campo Clínico.

Anexo 4. Reglamento de Práctica y Ciclo Clínico.

Anexo 5. Reglamento para Servicio Social para Carreras Afines a la Salud y de Regulación Sanitaria.

Anexo 6. Lineamientos de Servicio Social Estatal de Carreras Afines.

Anexo 7. Programa Operativo de Servicio Social y Prácticas de Psicología.

Anexo 8. Programa Operativo de Servicio Social de Nutrición.

Anexo 9. Procedimiento para el Desarrollo e Impartición de la Capacitación.

Anexo 10. Procedimiento para el Desarrollo y Ejecución de Proyectos de Investigación.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “SSM”. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “SSM” se compromete a:

1. Cumplir con lo establecido en el presente Convenio.
2. Cumplir y difundir la normatividad vigente y aplicable objeto del Convenio.
3. En materia de Formación de Recursos Humanos, “SSM” facilitará el intercambio de capital humano, a fin de contribuir en los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes, a través de la asignación de campos clínicos y de tutores para el desarrollo de actividades inherentes a la disciplina correspondiente.



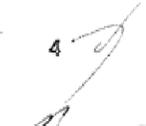
SERVICIOS
DE SALUD



- a. Cumplir con lo establecido en los lineamientos estatales para el desarrollo de actividades durante los períodos académicos a cursarse en Servicios de Salud (prácticas formativas, prácticas clínicas, prácticas de campo, ciclos clínicos, internado médico de pregrado, servicio social, prácticas profesionales, estancias y/o residencias).
- b. Respetar los derechos y prestaciones de los estudiantes en los diferentes períodos académicos.
4. En materia de educación continua, "SSM" facilitará las actividades colaborativas a fin de llevar a cabo procesos de capacitación dirigida al personal de ambas instituciones en forma coordinada.
 - a. Dar cumplimiento al Reglamento de Capacitación.
 - b. Apegarse a las Normas, Lineamientos y/o procedimientos vigentes en materia de capacitación.
5. En materia de Investigación "SSM" deberá conocer y respetar la normatividad vigente en la "UNIVAC", así como facilitar y aprobar el diseño, integración, ejecución y/o evaluación de proyectos de investigación.
 - a. Apegarse a las Normas, Lineamientos y/o procedimientos vigentes en materia de investigación.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA "UNIVAC".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento la "UNIVAC" se compromete a:

1. Cumplir con lo establecido en el presente Convenio.
2. Cumplir y difundir la normatividad vigente y aplicable objeto del Convenio.
3. En materia de Formación de Recursos Humanos la "UNIVAC", facilitará el intercambio de capital humano, a fin de contribuir en los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes, a través de la asignación de campos clínicos y de tutores para el desarrollo de actividades inherentes a la disciplina; así como cumplir y hacer cumplir a sus estudiantes lo estipulado en los programas operativos diseñados para el periodo académico y disciplina correspondiente.
 - a. Cumplir con las acciones y tiempos estipulados en los lineamientos, programa, procedimientos u otros documentos de "SSM" para los períodos académicos (prácticas formativas, prácticas clínicas, prácticas de campo, ciclos clínicos, internado médico de pregrado, servicio social, prácticas profesionales, estancias y/o residencias).
 - b. Cumplir con las políticas para el cobro del campo clínico en "SSM".
 - c. Aplicar las medidas disciplinarias y sanciones a las que se hagan acreedores los estudiantes durante el desarrollo de las acciones en los períodos académicos cursados en "SSM".
 - d. La "UNIVAC" será el representante legal del alumno ante "SSM".
4. En materia de Investigación la "UNIVAC" deberá conocer y respetar la normatividad vigente en "SSM", así como facilitar y aprobar el diseño, integración, ejecución y/o evaluación de proyectos de investigación.
5. En materia de capacitación la "UNIVAC" facilitará las actividades colaborativas a fin de llevar a cabo procesos de educación continua dirigida al personal de ambas instituciones en forma coordinada.
6. Contar con la Opinión Técnico Académica Favorable emitida por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud CEIFRHS, para las carreras de la salud.
7. Asistir a las reuniones de programación convocadas por "SSM".

 4 

SERVICIOS
DE SALUD

CUARTA. BENEFICIOS. "LAS PARTES" acuerdan que para las plazas federales, los estudiantes recibirán beca y atención médica de urgencia o de primer contacto será otorgada por "SSM" sólo en el caso de que estén afiliados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) y/o por la institución de salud a la que tengan derechohabencia. En el caso de Carreras Afines, bajo el régimen estatal aprobado por el Subcomité de Carreras Afines, las plazas son sin beca y la atención médica urgencia o de primer contacto será otorgada por "SSM" sólo en el caso de que estén afiliados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) y/o por la institución de salud a la que tengan derechohabencia.

En el caso de Internado Médico de Pregrado "LAS PARTES", acuerdan que las becas podrán ser financiadas con presupuesto federal o Ingresos Propios de "SSM", teniendo las mismas prestaciones.

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor; particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL: En relación con el personal que colabore, en la ejecución del presente Convenio, "cada parte" será responsable de los trabajadores o Capital Humano en Formación que hayan contratado o estén adscritos y designados para el cumplimiento del presente Convenio, en ningún caso serán considerados patrones sustitutos, para con los trabajadores o Capital Humano en Formación de la "otra parte" y por lo tanto, cada una de ellas asumirá la responsabilidad que le corresponda en materia laboral.

SÉPTIMA. VIGENCIA: "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 30 de septiembre del dos mil veinticuatro.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes convienen que podrán dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, mediante escrito que suscriba el representante legal de cualquiera de las partes, mismo que deberán remitir con 30 días naturales de anticipación a la otra parte en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente instrumento jurídico. Lo anterior, para fines administrativos para la conclusión de los trabajos que se estén ejecutando, a fin de lograr su adecuada terminación.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que tengan conocimiento con motivo del desarrollo de los programas o proyectos que se elaboren al tenor del presente instrumento jurídico, así como de los resultados de cada uno de los Convenios que se realicen, por lo que no podrán llegar a ningún acuerdo con terceros, salvo aquella que sea estrictamente de carácter académica, la cual podrá publicarse con fines docentes y para la difusión del conocimiento científico y tecnológico, previo consentimiento de "LAS PARTES" y dando el debido reconocimiento a la que lo haya elaborado.

DÉCIMA. MODIFICACIONES Y/O ADICIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado a petición expresa y por escrito de cualquiera de "LAS PARTES", para lo cual se deberá especificar el objeto de la o las modificaciones que se pretenden, mismas que, una vez acordadas por "LAS PARTES", serán plasmadas en el convenio modificatorio correspondiente, el cual entrará en vigor a la fecha de su firma.

5



SERVICIOS DE SALUD



DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes manifiestan que el presente Convenio, es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones correspondientes para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, serán resueltos por los titulares de "SSM" y la "UNIVAC".

DECIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- "LAS PARTES" convienen en que en lo relativo a la propiedad intelectual se reconocen mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de los programas que desarrollen conjuntamente en los Convenios, corresponderán a la parte que los haya producido, o en su caso, a ambas en proporción a sus aportaciones.

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos de las acciones amparadas por el presente instrumento, en sus respectivas actividades.

DÉCIMA TERCERA.- APOYOS INSTITUCIONALES. En el caso de Prácticas, la "UNIVAC" se compromete a cumplir con el pago o donación, según corresponda, tal como se encuentra establecido en los Políticas para el Cobro del Campo Clínico.

La "UNIVAC" otorgara descuento a los trabajadores e hijos de los trabajadores de Servicios de Salud de Morelos en cualquiera de las carreras que ofrece la Universidad.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado al margen y al calce en 7 fojas útiles por su anverso, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 01 del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

POR "SSM"

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

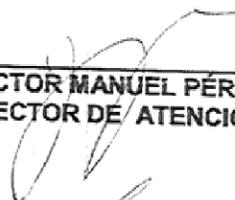
POR LA "UNIVAC"

DR. JORGE ARIZMENDI GARCÍA
RECTOR



SERVICIOS
DE SALUD





DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA



DR. JOSÉ CARLOS JAVIER MARTÍNEZ LEÓN
DIRECTOR DE LA LICENCIATURA DE
MÉDICO CIRUJANO



MASC. LAURA MARGARITA URBÁEZ CASTRO
SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA,
INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE CUERNAVACA, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018. FIRMADO EN CUADRUPLICADO EN 7 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO.





SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutoria	Financiamiento	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Paga do EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	Sin Especificar	0		0	Total del Programa Presupuestario	1237672.95	1237672.95	1237672.95	0	0	0	0	0			1237672.95	N/A			
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	010	3	1-	331 - Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	23797	23797	23797	0	0	0	0	0	Sin contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	010	3	1-	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1213875.95	1213875.95	1213875.95	0	0	0	0	0	0	Sin contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	Sin Especificar	885.088	0		Total del Programa Presupuestario	3163962.85	3163962.85	3163962.85	152928	152928	152928	152928	152928			3163962.85	N/A			
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	Prevención y atención contra las adicciones	025	3	1-	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	65000	65000	65000	0	0	0	0	0	0	Sin contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutoria	Menor Financiamiento	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pago de EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevencción y atención contra las adicciones	E025	Prevencción y atención contra las adicciones	Servicios de Salud de Morelos	1-	331 - Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	688750	688750	688750	87928	87928	87928	87928	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevencción y atención contra las adicciones	E025	Prevencción y atención contra las adicciones	Servicios de Salud de Morelos	1-	334 - Servicios de capacitación	121950	121950	121950	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevencción y atención contra las adicciones	E025	Prevencción y atención contra las adicciones	Servicios de Salud de Morelos	1-	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	499400	499400	499400	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevencción y atención contra las adicciones	E025	Prevencción y atención contra las adicciones	Servicios de Salud de Morelos	1-	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	510680	510680	510680	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutoria	Men dimento Financiero	Rel nteg ro	Tipo de Gasto	Partida Aprobada	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contr atos	Proye ctos	Pagado SHCP	Paga do EF	ESTA TUS	Observaciones (Captura)
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud de Morelos	3t	1-	353- Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	3000	3000	3000	0	0	0	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Valido		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud de Morelos	3t	1-	371- Pasaje aéreo	35000	35000	35000	0	0	0	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Valido		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud de Morelos	3t	1-	375- Viáticos en el país	57600	57600	57600	0	0	0	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Valido		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud de Morelos	3t	1-	383- Congresos y convenciones	501414	501414	501414	65000	65000	65000	65000	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Valido	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud de Morelos	3t	1-	434- Subsidios a la prestación de servicios públicos	465000	465000	465000	0	0	0	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Valido		

[Handwritten signatures and initials]



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Programa Fondo Convenio-Específico	Dependencia Ejecutora	Hen dimiento Financie m	Rei mte g ro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometi do	Devengado	Ejercido	Pagado	Contr atos	Proye ctos	Pagado SHCP	Paga do EF	ESTA TUS	Observ acio nes (Capt ura)
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud de Morelos	3t	2- Gasto de equipo y de tecnologías de la información	515- Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	20000	20000	20000	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud de Morelos	3t	2- Gasto de Vehículos y Equipo Terrestre	541- Vehículos y Equipo Terrestre	196168.85	196168.85	196168.85	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Sin Especificar	Sin Especificar	330-1	Total del Programa Presupuestario	2558265	2558265	2558265	0	0	0	0	0	2558265	N/A	N/A		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de Salud de Morelos	3t	1- Gasto corriente menor de oficina	211- Materiales, útiles y equipo	92988	92988	92988	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de Salud de Morelos	3t	1- Gasto corriente menor de tecnologías de la información y comunicaciones	214- Materiales, útiles y equipo	212441	212441	212441	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Programa Fondo Convenio-Específico	Dependencia Ejecutora	Men dimi ento Final m	Rel nte ro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometi do	Devengado	Ejercido	Pagado	Contra tos	Proye ctos	Pagado SHCP	Paga do EF	ESTA TUS	Observa ciones (Capt ura)
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicio de salud de Morelos	1-	216- Material de limpieza	9200	9200	9200	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicio de salud de Morelos	1-	251- Productos químicos básicos	549104.51	549104.51	549104.51	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicio de salud de Morelos	1-	254- Materiales, accesorios y suministros médicos	51350	51350	51350	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicio de salud de Morelos	1-	255- Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	295220	295220	295220	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicio de salud de Morelos	1-	259- Otros productos químicos	110472.19	110472.19	110472.19	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicio de salud de Morelos	1-	261- Combustibles, lubricantes y aditivos	94400	94400	94400	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	

[Handwritten signature and date]
 5 DE 25



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Programa Fondo Convenio-Específico	Dependencia Ejecutora	Hen dimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Paga do EF	ESTA TUS	Observaciones (Captura)	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de salud de Morelos	1- Gasto corriente	271- Vestuario y uniformes	212896	212896	212896	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de salud de Morelos	1- Gasto corriente	272- Prendas de seguridad y protección personal	26100	26100	26100	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de salud de Morelos	1- Gasto corriente	336- Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	305585	305585	305585	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de salud de Morelos	1- Gasto corriente	339- Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	88388	88388	88388	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

[Handwritten signature]
 6 DE 23



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Men dimento Financiero	Reli ntage ro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contr atos	Proye ctos	Pagado SHCP	Paga do EF	ESTA TUS	Observa ciones (Capt ura)			
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	3t	Servicio de salud de Morelos	1- Gasto corriente	354 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	399120.3	399120.3	399120.3	0	0	0	0	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Valido			
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	3t	Servicio de salud de Morelos	1- Gasto corriente	357 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipo y herramienta	23000	23000	23000	0	0	0	0	0	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Valido		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	3t	Servicio de salud de Morelos	2- Gasto Inversión	511 - Muebles de oficina e Inversión estantería	18000	18000	18000	0	0	0	0	0	0	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Valido	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	3t	Servicio de salud de Morelos	2- Gasto Inversión	531 - Equipo médico y de laboratorio	70000	70000	70000	0	0	0	0	0	0	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Valido	

[Handwritten signature]
 7 DE 23



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Rama	Clave Programa	Programa Fondo Convenio-Específico	Dependencia Ejecutora	Reintegro Financiamiento	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Paga do EF	ESTA TUS	Observaciones (Captura)		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica	G005	Sin Especificar	0	0	0	520000	520000	0	0	0	0	0	0	520000	N/A				
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica	G005	Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica	Servicios de Salud de Morelos	1-371-Gastos en el extranjero	0	120000	120000	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica	G005	Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica	Servicios de Salud de Morelos	1-375-Gastos en el extranjero	0	400000	400000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Seguro Médico	S201	Sin Especificar	162	55.5	0	1378399.1	1378399.1	554400	554400	554400	554400	554400			1378399.1	N/A			
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Seguro Médico	S201	Seguro Médico	Servicios de Salud de Morelos	1-339-Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0	1378399.1	1378399.1	554400	554400	554400	554400	554400	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Programa de vacunación	E036	Sin Especificar	0	0	0	2131111	2131111	1352872	1352872	1352872	1352872	1352872			2131111	N/A			

[Handwritten signature]
8 DE 23



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio-Específico	Dependencia Ejecutora	Financiamiento	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Paga do EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES)	Salud	Programa de vacunación	12	E036	Programa de vacunación	Programa de Salud de Morelos	121 - Honorarios asimilables a salario	121 - Honorarios asimilables a salario	0	307175	307175	223400	223400	223400	223400	223400	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Valido		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES)	Salud	Programa de vacunación	12	E036	Programa de vacunación	Programa de Salud de Morelos	122 - Sueldos base personal eventual	122 - Sueldos base personal eventual	0	416936	416936	285272	285272	285272	285272	285272	285272	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Valido	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES)	Salud	Programa de vacunación	12	E036	Programa de vacunación	Programa de Salud de Morelos	441 - Ayudas sociales a personal	441 - Ayudas sociales a personal	0	1407000	1407000	844200	844200	844200	844200	844200	844200	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Valido	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES)	Salud	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	12	P016	Programa de vacunación	Sin Especificar	1279 0	1 - Gastos	441 - Ayudas sociales a personal	0	2032880	2032880	1093967.26	1093967.26	1093967.26	1093967.26	1093967.26	2032880	N/A	N/A	Valido		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES)	Salud	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	12	P016	Programa de vacunación	Programa de Salud de Morelos	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0	1700000	1700000	849967.26	849967.26	849967.26	849967.26	849967.26	849967.26	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Valido	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES)	Salud	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	12	P016	Programa de vacunación	Programa de Salud de Morelos	372 - Pasajes terrestres	372 - Pasajes terrestres	0	1000	1000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Valido	

[Handwritten signature and date]
 9 DE 23



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Menor Entero Final	Religioso	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pago EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	P016	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	Servicios de Salud de Morelos	3t		375 - Viáticos en el país		0	5880	5880	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Valido	
													1 - Gas														
													441 - Ayudas sociales a personas		0	326000	326000	244000	244000	244000	244000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Valido	
													1 - Gas as														
													Total del Programa Presupuestario		0	4189389.6	4189389.6	2772215.19	2772215.19	2769695.19	2769695.19			4189389.6	N/A		
													2637 0														
													121 - Honorarios asimilables a salario		0	1607051	1607051	1191409.64	1191409.64	1191409.64	1191409.64	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Valido	
													1 - Gas														
													211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina		0	40193	40193	36784.53	36784.53	36784.53	36784.53	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Valido	
													1 - Gas														

[Handwritten signature]
 10 DE 23



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACION-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio-Específico	Dependencia Ejecutora	Menor dimensión Financiera	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pago de EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Salud de Morelos	3t		214- Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones		0	23340	23340	23253.5	23253.5	23253.5	23253.5	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Salud de Morelos	3t		259- Otros productos químicos		0	10800	10800	10764.8	10764.8	10764.8	10764.8	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Salud de Morelos	3t		271- Vestuario y uniformes		0	83700	83700	83488.68	83488.68	83488.68	83488.68	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Salud de Morelos	3t		334- Servicios de capacitación		0	48720	48720	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Salud de Morelos	3t		336- Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión		0	1136444	1136444	959590.51	959590.51	959590.51	959590.51	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

[Handwritten signature]
 11 DE 23



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Financiamiento	Relación	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Paga do EF	ESTA TUS	Observaciones (Captura)
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Salud de Morelos	3t	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1 - Gas		0	590341.6	590341.6	192729	192729	192729	192729	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Salud de Morelos	3t	361 - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1 - Gas		0	338000	338000	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Salud de Morelos	3t	375 - Viáticos en el país	1 - Gas		0	90600	90600	62500	62580	60060	60060	60060	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Salud de Morelos	3t	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2 - Gas		0	86200	86200	86177.56	86177.56	86177.56	86177.56	86177.56	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

[Handwritten signature and date]
 12 DE 23



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN PRESUPUESTAL
 RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Programa Fondo ConVENIO-Específico	Dependencia Ejecutoria	Financiamiento	Religioso	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Paga do EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	PO18	Prevención y control de enfermedades	Salud de Morelos	529 - Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	529 - Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	84000	84000	76560	76560	76560	76560	Sin contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	PO18	Prevención y control de enfermedades	Salud de Morelos	531 - Equipo médico y de laboratorio	531 - Equipo médico y de laboratorio	0	50000	50000	48876.97	48876.97	48876.97	48876.97	48876.97	Sin contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Sin Especificar	Sin Especificar	Total del Programa Presupuestario	2236 0	0	29796415.68	29796415.68	19933416.63	19665889.82	19660189.82	19660189.82			N/A	N/A			
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Salud de Morelos	121 - Honorarios asimilables a salario	121 - Honorarios asimilables a salario	0	15638724	15638724	11065323.76	11065323.76	11065323.76	11065323.76	11065323.76	Sin contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Salud de Morelos	122 - Sueldos base al personal eventual	122 - Sueldos base al personal eventual	0	5118904	5118904	3547271.09	3547271.09	3547271.09	3547271.09	3547271.09	Sin contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Salud de Morelos	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0	26593	26593	26497.52	26497.52	26497.52	26497.52	26497.52	Sin contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

[Handwritten signature and date]
 13 DE 23



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Programa Fondo Convenio-Específico	Dependencia Ejecutora	Mano de obra Financiamiento	Religioso	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Paga do EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud de Morelos	214- Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		0	96000	96000	95966.8	95966.8	95966.8	95966.8	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud de Morelos	221- Productos alimenticios para personas		0	12000	12000	11995.2	11995.2	11995.2	11995.2	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud de Morelos	253- Medicinas y productos farmacéuticos		0	158875	158875	155075	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud de Morelos	254- Materiales, accesorios y suministros médicos		0	322000	322000	57908.36	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud de Morelos	255- Materiales, accesorios y suministros de laboratorio		0	61400	61400	59392	59392	59392	59392	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

[Handwritten signature and date]
 14 DE 23



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Programa Fondo Convenio-Específico	Dependencia Ejecutora	Reintegración Financiera	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pago do EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud de Morelos	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	0	20000	20000	20000	20000	20000	20000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
											1 - Gas														
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud de Morelos	271 - Vestuario y uniformes	0	33600	33600	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
											1 - Gas														
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud de Morelos	273 - Artículos deportivos	0	33600	33600	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
											1 - Gas														
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud de Morelos	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0	9600	9600	9599.93	9599.93	9599.93	9599.93	9599.93	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
											1 - Gas														
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud de Morelos	317 - Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	0	10000	10000	899	899	899	899	899	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
											1 - Gas														

[Handwritten signature and date]
 15 DE 23



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio-Específico	Dependencia Ejecutora	Mon dimi ento Final nte	Rei ntegro	Tipo de Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contr atos	Proye ctos	Pagado SHCP	Paga do EF	ESTA TUS	Observaciones (Captura)	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud de Morelos			334 - Servicios de capacitación	0	17052	17052	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado		
													1 - Gas														
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud de Morelos			336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impres	0	972050	972050	637904.24	637904.24	637904.24	637904.24	0	Sin Contratos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	
													1 - Gas														
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud de Morelos			339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0	5828549.53	5828549.53	3375920.2	3375920.2	3375920.2	3375920.2	0	Sin Contratos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	
													1 - Gas														
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud de Morelos			361 - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0	300000	300000	99874.84	99874.84	99874.84	99874.84	0	Sin Contratos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	
													1 - Gas														

[Handwritten signature and date]
 16 DE 23



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Programa Fondo Convenio-Específico	Dependencia Ejecutora	Hen dimiento Financiero	Relingro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Paga do EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud de Morelos 3t	371- Pasajes aéreos	0	88006.5	88006.5	11444	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
											1- Gas															
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud de Morelos 3t	372- Pasajes terrestres	0	3000	3000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
											1- Gas															
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud de Morelos 3t	375- Viáticos en el país	0	175599.65	175599.65	71460	71460	65760	65760	65760	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
											1- Gas															
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud de Morelos 3t	511- Muebles de oficina y estantería	0	76500	76500	27040.76	19541.36	19541.36	19541.36	19541.36	19541.36	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
											2- Gas eñia															
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud de Morelos 3t	515- Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0	252000	252000	251999.88	251999.88	251999.88	251999.88	251999.88	251999.88	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
											2- Gas															
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud de Morelos 3t	519- Otros mobiliarios y equipos de administración	0	18000	18000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
											2- Gas															
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud de Morelos 3t	531- Equipo médico y de laboratorio	0	487112	487112	372244	372244	372244	372244	372244	372244	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
											2- Gas															

[Handwritten signatures and initials]
 17 DE 23



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio-Específico	Dependencia Ejecutora	Hen dimiento Financiero	Rel integro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contr atos	Proye ctos	Pagado SHCP	Paga do EF	ESTA TUS	Observaciones (Captura)
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	FEDERALES (APORTACIONES)	Salud	12 Salud materna, sexual y reproductiva	PO20	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud de Morelos	532- instrumental médico y de laboratorio	2-Gastos	532- instrumental médico y de laboratorio		0	37250	37250	35600.05	0	0	0	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	FEDERALES (APORTACIONES)	Salud	12 Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Obesidad y Diabetes	Sin Especificar	121- Honorarios asimilables a salario	1-Gastos	121- Honorarios asimilables a salario		0	7886902.17	7886902.17	5696452.48	5371926.24	5130159.06	5130159.06	0	0	7886902.17	N/A		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	FEDERALES (APORTACIONES)	Salud	12 Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud de Morelos	121- Honorarios asimilables a salario	1-Gastos	121- Honorarios asimilables a salario		0	2445614	2445614	1580810.5	1580810.5	1580810.5	1580810.5	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	FEDERALES (APORTACIONES)	Salud	12 Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud de Morelos	122- Sueldo base al personal eventual	1-Gastos	122- Sueldo base al personal eventual		0	2758447	2758447	2149501	2149501	2149501	2149501	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	FEDERALES (APORTACIONES)	Salud	12 Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud de Morelos	254- Materiales, accesorios y suministros médicos	1-Gastos	254- Materiales, accesorios y suministros médicos		0	44600.22	44600.22	15388.56	15388.56	15388.56	15388.56	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	FEDERALES (APORTACIONES)	Salud	12 Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud de Morelos	259- Otros productos químicos	1-Gastos	259- Otros productos químicos		0	628086.34	628086.34	314012	314012	314012	314012	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	

[Handwritten signature and date]
 18 DE 23



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio-Específico	Dependencia Ejecutora	Menor dimensión Financiera	Relación de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Paga do EF	ESTA TUS	Observaciones (Captura)	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES)	Salud	12 Sobre peso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobre peso, Obesidad y Diabetes	Prevención y Control de Sobre peso, Obesidad y Diabetes	Servicio de Salud de Morelos	3t	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
													1 - Gas														
													336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impres	0	241768.61	241768.61	241767.18	241767.18	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
													1 - Gas														
													339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0	31080	31080	31018.4	31018.4	31018.4	31018.4	31018.4	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
													1 - Gas														
													375 - Viáticos en el país	0	10473	10473	10410	10410	10410	10410	10410	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
													1 - Gas														
													515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0	120000	120000	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
													2 - Gas														

[Handwritten signatures and initials]
 19 DE 23



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Programa Especifico	Clave Programa	Programa Especifico	Dependencia Ejecutora	Hen dimiento Financiero	Rel Neg ro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contr atos	Proye ctos	Pagado SHCP	Paga do EF	ESTA TUS	Observaciones (Captura)
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Salud de Morelos	Servicio de Salud de Morelos	2 - Gas	531 - Equipo médico y de laboratorio		0	1269833	1269833	1017307.6	714774.6	714774.6	714774.6	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Salud de Morelos	Servicio de Salud de Morelos	2 - Gas	532 - Instrumental médico y de laboratorio		0	337000	337000	336242.24	314244	314244	314244	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009		Sin Especificar		Total del Programa Presupuestario			0	17121405.71	17121405.71	8223506.67	8136680.67	8136680.67	8136680.67			17121405.71	1	N/A	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Salud de Morelos	Servicio de Salud de Morelos	1 - Gas	121 - Honorarios asimilables a salario		0	5507754	5507754	4052180.24	4052180.24	4052180.24	4052180.24	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Salud de Morelos	Servicio de Salud de Morelos	1 - Gas	122 - Sueldos base al personal eventual		0	2185555.5	2185555.5	1609333.54	1609333.54	1609333.54	1609333.54	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Salud de Morelos	Servicio de Salud de Morelos	1 - Gas	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina		0	81257.06	81257.06	46777	46777	46777	46777	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	

[Handwritten signature and initials]



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Hen dimiento Financiero	Rel Neg ro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contr atos	Proye ctos	Pagado SHCP	Paga do EF	ESTA TUS	Observa ciones (Capt ura)	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Salud de Morelos	Servicios de Salud de Morelos	253- Medicinas y productos farmacéuticos	1-Gas		0	211890.82	211890.82	18660	18660	18660	18660	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Salud de Morelos	Servicios de Salud de Morelos	254- Materiales, accesorios y suministros médicos	1-Gas		0	115896.18	115896.18	89523	29841	29841	29841	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Salud de Morelos	Servicios de Salud de Morelos	259- Otros productos químicos	1-Gas		0	1837.2	1837.2	1809.6	1809.6	1809.6	1809.6	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Salud de Morelos	Servicios de Salud de Morelos	261- Combustibles, lubricantes y aditivos	1-Gas		0	8000	8000	8000	8000	8000	8000	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Salud de Morelos	Servicios de Salud de Morelos	271- Vestuario y uniformes	1-Gas		0	27300	27300	27144	0	0	0	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Salud de Morelos	Servicios de Salud de Morelos	291- Herramientas menores	1-Gas		0	28600	28600	28350.4	28350.4	28350.4	28350.4	28350.4	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/A	N/A	Validado	

[Handwritten signatures and initials]



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Programa	Fondo Convenio-Específico	Dependencia Ejecutora	Menor Financiamiento	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
---------	-----------	------------------	------------------	-----------------	------------------	----------------	----------	---------------------------	-----------------------	----------------------	-----------	---------------	---------	----------	------------	------------------------	--------------	-----------	----------	--------	-----------	-----------	-------------	-----------	---------	-------------------------

Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	Salud	Vigilancia epidemiológica	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Salud de Morelos	Servicios de Salud de Morelos	3º	295 - Refacciones y accesos menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio		0	18400	18400	9199.96	9199.96	9199.96	9199.96	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
---------	------------------------	------------------	------	-------	---------------------------	----	---------------------------	------	------------------	-------------------------------	----	--	--	---	-------	-------	---------	---------	---------	---------	---------------	---------------	-----	-----	----------	--

1 - Gas

Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	Salud	Vigilancia epidemiológica	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Salud de Morelos	Servicios de Salud de Morelos	3º	331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados		0	484000	484000	308000	308000	308000	308000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
---------	------------------------	------------------	------	-------	---------------------------	----	---------------------------	------	------------------	-------------------------------	----	--	--	---	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------------	---------------	-----	-----	----------	--

1 - Gas

Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	Salud	Vigilancia epidemiológica	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Salud de Morelos	Servicios de Salud de Morelos	3º	334 - Servicios de capacitación		0	89875	89875	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
---------	------------------------	------------------	------	-------	---------------------------	----	---------------------------	------	------------------	-------------------------------	----	---------------------------------	--	---	-------	-------	---	---	---	---	---	---------------	---------------	-----	-----	----------	--

1 - Gas

Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	Salud	Vigilancia epidemiológica	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Salud de Morelos	Servicios de Salud de Morelos	3º	335 - Servicios de investigación científica y desarrollo		0	4000000	4000000	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
---------	------------------------	------------------	------	-------	---------------------------	----	---------------------------	------	------------------	-------------------------------	----	--	--	---	---------	---------	---	---	---	---	---	---------------	---------------	-----	-----	----------	--

1 - Gas

[Handwritten signature and initials]



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 3er. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Menoramiento Financiero	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Paga do EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
---------	-----------	------------------	------------------	-----------------	------------------	----------------	----------------------	----------------	--------------------------------------	-----------------------	-------------------------	---------------	---------	----------	------------	------------------------	--------------	-----------	----------	--------	-----------	-----------	-------------	------------	---------	-------------------------

Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Salud de Morelos	3º	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		0	3282929.75	3282929.75	1976528.95	1976528.95	1976528.95	1976528.95	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado	
---------	------------------------	------------------	------	---	-------	----	---------------------------	------	---------------------------	------------------	----	--	--	---	------------	------------	------------	------------	------------	------------	---------------	---------------	-----	-----	----------	--

1 - Gas

Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Salud de Morelos	3º	354 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio		0	1030110.2	1030110.2	0	0	0	0	0	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado	
---------	------------------------	------------------	------	---	-------	----	---------------------------	------	---------------------------	------------------	----	--	--	---	-----------	-----------	---	---	---	---	---	---------------	---------------	-----	-----	----------	--

1 - Gas

Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Salud de Morelos	3º	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información		0	48000	48000	47999.98	47999.98	47999.98	47999.98	47999.98	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado	
---------	------------------------	------------------	------	---	-------	----	---------------------------	------	---------------------------	------------------	----	--	--	---	-------	-------	----------	----------	----------	----------	----------	---------------	---------------	-----	-----	----------	--

2 - Gas



DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

 DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES

23 DE 23



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Ente Municipal	Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Clave	Programa	Dependencia	Recurso	Reintegración	Supuesto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado	Comprometido	Devengado	Pagado	En Proceso	Pagado	En Proceso	Observaciones	
M. Gobierno del Estado	Programa 01	FEDERALES	Salud	Formación y capacitación de recursos humanos	E010	Sin	Sin	2324	17001	1-Gasto	Total del	1237672.95	1237672.95	1220671.95	1196875.95	1196875.95						
M. Gobierno del Estado	Programa 01	FEDERALES	Salud	Formación y capacitación de recursos humanos	E010	Formación y capacitación de recursos humanos	Servicios de salud	339 - Servicios legales, contabilidad, auditoría y relaciones	331 -	1-Gasto	339 - Servicios legales, contabilidad, auditoría y relaciones	51213875.95	51213875.95	51196875.95	51196875.95	51196875.95	51196875.95					SE REINTEGRO A LA TESOFERÍA
M. Gobierno del Estado	Programa 01	FEDERALES	Salud	Formación y capacitación de recursos humanos	E010	Sin	Sin	22132	22132	1-Gasto	Total del	5120828.95	5120828.85	4932020.45	4932020.45	2763821.93	2763821.93					
M. Gobierno del Estado	Programa 01	FEDERALES	Salud	Formación y capacitación de recursos humanos	E025	Prevención y atención	Servicios de salud	331 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	351 -	1-Gasto	331 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	5120828.95	5120828.85	4932020.45	4932020.45	2763821.93	2763821.93					

DIC/FRAG/MEDD

1 de 33



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Table with columns: Entidad, Municipio, Tipo de Recurso, Clave de Programa, Descripción, Clave de Proyecto, Dependencia, Rendimiento, Reintegración, Tipo de Gasto, Partida, Aprobado, Modificado, Retenido, Compromiso, Devengado, Ejercido, Pagado, Comprobado, Pagado, ESTATA, Observaciones.

DIC/FG/MEED

Handwritten signature and date



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipología	Ciclo	Tipo de Recurso	Clave de Cuenta	Descripción	Clave de Programa	Dependencia	Rendimiento	Reintegración	Partida	Aprobado	Modificado	Recalificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Comprobado	Pagado	Pagado	ESTADISTICA	Observaciones
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Prevencción y	E025	Prevencción	Servici		1-Gasto 434-												
0	LES	a									Subsidio												
1	(APORT	l									sala												
9	ACIONE	u				atención					prestació												
	S,	d									n de												
	genéri										de												
	SUBSIDI										servicios												
	OSY																						
	CONVE																						
	NIOS)																						
	Entidad	ca																					
	12	adiciones									corriente	465000	465000	465000	420000	420000	0	0					
	Programa	de									Total del												
	0	LES																					
	1	(APORT									Program												
	9	ACIONE																					
	S,	d																					
	genéri																						
	SUBSIDI																						
	OSY																						
	CONVE																						
	NIOS)																						
	Entidad	ca																					
	12	vacunación									corriente	6945,7	6945,76	6945,76	62000	62000	0	0					
	Programa	de									salarios	2131111	2131111	2131111	2131111	2131111	2131111						
	0	LES																					
	1	(APORT																					
	9	ACIONE																					
	S,	d																					
	genéri																						
	SUBSIDI																						
	OSY																						
	CONVE																						
	NIOS)																						
	Entidad	ca																					
	12	vacunación									corriente	307175	307175	307175	307175	307175	307175	307175					
	Programa	de									salarios	2131111	2131111	2131111	2131111	2131111	2131111						
	0	LES																					
	1	(APORT																					
	9	ACIONE																					
	S,	d																					
	genéri																						
	SUBSIDI																						
	OSY																						
	CONVE																						
	NIOS)																						
	Entidad	ca																					
	12	vacunación									corriente	1407000	1407000	1407000	1407000	1407000	1407000	1407000					
	Programa	de									personas	1407000	1407000	1407000	1407000	1407000	1407000	1407000					
	0	LES																					
	1	(APORT																					
	9	ACIONE																					
	S,	d																					
	genéri																						
	SUBSIDI																						
	OSY																						
	CONVE																						
	NIOS)																						
	Entidad	ca																					
	12	vacunación									corriente	416936	416936	416936	416936	416936	416936	416936					
	Programa	de									eventual	416936	416936	416936	416936	416936	416936	416936					
	0	LES																					
	1	(APORT																					
	9	ACIONE																					
	S,	d																					
	genéri																						
	SUBSIDI																						
	OSY																						
	CONVE																						
	NIOS)																						

W.A.
 D.C./F.G./M.E.D.D.

Handwritten signature and initials.



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Recurso	Clase	Descripción	Clave	Programa	Dependencia	Rendimiento	Reintegración	Partida	Aprobado	Modificado	Recalificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Compro	Proye	Pagado	Pagado	ESTAD	Observaciones			
											(Ministrado)												(Captura)			
M	Gobier	Progra	2	FEDERA	S	Protección	G004	Sin	Sin		Total del										2	N				
			0	LES	a						Program										5	/				
			1	(APORT	l																5	A				
			9	ACIONE	u	Contra															8					
				S,	d																2					
				SUBSIDI		Riesgos		Especifi	Especifi												6					
				OSY							Presupu										5					
				CONVE																						
				NIOS)		12 Sanitarios		car	car	5267	5267															
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Protección	G004	Protecci	Servici		1-Gasto															
			0	LES	a			ón	os de												S	S	N	N	V	
			1	(APORT	l																i	i	/	/	a	
			9	ACIONE	u	Contra		Contra	salud												n	n	A	A	l	
				S,	d																C	P			d	
				SUBSIDI		Riesgos		Riesgos	de												o	r			a	
				OSY				Sanitari	Morelo												n	o			d	
				CONVE																	t	y			o	
				NIOS)		12 Sanitarios		os	s4t		corriente	336 - Sen	315236.99	315236.99	315226.98	315226.98	232733	232733			r	e				
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Protección	G004	Protecci	Servici		1-Gasto										S	S	N	N	V	
			0	LES	a			ón	os de												i	i	/	/	a	
			1	(APORT	l																n	n	A	A	l	
			9	ACIONE	u	Contra		Contra	salud												C	P			d	
				S,	d																o	r			a	
				SUBSIDI		Riesgos		Riesgos	de												n	o			d	
				OSY				Sanitari	Morelo												t	y			o	
				CONVE																	r	e				
				NIOS)		12 Sanitarios		os	s4t		corriente	339 - Sen	88388	88388	88388	57457.12	57457.12	0	0							
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Protección	G004	Protecci	Servici		1-Gasto										S	S	N	N	V	
			0	LES	a			ón	os de												i	i	/	/	a	
			1	(APORT	l																n	n	A	A	l	
			9	ACIONE	u	Contra		Contra	salud												C	P			d	
				S,	d																o	r			a	
				SUBSIDI		Riesgos		Riesgos	de												n	o			d	
				OSY				Sanitari	Morelo												t	y			o	
				CONVE																	r	e				
				NIOS)		12 Sanitarios		os	s4t		corriente	357 - Inst	23000	23000	23000	22998.16	22998.16	0	0							
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Protección	G004	Protecci	Servici		1-Gasto										S	S	N	N	V	
			0	LES	a			ón	os de												i	i	/	/	a	
			1	(APORT	l																n	n	A	A	l	
			9	ACIONE	u	Contra		Contra	salud												C	P			d	
				S,	d																o	r			a	
				SUBSIDI		Riesgos		Riesgos	de												n	o			d	
				OSY				Sanitari	Morelo												t	y			o	
				CONVE																	r	e				
				NIOS)		12 Sanitarios		os	s4t		corriente	211 - Mal	106517.26	106517.26	106517.26	105533.28	105533.28	52572.01	52572.01							

DK/FGA/MEDD



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Partido	Código	Clase	Descripción	Clave	Programa	Dependencia	Financiamiento	Reintegración	Partida	Presupuesto	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Observaciones
Mor	Coahuila	09	1	SUBSIDIOS	Protección	G004	Protección	Sanitarios	os s4t	corriente	251 - Prox	546956.75	546956.75	546956.75	280607.2	280607.2	280607.2	280607.2	
Mor	Coahuila	09	1	SUBSIDIOS	Protección	G004	Protección	Sanitarios	os s4t	corriente	271 - Vest	210110.8	210110.8	210110.8	210069.04	210069.04	210069.04	210069.04	
Mor	Coahuila	09	1	SUBSIDIOS	Protección	G004	Protección	Sanitarios	os s4t	corriente	354 - Inst	399120.3	399120.3	399120.3	391958.66	391958.66	0	0	
Mor	Coahuila	09	1	SUBSIDIOS	Protección	G004	Protección	Sanitarios	os s4t	corriente	255 - Mat	262893.24	262893.24	262893.24	250129.99	250129.99	250129.99	250129.99	
Mor	Coahuila	09	1	SUBSIDIOS	Protección	G004	Protección	Sanitarios	os s4t	corriente	261 - Con	84600	84600	84600	82946.36	82946.36	82946.36	82946.36	

DIC/SSAG/MEDO

6 de 33



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipología	Ciclo	Recurso	Clave	Descripción	Programa	Dependencia	Reintegración	Tipología	Aprobado	Modificado	Recalculado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contra	Prove	Pagado	ESTADO	Observaciones
Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen
Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen	Origen
M	Gobier	Parid	2	FEDERA	S	Protección	G004	Protecci	Servici	1-Gasto								S	S	N	N	V
				LES	a			ón	os de									n	n	A	A	I
				ACIONE	u	Contra		Contra	salud									C	P			d
				SUBSIDI		Riesgos		Riesgos	de									o	r			a
				OSY		Sanitari		Sanitari	Morelo									n	o			d
				CONVE														t	y			o
				NIOS)		12 Sanitari		os	s 4t	corriente	272 - Prei	24861.12	24861.12	24861.12	24861.12	24861.12	24861.12	r	e			
M	Gobier	Parid	2	FEDERA	S	Protección	G004	Protecci	Servici	1-Gasto								S	S	N	N	V
				LES	a			ón	os de									n	n	A	A	I
				ACIONE	u	Contra		Contra	salud									C	P			d
				SUBSIDI		Riesgos		Riesgos	de									o	r			a
				OSY		Sanitari		Sanitari	Morelo									n	o			d
				CONVE														t	y			o
				NIOS)		12 Sanitari		os	s 4t	corriente	259 - Otr	110472.15	110472.19	110472.19	91660.88	91660.88	91660.88	r	e			
M	Gobier	Progra	2	FEDERA	S	Regulación y	G005	Sin	Sin													
				LES	a	vigilancia de																
				ACIONE	u	establecimie																
				SUBSIDI		ntos y		Especif	Especif													
				OSY		servicios de																
				CONVE		atención																
				NIOS)		12 médica		car	car	1662 0	Total del	520000	520000	520000	391218.42	391218.42	369789.65					
M	Gobier	Parid	2	FEDERA	S	Regulación y	G005	Regulac	Servici	1-Gasto								S	S	N	N	V
				LES	a	vigilancia de		ión y	os de									i	i	/	/	a
				ACIONE	u	establecimie		a de	Salud									n	n	A	A	I
				SUBSIDI		ntos y		estable										C	P			d
				OSY		servicios de		cimientos	de									o	r			a
				CONVE		atención		servicio	Morelo									n	o			d
				NIOS)		12 médica		s de		corriente	372 - Pas	30000	30000	30000	6900	6900	6900	r	e			
M	Gobier	Parid	2	FEDERA	S	Regulación y	G005	Regulac	Servici	1-Gasto								S	S	N	N	V
				LES	a	vigilancia de		ión y	os de									i	i	/	/	a
				ACIONE	u	establecimie		a de	Salud									n	n	A	A	I
				SUBSIDI		ntos y		estable										C	P			d
				OSY		servicios de		cimientos	de									o	r			a
				CONVE		atención		servicio	Morelo									n	o			d
				NIOS)		12 médica		s de		corriente	371 - Pas	330000	330000	330000	258891.96	258891.96	237463.17	r	e			

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad Municipal	Partido	Código	Clase	Descripción	Clave	Programa	Dependencia	Reintegración	Partido	Aprobado	Modificado	Reservado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Parado	Controlado	Pagado	Presupuesto	Observaciones	
de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	(Ministrado)											
Registro	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	
de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	
de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	
M. Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Prevención y	P018	Previnc	Servici	1-Gasto								S	S	N	N	V
o	LES	a															i	i	/	/	a
r	1	(APORT	l					ión y	os de								n	n	A	A	l
e no de a	9	ACIONE	u	control de				control	Salud								C	P			i
l	S,	d						de	de								O	R			d
o								de	de								n	O			a
s la	genéri	SUBSIDI		enfermedade				enferm	Morelo								t	Y			o
		OSY															r	E			
		CONVE																			
Entidad ca	NIOS)	12 s		edades s4t				corriente	375 - Viat	72600	72600	72600	72300	72300	72300	72300					
M. Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Prevención y	P018	Previnc	Servici	2-Gasto								S	S	N	N	V
o	LES	a															i	i	/	/	a
r	1	(APORT	l					ión y	os de								n	n	A	A	l
e no de a	9	ACIONE	u	control de				control	Salud								C	P			i
l	S,	d						de	de								O	R			d
o								de	de								n	O			a
s la	genéri	SUBSIDI		enfermedade				enferm	Morelo								t	Y			o
		OSY															r	E			
		CONVE																			
Entidad ca	NIOS)	12 s		edades s4t				Inversión	531 - Equ	48876.98	48876.98	48876.98	48876.97	48876.97	48876.97	48876.97					
M. Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Prevención y	P018	Previnc	Servici	2-Gasto								S	S	N	N	V
o	LES	a															i	i	/	/	a
r	1	(APORT	l					ión y	os de								n	n	A	A	l
e no de a	9	ACIONE	u	control de				control	Salud								C	P			i
l	S,	d						de	de								O	R			d
o								de	de								n	O			a
s la	genéri	SUBSIDI		enfermedade				enferm	Morelo								t	Y			o
		OSY															r	E			
		CONVE																			
Entidad ca	NIOS)	12 s		edades s4t				Inversión	515 - Equ	86185.72	86185.72	86185.72	86177.56	86177.56	86177.56	86177.56					
M. Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Prevención y	P018	Previnc	Servici	2-Gasto								S	S	N	N	V
o	LES	a															i	i	/	/	a
r	1	(APORT	l					ión y	os de								n	n	A	A	l
e no de a	9	ACIONE	u	control de				control	Salud								C	P			i
l	S,	d						de	de								O	R			d
o								de	de								n	O			a
s la	genéri	SUBSIDI		enfermedade				enferm	Morelo								t	Y			o
		OSY															r	E			
		CONVE																			
Entidad ca	NIOS)	12 s		edades s4t				Inversión	529 - Otr	76560	76560	76560	76560	76560	76560	76560					
M. Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Prevención y	P018	Previnc	Servici	1-Gasto								S	S	N	N	V
o	LES	a															i	i	/	/	a
r	1	(APORT	l					ión y	os de								n	n	A	A	l
e no de a	9	ACIONE	u	control de				control	Salud								C	P			i
l	S,	d						de	de								O	R			d
o								de	de								n	O			a
s la	genéri	SUBSIDI		enfermedade				enferm	Morelo								t	Y			o
		OSY															r	E			
		CONVE																			
Entidad ca	NIOS)	12 s		edades s4t				corriente	121 - Hon	1592359	1592359	1592359	1591844.64	1591844.64	1591844.64	1591844.64					

[Handwritten signature]
 C/C/F/AG/MEOD

[Handwritten signature]
 10 de 33



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Clave	Programa	Dependencia	Rendimiento	Reintegración	Partido	Aprobado	Modificado	Reaudo	Compromiso	Devengado	Ejercido	Pagado	Com. Progra	Pagado	Pagado	ESTAT	Observaciones
del	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de
Registro	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de
de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Preven	018	Preven	Servici		1-Gasto								S	S	N	N	V
o	0	LES	a																i	i	/	/	a
r	1	(APORT	l																n	n	A	A	l
e	no	a	9	ACIONE	u	control		de	control	Salud									C	P			d
l	S,	d																					
o	SUBSIDI																						
s	OSY																						
la	CONVE																						
	entidad	ca	NIOS)	12	s	edades	s4t				corriente	336-Sen	1134454	€1134454.64	1134454.64	1133353.87	1133353.87	1133353.87	1133353.87				
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Preven	018	Preven	Servici		1-Gasto								S	S	N	N	V
o	0	LES	a																i	i	/	/	a
r	1	(APORT	l																n	n	A	A	l
e	no	a	9	ACIONE	u	control		de	control	Salud									C	P			d
l	S,	d																					
o	SUBSIDI																						
s	OSY																						
la	CONVE																						
	entidad	ca	NIOS)	12	s	edades	s4t				corriente	271-Ves	83517.48	83517.48	83517.48	83488.68	83488.68	83488.68	83488.68				
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Preven	018	Preven	Servici		1-Gasto								S	S	N	N	V
o	0	LES	a																i	i	/	/	a
r	1	(APORT	l																n	n	A	A	l
e	no	a	9	ACIONE	u	control		de	control	Salud									C	P			d
l	S,	d																					
o	SUBSIDI																						
s	OSY																						
la	CONVE																						
	entidad	ca	NIOS)	12	s	edades	s4t				corriente	361-Dif	150000	150000	150000	149999.99	149999.99	0	0				
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Preven	018	Preven	Servici		1-Gasto								S	S	N	N	V
o	0	LES	a																i	i	/	/	a
r	1	(APORT	l																n	n	A	A	l
e	no	a	9	ACIONE	u	control		de	control	Salud									C	P			d
l	S,	d																					
o	SUBSIDI																						
s	OSY																						
la	CONVE																						
	entidad	ca	NIOS)	12	s	edades	s4t				corriente	214-Mat	23340	23340	23340	23253.5	23253.5	23253.5	23253.5				
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Preven	018	Preven	Servici		1-Gasto								S	S	N	N	V
o	0	LES	a																i	i	/	/	a
r	1	(APORT	l																n	n	A	A	l
e	no	a	9	ACIONE	u	control		de	control	Salud									C	P			d
l	S,	d																					
o	SUBSIDI																						
s	OSY																						
la	CONVE																						
	entidad	ca	NIOS)	12	s	edades	s4t				corriente	339-Sen	873569.4	873569.4	873569.4	812552.92	812552.92	762719.32	762719.32				

WAG/MEDD

11 de 33



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Table with columns: Entidad, Municipio, Tipo de Recurso, Clave, Descripción, Programa, Dependencia, Rendimiento, Reintegración, Tipo de Gasto, Partida, Aprobado, Modificado, Recaudado, Comprometido, Devengado, Ejecutado, Pagado, Comprobante, Pagado, Pagado, ESTAD, Observaciones. Contains multiple rows of financial data for health services.

D.C./FAG/MEDD

Handwritten signature and date: 12 de 33



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBODIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Partido	Código	Clase	Descripción	Clave	Programa	Dependencia	Recurso	Reintegro	Tipo de Gasto	Parámetro	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Comprobado	Pagos	ESTADO	Observaciones
00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Salud	PO20	Salud	Servici		1-Gasto												
o	0	LES	0	a				matern	os de														
r	1	(APORT	1					a,	Salud														
e	no de	a	9	ACIONE	u	materna,		sexual	de														
l	S,	d						y	reprodu	Morelo													
o	la	genéri		SUBSIDI		sexual y																	
s				OS Y																			
				CONVE																			
	Entidad	ca		(NIOS)		12 reproductiva		ctiva	s 4t		corriente	271 - Ves	83536	83536	83536	83479.97	83479.97	83479.97	83479.97				
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Salud	PO20	Salud	Servici		2-Gasto												
o	0	LES	0	a				matern	os de														
r	1	(APORT	1					a,	Salud														
e	no de	a	9	ACIONE	u	materna,		sexual	de														
l	S,	d						y	reprodu	Morelo													
o	la	genéri		SUBSIDI		sexual y																	
s				OS Y																			
				CONVE																			
	Entidad	ca		(NIOS)		12 reproductiva		ctiva	s 4t		Inversión	532 - Inst	16041.4	16041.4	16041.4	16041.4	16041.4	16041.4	16041.4	16041.4			
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Salud	PO20	Salud	Servici		2-Gasto												
o	0	LES	0	a				matern	os de														
r	1	(APORT	1					a,	Salud														
e	no de	a	9	ACIONE	u	materna,		sexual	de														
l	S,	d						y	reprodu	Morelo													
o	la	genéri		SUBSIDI		sexual y																	
s				OS Y																			
				CONVE																			
	Entidad	ca		(NIOS)		12 reproductiva		ctiva	s 4t		Inversión	515 - Equ	262000	262000	262000	261998.39	261998.39	251999.88	251999.88				
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Salud	PO20	Salud	Servici		1-Gasto												
o	0	LES	0	a				matern	os de														
r	1	(APORT	1					a,	Salud														
e	no de	a	9	ACIONE	u	materna,		sexual	de														
l	S,	d						y	reprodu	Morelo													
o	la	genéri		SUBSIDI		sexual y																	
s				OS Y																			
				CONVE																			
	Entidad	ca		(NIOS)		12 reproductiva		ctiva	s 4t		corriente	334 - Sen	17052	17052	17052	17052	17052	17052	17052	17052			
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Salud	PO20	Salud	Servici		1-Gasto												
o	0	LES	0	a				matern	os de														
r	1	(APORT	1					a,	Salud														
e	no de	a	9	ACIONE	u	materna,		sexual	de														
l	S,	d						y	reprodu	Morelo													
o	la	genéri		SUBSIDI		sexual y																	
s				OS Y																			
				CONVE																			
	Entidad	ca		(NIOS)		12 reproductiva		ctiva	s 4t		corriente	211 - Mat	36593	36593	36593	36473.52	36473.52	36473.52	36473.52	36473.52			

D:/FAG/NEOD

13 de 33



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Partido	Código	Clave	Descripción	Programa	Dependencia	Rendimiento	Reintegración	Tipos de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Com. Progra.	Pagos	ESTADO	Observaciones	
Registro	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	(Ministrado)	(Modificado)	(Ministrado)	(Modificado)	(Modificado)							
de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Salud	P020	Salud	Servici	1-Gasto													
o	0	LES	a					matern	os de														
r	1	(APORT						a,	Salud														
e	no de	a	9	ACIONE	u	materna,		sexual	de														
o	la	genéri		SUBSIDI		sexual y		y	reprodu	Morelo													
				OS Y																			
				CONVE																			
	Entidad	ca		(NIOS)		12 reproductiva		ctiva	s 4t	corriente	254 - Mat	254270.36	254270.36	254270.36	238218.76	238218.76	225458.76	225458.76					
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Salud	P020	Salud	Servici	1-Gasto													
o	0	LES	a					matern	os de														
r	1	(APORT						a,	Salud														
e	no de	a	9	ACIONE	u	materna,		sexual	de														
o	la	genéri		SUBSIDI		sexual y		y	reprodu	Morelo													
				OS Y																			
				CONVE																			
	Entidad	ca		(NIOS)		12 reproductiva		ctiva	s 4t	corriente	339 - Sen	5932074.53	5932074.53	5858855.24	5858895.24	5047866.61	5047866.61						
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Salud	P020	Salud	Servici	1-Gasto													
o	0	LES	a					matern	os de														
r	1	(APORT						a,	Salud														
e	no de	a	9	ACIONE	u	materna,		sexual	de														
o	la	genéri		SUBSIDI		sexual y		y	reprodu	Morelo													
				OS Y																			
				CONVE																			
	Entidad	ca		(NIOS)		12 reproductiva		ctiva	s 4t	corriente	375 - Viñ	135123.65	135123.65	126709.44	126709.44	126709.44	126709.44						
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Salud	P020	Salud	Servici	2-Gasto													
o	0	LES	a					matern	os de														
r	1	(APORT						a,	Salud														
e	no de	a	9	ACIONE	u	materna,		sexual	de														
o	la	genéri		SUBSIDI		sexual y		y	reprodu	Morelo													
				OS Y																			
				CONVE																			
	Entidad	ca		(NIOS)		12 reproductiva		ctiva	s 4t	Inversión	519 - Clir	29988.66	29988.66	29988.66	29947.72	29947.72	11948	11948					
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Salud	P020	Salud	Servici	1-Gasto													
o	0	LES	a					matern	os de														
r	1	(APORT						a,	Salud														
e	no de	a	9	ACIONE	u	materna,		sexual	de														
o	la	genéri		SUBSIDI		sexual y		y	reprodu	Morelo													
				OS Y																			
				CONVE																			
	Entidad	ca		(NIOS)		12 reproductiva		ctiva	s 4t	corriente	361 - Diñ	299874.84	299874.84	299874.84	299874.84	99874.84	99874.84						

[Handwritten signature]
 D/C/FGG/MEDD

[Handwritten signature]
 15 de 33



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Table with columns: Entidad, Municipio, Tipo de Recurso, Clave, Tipo de Programa, Descripción, Clave de Programa, Dependencia, Rendimiento, Reintegración, Tipo de Gasto, Partida, Aprobado, Modificado, Revaluado, Compromiso, Devengado, Ejercido, Pagado, Concepto, Pagado, Pagado, Observaciones. Contains multiple rows of budgetary data for health services.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipología	Ciclo	Tipología	Descripción	Clave	Programa	Dependencia	Reintegración	Tipología	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado	Compromiso	Devengado	Ejercido	Pagado	Corrección	Proyecto	Pagado	Pagado	ESTADO	Observaciones	
del	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	(Ministrado)													
Región	Región	Región	Región	Región	Región	Región	Región	Región	Región	Región	Región	Región	Región	Región	Región	Región	Región	Región	Región	Región	Región	Región	Región		
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan	Servici		1-Gasto														
o	0	LES	a						os de																
r	1	(APORT	l																						
e	no de	a	9	ACIONE	u	nto a la			Salud																
l	s,	d							as de la																
o	la	genéri		SUBSIDI		atención			de																
s				OS Y					de																
				CONVE					Morelo																
	Entidad	ca		NIOS)		12 médica		Salud	s4T		corriente	345 - Segi	363552.21	363552.21	357296.49	357296.49	357296.49	357296.49							
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan	Servici		1-Gasto														
o	0	LES	a						os de																
r	1	(APORT	l																						
e	no de	a	9	ACIONE	u	nto a la			Salud																
l	s,	d							as de la																
o	la	genéri		SUBSIDI		atención			de																
s				OS Y					de																
				CONVE					Morelo																
	Entidad	ca		NIOS)		12 médica		Salud	s4T		corriente	295 - Refi	80397	80397	80397	80396.12	80396.12	80396.12	80396.12						
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan	Servici		1-Gasto														
o	0	LES	a						os de																
r	1	(APORT	l																						
e	no de	a	9	ACIONE	u	nto a la			Salud																
l	s,	d							as de la																
o	la	genéri		SUBSIDI		atención			de																
s				OS Y					de																
				CONVE					Morelo																
	Entidad	ca		NIOS)		12 médica		Salud	s4T		corriente	373 - Pas	78000	78000	78000	27744.64	27744.64	27744.64	27744.64						
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan	Servici		1-Gasto														
o	0	LES	a						os de																
r	1	(APORT	l																						
e	no de	a	9	ACIONE	u	nto a la			Salud																
l	s,	d							as de la																
o	la	genéri		SUBSIDI		atención			de																
s				OS Y					de																
				CONVE					Morelo																
	Entidad	ca		NIOS)		12 médica		Salud	s4T		corriente	255 - Mat	47734.9	47734.9	0	0	0	0	0						
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan	Servici		1-Gasto														
o	0	LES	a						os de																
r	1	(APORT	l																						
e	no de	a	9	ACIONE	u	nto a la			Salud																
l	s,	d							as de la																
o	la	genéri		SUBSIDI		atención			de																
s				OS Y					de																
				CONVE					Morelo																
	Entidad	ca		NIOS)		12 médica		Salud	s4T		corriente	336 - Sen	45657.6	45657.6	45657.6	45657.6	45657.6	45657.6	45657.6						

D.C./FGG/MEDD

18 de 33



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Partido	Ciclo	Clase	Descripción	Clave de Programa	Dependencia	Rendimiento	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contra	Proyecto	Pagado	ESTATUS	Observaciones	
del	de													(Ministrado)	000				Presupuesto	CP	Pro	US	(Captura)	
Registro	de																							
o	Ac																							
urso	Pa																							
	mo																							
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan	Servici	1-Gasto										S	S	N	N	V
o	0	LES	a						os de											i	i	/	/	a
r	1	(APORT	i																	n	n	A	A	i
e	no de	a	9	ACIONE	u	nto a la			Salud															i
l	S,	d				as de la			de											C	P			d
o	la	genéri		SUBSIDI		atención			de											o	r			a
s				OSY					Morelo											n	o			d
				CONVE																t	y			o
	Entidad	ca		NIOS)		12 médica		Salud	s4T	corriente	216 - Mat	79697.27	79697.27	79697.27	79697.27	79697.27	79697.27	79697.27		r	e			
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan	Servici	1-Gasto										S	S	N	N	V
o	0	LES	a						os de											i	i	/	/	a
r	1	(APORT	i																	n	n	A	A	i
e	no de	a	9	ACIONE	u	nto a la			Salud															i
l	S,	d				as de la			de											C	P			d
o	la	genéri		SUBSIDI		atención			de											o	r			a
s				OSY					Morelo											n	o			d
				CONVE																t	y			o
	Entidad	ca		NIOS)		12 médica		Salud	s4T	corriente	371 - Pasr	364066	364066	364066	152117.72	152117.72	152117.72	152117.72		r	e			
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan	Servici	1-Gasto										S	S	N	N	V
o	0	LES	a						os de											i	i	/	/	a
r	1	(APORT	i																	n	n	A	A	i
e	no de	a	9	ACIONE	u	nto a la			Salud															i
l	S,	d				as de la			de											C	P			d
o	la	genéri		SUBSIDI		atención			de											o	r			a
s				OSY					Morelo											n	o			d
				CONVE																t	y			o
	Entidad	ca		NIOS)		12 médica		Salud	s4T	corriente	355 - Rep	639683.2	639683.2	639683.2	389859.76	389859.76	241361.2	241361.2		r	e			
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan	Servici	1-Gasto										S	S	N	N	V
o	0	LES	a						os de											i	i	/	/	a
r	1	(APORT	i																	n	n	A	A	i
e	no de	a	9	ACIONE	u	nto a la			Salud															i
l	S,	d				as de la			de											C	P			d
o	la	genéri		SUBSIDI		atención			de											o	r			a
s				OSY					Morelo											n	o			d
				CONVE																t	y			o
	Entidad	ca		NIOS)		12 médica		Salud	s4T	corriente	357 - Inst	0	0	0	0	0	0	0		r	e			
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan	Servici	1-Gasto										S	S	N	N	V
o	0	LES	a						os de											i	i	/	/	a
r	1	(APORT	i																	n	n	A	A	i
e	no de	a	9	ACIONE	u	nto a la			Salud															i
l	S,	d				as de la			de											C	P			d
o	la	genéri		SUBSIDI		atención			de											o	r			a
s				OSY					Morelo											n	o			d
				CONVE																t	y			o
	Entidad	ca		NIOS)		12 médica		Salud	s4T	corriente	379 - OIrr	657300	657300	657300	81439.12	81439.12	81439.12	81439.12		r	e			

[Handwritten signature]
 VICI/FISAG/MEDO

[Handwritten signature]



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Partido	Ciclo	Tipo de Recurso	Clave de Programa	Descripción	Clave de Proyecto	Dependencia	Beneficiarios	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida Aprobada	Partida Modificada	Recaudado	Compromiso	Devengado	Ejercido	Pagado	Control	Pagos	Pagos	ESTATA	Observaciones
del	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de
del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan Servi			1-Gasto								S	S	N	N	V
	o	r	0	LES	a			os de											i	i	/	/	a
	e	no de a	1	(APORT	l														n	n	A	A	I
	l	o	9	ACIONE	u	nto a la		Salud											C	P			d
	s	la	S,	d		as de la		de											o	r			a
		genéri		SUBSIDI		atención													n	o			d
				OSY				Morelo											t	y			o
				CONVE															r	e			
	Entidad	ca		NIOS)		12 médica		Salud	s4T	corriente	322 - Arre	582200	582200	582200	567675.92	567675.92	535195.92	535195.92					
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan Servi			1-Gasto								S	S	N	N	V
	o	r	0	LES	a			os de											i	i	/	/	a
	e	no de a	1	(APORT	l														n	n	A	A	I
	l	o	9	ACIONE	u	nto a la		Salud											C	P			d
	s	la	S,	d		as de la		de											o	r			a
		genéri		SUBSIDI		atención													n	o			d
				OSY				Morelo											t	y			o
				CONVE															r	e			
	Entidad	ca		NIOS)		12 médica		Salud	s4T	corriente	254 - Mat	738261.87	738261.87	738261.87	549772.32	549772.32	211079	211079					
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan Servi			1-Gasto								S	S	N	N	V
	o	r	0	LES	a			os de											i	i	/	/	a
	e	no de a	1	(APORT	l														n	n	A	A	I
	l	o	9	ACIONE	u	nto a la		Salud											C	P			d
	s	la	S,	d		as de la		de											o	r			a
		genéri		SUBSIDI		atención													n	o			d
				OSY				Morelo											t	y			o
				CONVE															r	e			
	Entidad	ca		NIOS)		12 médica		Salud	s4T	corriente	261 - Con	1094434.3	1094434.3	1094434.3	1054434.3	1094434.3	1094434.3	1094434.3					
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan Servi			1-Gasto								S	S	N	N	V
	o	r	0	LES	a			os de											i	i	/	/	a
	e	no de a	1	(APORT	l														n	n	A	A	I
	l	o	9	ACIONE	u	nto a la		Salud											C	P			d
	s	la	S,	d		as de la		de											o	r			a
		genéri		SUBSIDI		atención													n	o			d
				OSY				Morelo											t	y			o
				CONVE															r	e			
	Entidad	ca		NIOS)		12 médica		Salud	s4T	corriente	372 - Pas	76000	76000	76000	38342.98	38342.98	38342.98	38342.98					
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan Servi			1-Gasto								S	S	N	N	V
	o	r	0	LES	a			os de											i	i	/	/	a
	e	no de a	1	(APORT	l														n	n	A	A	I
	l	o	9	ACIONE	u	nto a la		Salud											C	P			d
	s	la	S,	d		as de la		de											o	r			a
		genéri		SUBSIDI		atención													n	o			d
				OSY				Morelo											t	y			o
				CONVE															r	e			
	Entidad	ca		NIOS)		12 médica		Salud	s4T	corriente	121 - Hon	14471026	14471026.69	14471026.69	14163995.31	14163995.39	14163995.39	14163995.39					

[Handwritten signature]
 D. / F. G. S. / MEDD

[Handwritten signature]
 21 de 33



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Partido	Código de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción	Clave de Programa	Programa	Dependencia	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida Aprobada	Partida Modificada	Recalculada (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Com. Ejercido	Proy. Pagado	ESTATUS	Observaciones				
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22				
M	Gobernador	Partido Acción Nacional	2019	FEDERACIÓN	SUBSIDIO	Fortalecimiento de la atención médica	S200	Caravan	Salud s4T	1-Gasto corriente	375-Viat	2422699.99	2422699.99	989565.84	989565.84	989565.84	989565.84			S	S	N	N	V	
M	Gobernador	Partido Acción Nacional	2019	FEDERACIÓN	SUBSIDIO	Fortalecimiento de la atención médica	S200	Caravan	Salud s4T	1-Gasto corriente	392-Imp	214932	214932	105391.52	105391.52	105391.52	105391.52			S	S	N	N	V	
M	Gobernador	Partido Acción Nacional	2019	FEDERACIÓN	SUBSIDIO	Fortalecimiento de la atención médica	S200	Caravan	Salud s4T	1-Gasto corriente	341-Sen	0	0	0	0	0	0			S	S	N	N	V	
M	Gobernador	Partido Acción Nacional	2019	FEDERACIÓN	SUBSIDIO	Fortalecimiento de la atención médica	S200	Caravan	Salud s4T	2-Gasto Inversión	354-Inst	0	0	0	0	0	0			S	S	N	N	V	

DIA/FIAG/MEDD

Handwritten signature and date: 22 de 33



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Partido	Clasificación	Descripción	Clave	Programa	Dependencia	Recurso	Reintegración	Tipo de Gasto	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Comprobado	Proyecto	Pagos	ESTAT	Observaciones	
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan	Servici	1-Gasto													
			0	LES	a				os de														
			1	(APORT	I																		
			9	ACIONE	u	nto a la			Salud														
				S,	d	as de la			de														
				SUBSIDI		atención																	
				OS Y					Morelo														
				CONVE																			
				NIOS)		12 médica			Salud	s4T	corriente	271 - Ves	766608.7	766608.7	763027.12	762027.12	763027.12	762027.12					
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan	Servici	1-Gasto													
			0	LES	a				os de														
			1	(APORT	I																		
			9	ACIONE	u	nto a la			Salud														
				S,	d	as de la			de														
				SUBSIDI		atención																	
				OS Y					Morelo														
				CONVE																			
				NIOS)		12 médica			Salud	s4T	corriente	132 - Prin	1607892.1	1607892.17	1607892.17	1565434.14	1565434.14	1520517.26	1520517.26				
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan	Servici	1-Gasto													
			0	LES	a				os de														
			1	(APORT	I																		
			9	ACIONE	u	nto a la			Salud														
				S,	d	as de la			de														
				SUBSIDI		atención																	
				OS Y					Morelo														
				CONVE																			
				NIOS)		12 médica			Salud	s4T	corriente	351 - Con	0	0	0	0	0	0	0				
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan	Servici	1-Gasto													
			0	LES	a				os de														
			1	(APORT	I																		
			9	ACIONE	u	nto a la			Salud														
				S,	d	as de la			de														
				SUBSIDI		atención																	
				OS Y					Morelo														
				CONVE																			
				NIOS)		12 médica			Salud	s4T	corriente	253 - Mer	2425916.C	2425916.08	2425916.08	2357532.25	2357532.25	1472732.05	1472732.05				
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan	Servici	1-Gasto													
			0	LES	a				os de														
			1	(APORT	I																		
			9	ACIONE	u	nto a la			Salud														
				S,	d	as de la			de														
				SUBSIDI		atención																	
				OS Y					Morelo														
				CONVE																			
				NIOS)		12 médica			Salud	s4T	corriente	214 - Mat	95067	95067	95067	77033.28	77033.28	77033.28	77033.28				

DJCF/FRG/MEDD

Handwritten signature and date: 23 de 33



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad Municipal	Partido	Ciclo	Clase	Descripción	Clave	Programa	Dependencia	Reintegración	Partido	Aprobado	Modificado	Recalculado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contra	Proyecto	Pagado	ESTAT	Observaciones	
Registro	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	
de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	
de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	
M. Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan	Servici	1 - Gasto													
o	0	LES	a					os de														
r	1	(APORT	I																			
e no de	a	9	ACIONE	u	nto a la			Salud														
l	S,	d						as de la														
o								de														
s la	genéri		SUBSIDI		atención																	
			OSY																			
			CONVE					Morelo														
	Entidad ca		NIOS)	12	médica		Salud	s 4T	corriente	315 - Tele 0	0	0	0	0	0	0						
M. Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan	Servici	2 - Gasto													
o	0	LES	a					os de														
r	1	(APORT	I																			
e no de	a	9	ACIONE	u	nto a la			Salud														
l	S,	d						as de la														
o								de														
s la	genéri		SUBSIDI		atención																	
			OSY																			
			CONVE					Morelo														
	Entidad ca		NIOS)	12	médica		Salud	s 4T	Inversión	515 - Equ 76867.61	76867.61	76867.61	74223.45	74223.45	0	0						
M. Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Fortalecimie	S200	Caravan	Servici	1 - Gasto													
o	0	LES	a					os de														
r	1	(APORT	I																			
e no de	a	9	ACIONE	u	nto a la			Salud														
l	S,	d						as de la														
o								de														
s la	genéri		SUBSIDI		atención																	
			OSY																			
			CONVE					Morelo														
	Entidad ca		NIOS)	12	médica		Salud	s 4T	corriente	325 - Arre 0	0	0	0	0	0	0						
M. Gobier	Progra	2	FEDERA	S	Seguro	S201	Sin	Sin														
o	0	LES	a																			
r	1	(APORT	I																			
e no de	a	9	ACIONE	u	nto a la																	
l	S,	d																				
o																						
s la	genéri		SUBSIDI		atención																	
			OSY																			
			CONVE					Morelo														
	Entidad o		NIOS)	12	XXI		car	car	16255.	Total del	4983679.1	4983679.1	4983679.1	1376164.61	1376164.61	0	0					
M. Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Seguro	S201	Seguro	Servici	2 - Gasto													
o	0	LES	a					os de														
r	1	(APORT	I																			
e no de	a	9	ACIONE	u	nto a la			Salud														
l	S,	d						de														
o																						
s la	genéri		SUBSIDI		atención																	
			OSY																			
			CONVE					Morelo														
	Entidad ca		NIOS)	12	XXI		XXI	s 4t	Inversión	531 - Equ 3605280	3605280	3605280	0	0	0	0						

[Handwritten signature]
 D.C./FAG/MEDO

[Handwritten signature]
 24 de 33



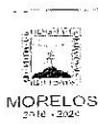
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Partido	Código	Recurso	Clase	Descripción	Clave	Programa	Dependencia	Rendimiento	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado	Compromiso	Devengado	Ejercido	Pagado	Comentarios	Pagos	ESTADO	Observaciones		
																							SHCP	EP	US	(Captura)
Mor	Gobernador	Partido Acción Nacional	2019	FEDERAL	S	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	UC08	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud			1-Gasto	211-Mat	38.4	38.4	38.4	37.12	37.12	0	0			N	V		
Mor	Gobernador	Partido Acción Nacional	2019	FEDERAL	S	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	UC08	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud			1-Gasto	259-Otri	628086.34	628086.34	628086.34	627703.84	627703.84	627703.84	627703.84			N	V		
Mor	Gobernador	Partido Acción Nacional	2019	FEDERAL	S	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	UC08	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud			1-Gasto	339-Serv	31080	31080	31080	31018.4	31018.4	31018.4	31018.4			N	V		
Mor	Gobernador	Partido Acción Nacional	2019	FEDERAL	S	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	UC08	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud			1-Gasto	121-Hon	2445614	2445614	2445614	2390950.5	2390950.5	2390950.5	2390950.5			N	V		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 26 de 33



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAWO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Programa	Clase de Recurso	Descripción	Clave de Programa	Dependencia	Rendimiento	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Com. Proy.	Pagado	ESTAT.	Observaciones		
M. Gobier	Partid	0	FEDERA	S	Prevencción y	U008	Prevencción	Servici	1-Gasto									S	S	N	N	V	
o		0	LES	a	ión y		ión y	os de										i	i	/	/	a	
r		1	(APORT	l	Control de		Control	de										n	n	A	A	l	
e no de a	9	ACIONE	u	d	Sobrepeso,		Sobrep	de										C	P			i	
o		S,			eso, de		eso, de	Salud														d	
s la	genéri	SUBSIDI			Obesidad y		Obesida															a	
		OS Y			di y	Morelo	di y	Morelo														d	
		CONVE			Diabete		Diabete															o	
	Entidad ca	NIOS)	12	Diabetes	s 4t		s 4t		corriente	122 - Sue	2736503	2736503	2736503	2736503	2736503	2736503	2736503	r	e				
M. Gobier	Partid	0	FEDERA	S	Prevencción y	U008	Prevencción	Servici	1-Gasto									S	S	N	N	V	
o		0	LES	a	ión y		ión y	os de										i	i	/	/	a	
r		1	(APORT	l	Control de		Control	de										n	n	A	A	l	
e no de a	9	ACIONE	u	d	Sobrepeso,		Sobrep	de										C	P			i	
o		S,			eso, de		eso, de	Salud														d	
s la	genéri	SUBSIDI			Obesidad y		Obesida															a	
		OS Y			di y	Morelo	di y	Morelo														d	
		CONVE			Diabete		Diabete															o	
	Entidad ca	NIOS)	12	Diabetes	s 4t		s 4t		corriente	254 - Mat	44600.22	44600.22	44600.22	22585.2	22585.2	22585.2	22585.2	r	e				
M. Gobier	Progra	0	FEDERA	S	Vigilancia	U009	Sin	Sin	1-Gasto									S	S	N	N	V	
o		0	LES	a														i	i	/	/	a	
r		1	(APORT	l	Control de		Control	de										n	n	A	A	l	
e no de a	9	ACIONE	u	d	Sobrepeso,		Sobrep	de										C	P			i	
o		S,			eso, de		eso, de	Salud														d	
s la	genéri	SUBSIDI			Obesidad y		Obesida															a	
		OS Y			di y	Morelo	di y	Morelo														d	
		CONVE			Diabete		Diabete															o	
	Entidad ca	NIOS)	12	Diabetes	s 4t		s 4t		corriente	375 - Viat	32417	32417	32417	32340	32340	32340	32340	r	e				
M. Gobier	Progra	0	FEDERA	S	Vigilancia	U009	Sin	Sin	1-Gasto													1	N
o		0	LES	a																		7	/
r		1	(APORT	l	Control de		Control	de														1	A
e no de a	9	ACIONE	u	d	Sobrepeso,		Sobrep	de														2	
o		S,			eso, de		eso, de	Salud														1	
s la	genéri	SUBSIDI			Obesidad y		Obesida															4	
		OS Y			di y	Morelo	di y	Morelo														0	
		CONVE			Diabete		Diabete															5	
	Entidad o	NIOS)	12	ca	car	car	S5802. S5802.41		Total del	17121405	17121405.71	17121405.71	14386537	14386537	12813694.51	12813694.51							
M. Gobier	Partid	0	FEDERA	S	Vigilancia	U009	Vigilancia	Servici	2-Gasto									S	S	N	N	V	
o		0	LES	a				os de										i	i	/	/	a	
r		1	(APORT	l	Control de		Control	de										n	n	A	A	l	
e no de a	9	ACIONE	u	d	Sobrepeso,		Sobrep	de										C	P			i	
o		S,			eso, de		eso, de	Salud														d	
s la	genéri	SUBSIDI			Obesidad y		Obesida															a	
		OS Y			di y	Morelo	di y	Morelo														d	
		CONVE			Diabete		Diabete															o	
	Entidad ca	NIOS)	12	ca	ológica	s 4 t			Inversión	515 - Equ	70000	70000	70000	69969.29	69969.29	47999.99	47999.99	r	e				

D/C/FAG/MEDD

Handwritten signature



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12.4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Partido	Clasificación	Descripción	Clave	Programa	Dependencia	Rendimiento	Reintegración	Tipos de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Com. Proy.	Pagado SHCP	Pagado E	ESTAT	Observaciones
01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Vigilancia	U009	Vigilanci	Servici	1-Gasto									S	S	N	N	V
	o		0	LES	a				os de										i	i	/	/	a
	r		1	(APORT	i														n	n	A	A	i
	e no de a	9	ACIONE	u	d	epidemiológi			Salud										C	P			d
	o		S,						de										o	r			a
	s la	genéri	SUBSIDI			epidemi			Morelo										n	o			d
			OSY																t	y			o
			CONVE																r	e			
	Entidad ca	NIOS)	12	ca		ológica s 4º t			corriente	214 - Mai	1974	1974	1974	1974	1392	1392	1392	1392					
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Vigilancia	U009	Vigilanci	Servici	1-Gasto									S	S	N	N	V
	o		0	LES	a				os de										i	i	/	/	a
	r		1	(APORT	i														n	n	A	A	i
	e no de a	9	ACIONE	u	d	epidemiológi			Salud										C	P			d
	o		S,						de										o	r			a
	s la	genéri	SUBSIDI			epidemi			Morelo										n	o			d
			OSY																t	y			o
			CONVE																r	e			
	Entidad ca	NIOS)	12	ca		ológica s 4º t			corriente	334 - Sen	89875	89875	89875	89875	89875	89875	89875	89875					
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Vigilancia	U009	Vigilanci	Servici	1-Gasto									S	S	N	N	V
	o		0	LES	a				os de										i	i	/	/	a
	r		1	(APORT	i														n	n	A	A	i
	e no de a	9	ACIONE	u	d	epidemiológi			Salud										C	P			d
	o		S,						de										o	r			a
	s la	genéri	SUBSIDI			epidemi			Morelo										n	o			d
			OSY																t	y			o
			CONVE																r	e			
	Entidad ca	NIOS)	12	ca		ológica s 4º t			corriente	121 - Hon	5507754	5507754	5507754	5507754	5471255.18	5471255.18	5471255.18	5471255.18					
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Vigilancia	U009	Vigilanci	Servici	1-Gasto									S	S	N	N	V
	o		0	LES	a				os de										i	i	/	/	a
	r		1	(APORT	i														n	n	A	A	i
	e no de a	9	ACIONE	u	d	epidemiológi			Salud										C	P			d
	o		S,						de										o	r			a
	s la	genéri	SUBSIDI			epidemi			Morelo										n	o			d
			OSY																t	y			o
			CONVE																r	e			
	Entidad ca	NIOS)	12	ca		ológica s 4º t			corriente	271 - Ves	27300	27300	27300	27300	27144	27144	27144	27144					
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Vigilancia	U009	Vigilanci	Servici	1-Gasto									S	S	N	N	V
	o		0	LES	a				os de										i	i	/	/	a
	r		1	(APORT	i														n	n	A	A	i
	e no de a	9	ACIONE	u	d	epidemiológi			Salud										C	P			d
	o		S,						de										o	r			a
	s la	genéri	SUBSIDI			epidemi			Morelo										n	o			d
			OSY																t	y			o
			CONVE																r	e			
	Entidad ca	NIOS)	12	ca		ológica s 4º t			corriente	331 - Sen	484000	484000	484000	484000	484000	484000	484000	484000					

DIC/FGS/MEDD

[Handwritten signature]



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Partido	Ciclo	Clase	Descripción	Clave	Programa	Dependencia	Rendimiento	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Comprobado	Proyecto	Pagado	ESTATUS	Observaciones
del	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de
del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del
del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del	del
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Vigilancia	UC09	Vigilanci	Servici		1-Gasto													
o	0	LES	a																					
r	1	(APORT	l																					
e	no de	a	9	ACIONE	u																			
l	o	S,	d		epidemiológi																			
o	la	genéri		SUBSIDI																				
				OSY																				
				CONVE																				
	Entidad ca			NIOS)	12 ca	ológica	s 4º t			corriente	339 - Sen	3282910.5	3282910.95	3282910.95	3171771.75	3171771.75	2882771.75	2882771.75						
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Vigilancia	UC09	Vigilanci	Servici		1-Gasto													
o	0	LES	a																					
r	1	(APORT	l																					
e	no de	a	9	ACIONE	u																			
l	o	S,	d		epidemiológi																			
o	la	genéri		SUBSIDI																				
				OSY																				
				CONVE																				
	Entidad ca			NIOS)	12 ca	ológica	s 4º t			corriente	291 - Hen	28600	28600	28600	28350.4	28350.4	28350.4	28350.4						
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Vigilancia	UC09	Vigilanci	Servici		1-Gasto													
o	0	LES	a																					
r	1	(APORT	l																					
e	no de	a	9	ACIONE	u																			
l	o	S,	d		epidemiológi																			
o	la	genéri		SUBSIDI																				
				OSY																				
				CONVE																				
	Entidad ca			NIOS)	12 ca	ológica	s 4º t			corriente	259 - Otr	16707.48	16707.48	16707.48	15052.16	15052.16	15052.16	15052.16						
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Vigilancia	UC09	Vigilanci	Servici		1-Gasto													
o	0	LES	a																					
r	1	(APORT	l																					
e	no de	a	9	ACIONE	u																			
l	o	S,	d		epidemiológi																			
o	la	genéri		SUBSIDI																				
				OSY																				
				CONVE																				
	Entidad ca			NIOS)	12 ca	ológica	s 4º t			corriente	254 - Mat	89570	89570	89570	89523	89523	89523	89523						
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Vigilancia	UC09	Vigilanci	Servici		1-Gasto													
o	0	LES	a																					
r	1	(APORT	l																					
e	no de	a	9	ACIONE	u																			
l	o	S,	d		epidemiológi																			
o	la	genéri		SUBSIDI																				
				OSY																				
				CONVE																				
	Entidad ca			NIOS)	12 ca	ológica	s 4º t			corriente	335 - Sen	4000000	4000000	4000000	1500000	1500000	1500000	1500000						

[Handwritten signature]
 C/CFEAG/MEDD

[Handwritten signature]
 29 de 33



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Ent. Municipal	Tipología	Ciclo	Tipología	Descripción	Clave	Programa	Dependencia	Reintegración	Tipología	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Com. Proje.	Pagado	Parad.	ESTAL	Observaciones
Registro de	Acción	Forma	Convenio	Financ.	Recurso	Programa	Programa	Programa	Programa	Programa	Programa	Programa	Programa	Programa	Programa	Programa	Programa	Programa	Programa	Programa	Programa	Programa
M. Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Vigilancia	U009	Vigilanci	Servici	1-Gasto													
o	0	LES	a																			
r	1	(APORT	l																			
e no de a	9	ACIONE	u																			
l	S,	d	epidemiol																			
o	SUBSIDI		epidemi																			
s la	OS Y		Morelo																			
	CONVE																					
Entidad ca	NIOS)	12 ca	ológica s 4 t						corriente	354 - Inst. 1030110.2	1030110.2	1030110.2	1026314.64	1026314.64	0	0						
M. Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Vigilancia	U009	Vigilanci	Servici	1-Gasto													
o	0	LES	a																			
r	1	(APORT	l																			
e no de a	9	ACIONE	u																			
l	S,	d	epidemiol																			
o	SUBSIDI		epidemi																			
s la	OS Y		Morelo																			
	CONVE																					
Entidad ca	NIOS)	12 ca	ológica s 4 t						corriente	255 - Ref: 18400	18400	18400	9199.96	9199.96	9199.96	9199.96						
M. Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Vigilancia	U009	Vigilanci	Servici	1-Gasto													
o	0	LES	a																			
r	1	(APORT	l																			
e no de a	9	ACIONE	u																			
l	S,	d	epidemiol																			
o	SUBSIDI		epidemi																			
s la	OS Y		Morelo																			
	CONVE																					
Entidad ca	NIOS)	12 ca	ológica s 4 t						corriente	261 - Con: 8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000					
M. Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Vigilancia	U009	Vigilanci	Servici	1-Gasto													
o	0	LES	a																			
r	1	(APORT	l																			
e no de a	9	ACIONE	u																			
l	S,	d	epidemiol																			
o	SUBSIDI		epidemi																			
s la	OS Y		Morelo																			
	CONVE																					
Entidad ca	NIOS)	12 ca	ológica s 4 t						corriente	253 - Mex: 228843.6	228843.6	228843.6	210268.55	210268.55	18660	18660						
M. Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Vigilancia	U009	Vigilanci	Servici	1-Gasto													
o	0	LES	a																			
r	1	(APORT	l																			
e no de a	9	ACIONE	u																			
l	S,	d	epidemiol																			
o	SUBSIDI		epidemi																			
s la	OS Y		Morelo																			
	CONVE																					
Entidad ca	NIOS)	12 ca	ológica s 4 t						corriente	211 - Mal: 81264.98	81264.98	81264.98	52734.53	52734.53	52734.53	52734.53						

[Handwritten signature]
 D/C/FGG/MEDD

[Handwritten signature]
 30 de 33



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Partido	Ciclo	Tipo de Recurso	Clave	Descripción	Clave Programa	Dependencia	Rendimiento	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida Aprobada	Modificada	Recaudada	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Cometido	Proyecto	Pagos	ESTAT.	Observaciones
o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Vigilancia	U009	Vigilancia	Servici		1-Gasto												
o	o	o	0	LES	a				os de														
r	o	o	1	(APORT	l				a														
e	o	o	9	ACIONE	u	epidemiol			Salud														
l	o	o	1	S,	d				de														
o	o	o	9	ACIONE	u	epidemi			de														
s	o	o	1	SUBSIDI	o	epidemi			Morelo														
o	o	o	9	OS Y	o																		
s	o	o	1	CONVE	o																		
o	o	o	9	NIOS)	12	ca	ol	g	ológica	s 4't	corriente	122 - Sue	2156095.5	2156095.5	2156095.5	2131736.54	2131736.54	2131736.54	2131736.54				
M	Gobier	Progra	2	FEDERA	S	Atención a la	U013	Sin	Sin		2-Gasto												
o	o	o	0	LES	a	Salud y																	
r	o	o	1	(APORT	l	Medicament																	
e	o	o	9	ACIONE	u	os Gratuitos																	
l	o	o	1	S,	d	para la			Especifi	Especifi													
o	o	o	9	ACIONE	u	os Gratuitos																	
s	o	o	1	SUBSIDI	o	Población sin																	
o	o	o	9	OS Y	o	Seguridad																	
s	o	o	1	CONVE	o	Social																	
o	o	o	9	NIOS)	12	Laboral	car	car	355646	355646	Total del	75871440	75871440	75871440	59534435.2	59534435.23	52586497.39	52586497.39					
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Atención a la	U013	Atenció	Servici		2-Gasto												
o	o	o	0	LES	a	Salud y			na la														
r	o	o	1	(APORT	l	Medicament			Salud y	os de													
e	o	o	9	ACIONE	u	os Gratuitos			Medica	Salud													
l	o	o	1	S,	d	para la			mentos	de													
o	o	o	9	ACIONE	u	os Gratuitos																	
s	o	o	1	SUBSIDI	o	Población sin			os para														
o	o	o	9	OS Y	o	Seguridad			la	Morelo													
s	o	o	1	CONVE	o	Social			Poblaci														
o	o	o	9	NIOS)	12	Laboral	An	s 4't			Inversión	512 - Inst	2627865.0	2627865.07	2627865.07	1131871.36	1131871.36	1131871.36	1131871.36				
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Atención a la	U013	Atenció	Servici		1-Gasto												
o	o	o	0	LES	a	Salud y			na la														
r	o	o	1	(APORT	l	Medicament			Salud y	os de													
e	o	o	9	ACIONE	u	os Gratuitos			Medica	Salud													
l	o	o	1	S,	d	para la			mentos	de													
o	o	o	9	ACIONE	u	os Gratuitos																	
s	o	o	1	SUBSIDI	o	Población sin			os para														
o	o	o	9	OS Y	o	Seguridad			la	Morelo													
s	o	o	1	CONVE	o	Social			Poblaci														
o	o	o	9	NIOS)	12	Laboral	An	s 4't			corriente	132 - Prin	630552.4	630552.4	630552.4	630552.4	626531.75	626531.75					
M	Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Atención a la	U013	Atenció	Servici		1-Gasto												
o	o	o	0	LES	a	Salud y			na la														
r	o	o	1	(APORT	l	Medicament			Salud y	os de													
e	o	o	9	ACIONE	u	os Gratuitos			Medica	Salud													
l	o	o	1	S,	d	para la			mentos	de													
o	o	o	9	ACIONE	u	os Gratuitos																	
s	o	o	1	SUBSIDI	o	Población sin			os para														
o	o	o	9	OS Y	o	Seguridad			la	Morelo													
s	o	o	1	CONVE	o	Social			Poblaci														
o	o	o	9	NIOS)	12	Laboral	An	s 4't			corriente	354 - Inst	6110436.37	6110436.37	6110436.37	5758684.7	5758684.7	5758684.7	5758684.7				

[Handwritten signature]
 VIC/SEAS/MEDD

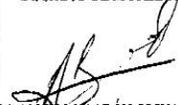
[Handwritten signature]



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 12 4to. TRIMESTRE 2019



Ent. Municipal	Código	Tipos de Recursos	Clasificación	Descripción	Clave	Programa	Proyecto	Dependencia	Actividad	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Con Proyección	Pagado	ESTATUS	Observaciones		
Entidad	Subentidad	Clase	Subclase	Programa	Proyecto	Actividad	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Con Proyección	Pagado	ESTATUS	Observaciones					
M. Gobier	Partid	2	FEDERA	S	Programa	U281	Progra	Servici	1-Gasto									S	S	N	N	V	RESPECTO AL
o	0	LES	a					ma	os de									i	i	/	/	a	MONTO TOTAL
r	1	APORT																n	n	A	A	I	EJERCIDO
e	no da	a	9	ACIONE	u	Nacional de		Naciona	Salud													i	REPORTADO EN
l		s,		d														C	P			d	EL PROGRAMA
o	la	genéri		SUBSIDI		Reconstrucci		l de	de									o	r			a	NACIONAL DE
s				OS Y		Reconst		Morelo										t	y			o	RECONSTRUCCIÓN, LOS
				CONVE														r	e			o	CERTIFICADOS DE GASTO DEL
Entidad	ca		NIOS)		12 ón			rucción	s 4t	corriente	351 - Con 13137200	131372080	131372080	131361849.4	131361849.6	125559906.8	125559906.8						


 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
 DE SALUD DE MORELOS

 DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES
 SERVICIOS DE SALUD
 DE MORELOS


 D/C/FAG/MEDD


 33 de 33



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 33 FASSA 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Ciclo	Tipo de Recurso	Descripción	Clave de Descripción	Clave de Programa	Clave de Proyecto	Clave de Ejercicio	Clave de Rendimiento	Clave de Retención	Tipo de Partida	Partido Aprobado	Partido Modificado	Partido Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Comprobado	Pagos	ESTADO	OBSERVACIONES			
Mor	Orizabala	2019	FEDERALES	Aportaciones para ONES, Entidad	33	F	1002	F	Servicios de Salud	1	134	-									S	N	N	V	
				(APORTACIONES para ONES, Entidad)																					
				SUBSIDIOS																					
				Y Federativas y Municipios																					
				CONVENIO																					
				4trimestre								260548294.4	260548294.4	260548294.4	260548294.4	259875742.4	259875742.4								
Mor	Orizabala	2019	FEDERALES	Aportaciones para ONES, Entidad	33	F	1002	F	Servicios de Salud	1	212	-									S	N	N	V	
				(APORTACIONES para ONES, Entidad)																					
				SUBSIDIOS																					
				Y Federativas y Municipios																					
				CONVENIO																					
				4trimestre								262491	836422.53	836422.53	836422.53	836422.53	836422.53	836422.53							
Mor	Orizabala	2019	FEDERALES	Aportaciones para ONES, Entidad	33	F	1002	F	Servicios de Salud	1	313	-									S	N	N	V	
				(APORTACIONES para ONES, Entidad)																					
				SUBSIDIOS																					
				Y Federativas y Municipios																					
				CONVENIO																					
				4trimestre																					
				Agua								5002800	3933412.91	3933412.91	3933412.91	3933412.91	3933412.91	3933412.91							

[Handwritten signature]
 VICIAG/MEDD

[Handwritten signature]
 6 de 37



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 33 FASSA 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Ciclo	Tipo de Recurso	Descripción	Clasificación	Descripción	Clasificación	Programa	Declaración	Rendimiento	Relación	Partido	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Costo	Proyecto	Pagos	EST	Obs
Mor	Orizabala	Partido	2019	FEDERALES	Aportaciones	33	F	1002	F	Servicios	2	-	565	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipo de Gasto de comunid de y Inversi telecomunicación n 0																								
													2491.68	2491.68	2491.68	2491.68	0	0						
(APORTACIONES para Entidades SUBSIDIOS Federati vas y CONVENIO Municipi)																								
Mor	Orizabala	Partido	2019	FEDERALES	Aportaciones	33	F	1002	F	Servicios	1	-	326	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arrendamiento de maquina, otros corrien equipos y herrami																								
													2073467.4	2073467.4	2073467.4	2073467.4	2023467.4	2023467.4						
(APORTACIONES para Entidades SUBSIDIOS Federati vas y CONVENIO Municipi)																								
Mor	Orizabala	Partido	2019	FEDERALES	Aportaciones	33	F	1002	F	Servicios	1	-	249	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros material es y articulo s de corrien constru cción y reparaci																								
													850743.73	850743.73	850743.73	850743.73	850743.73	850743.73						
(APORTACIONES para Entidades SUBSIDIOS Federati vas y CONVENIO Municipi)																								

[Handwritten signature]
 SJC/BAAG/MEDD

[Handwritten signature]
 4 7 de 37



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 33 FASSA 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Recurso	Ciclo	Tipo de Recurso	Descripción	Clasificación	Clave de Cuenta	Proyecto	Detalle	Recurso	Declaración	Rendimiento	Relación	Tipo de Gasto	Partido	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Comprobante	Proyecto	Pagos	Estado	Observaciones	
Municipio de San Felipe del Progreso	San Felipe del Progreso	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	2019	FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33	F 1002	F	Servicios de Salud	1	-	294	-	Refacciones y accesorios de menor costo de equipo de cómputo y tecnología de información	77438	327714.57	327714.57	327714.57	327714.57	326502.37	326502.37	S	S	N	N	V		
Municipio de San Felipe del Progreso	San Felipe del Progreso	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	2019	FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33	F 1002	F	Servicios de Salud	1	-	272	-	Prendas de seguridad y protección personal	20210	36614.18	36614.18	36614.18	36614.18	36614.18	36614.18	36614.18	S	S	N	N	V	
Municipio de San Felipe del Progreso	San Felipe del Progreso	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	2019	FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33	F 1002	F	Servicios de Salud	1	-	355	-	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0	320627.01	320627.01	320627.01	320627.01	320627.01	320627.01	320627.01	S	S	N	N	V	

[Handwritten signature]
 DICI/SG/AM/EDD

[Handwritten signature]
 10 de 37



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 33 FASSA 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Gasto	Ciclo	Tipo de Recurso	Descripción	Clave de Clasificación	Clave de Descripción	Clave de Programa	Clave de Proyecto	Clave de Ejercicio	Clave de Rendimiento	Clave de Relación	Tipo de Gasto	Partido	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Comprobante	Proceso	Pagos	EST	Observaciones	
Mor	Orizaba	Impuestos y Gastos	2019	FEDERALES	Aportaciones para ONES, Entidad	33	F	1002	F	4tri	1	-	392	-	891027	693694.61	693694.61	693694.61	693694.61	693197.61	693197.61	S	S	N	N	V	
Mor	Orizaba	Refacciones y Gastos	2019	FEDERALES	Aportaciones para ONES, Entidad	33	F	1002	F	4tri	1	-	295	-		739444.16	739444.16	739444.16	739444.16	739444.16	739444.16	S	S	N	N	V	
Mor	Orizaba	Productos y Gastos	2019	FEDERALES	Aportaciones para ONES, Entidad	33	F	1002	F	4tri	1	-	221	-	933291	7531703.16	7531703.16	7531703.16	7531703.16	7520589.21	7520589.21	S	S	N	N	V	

[Handwritten signature]
 PCK/AG/MEDD

Callejón Borda No. 3 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
 Teléfono 777-314-37-37

[Handwritten signature]
 11 de 37



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 33 FASSA 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipología	Ciclo	Tipología	Descripción	Clasificación	Descripción	Clasificación	Programa	Declaración	Rendimiento	Recurso	Partido	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Comprobado	Pagos	EST	Obs
Mor	Orizaba	Gobierno	2019	FEDERALES	Aportaciones	33	F	1002	F	Servicios	1	-	143	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(Ministrado)																								
Mor	Orizaba	Gobierno	2019	FEDERALES	Aportaciones	33	F	1002	F	Servicios	1	-	171	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(Ministrado)																								
Mor	Orizaba	Gobierno	2019	FEDERALES	Aportaciones	33	F	1002	F	Servicios	1	-	359	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(Ministrado)																								

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and the number '4'.



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 33 FASSA 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Cuentas	Ciclo	Tipo de Recursos	Descripción	Clasificación	Descripción	Clave	Programa	Devolución	Rendimiento	Reintegración	Tipo de Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Comprobado	Procesado	Pagos	EST	Observaciones
Mor	Gobernación	Partido	2019	FEDERALES	Aportaciones para ONES, SUBSIDIOS y CONVENIO	33	F	1002	F	Servicios de Salud de corrientes	1	-	312												



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 33 FASSA 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Partido	Ciclo	Clase de Recurso	Descripción	Clave de Descripción	Clave de Programa	Proyecto	Declaración	Rendimiento	Relación	Partido	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Comprobado	Pagos	EST	Obs	
Mor	Gobier	Partid	2019	FEDERALES	Aportaci	33	F A	1002	F A	Serv	1	259	-							S	S	N	N	V
					ones					icios										i	i	/	/	a
					Federale					S de			Otros							n	n	A	A	i
					(APORTACI					Salu			Gasto							C	P			d
					para					d			product							o	r			a
					ONES, Entidad															n	o			d
					SUBSIDIOS					de			os							t	y			o
					genér					corrien										r	e			
					Entida					Mor			químico							a	c			
					CONVENIO					elos										t	t			
					Municipi															o	o			
					os					4tri			te	s	411627	321862.95	321862.95	321862.95	321862.95	321862.95	321862.95			
					S)															s	s			
Mor	Gobier	Partid	2019	FEDERALES	Aportaci	33	F A	1002	F A	Serv	1	241	-							S	S	N	N	V
					ones					icios										i	i	/	/	a
					Federale					S de			Product							n	n	A	A	i
					(APORTACI					Salu			Gasto	os						C	P			d
					para					d			os							o	r			a
					ONES, Entidad								mineral							n	o			d
					SUBSIDIOS					de										t	y			o
					genér					corrien			es no							r	e			
					Entida					Mor			metálic							a	c			
					CONVENIO					elos										t	t			
					Municipi															o	o			
					os					4tri			te	os	12880	74384.4	74384.4	74384.4	74384.4	74384.4	74384.4			
					S)															s	s			
Mor	Gobier	Partid	2019	FEDERALES	Aportaci	33	F A	1002	F A	Serv	1	317	-							S	S	N	N	V
					ones					icios										i	i	/	/	a
					Federale					S de			Servicio							n	n	A	A	i
					(APORTACI					de			s de							C	P			d
					para					Salu			Gasto	de						o	r			a
					ONES, Entidad								Internet							n	o			d
					SUBSIDIOS					de			, redes							t	y			o
					genér					de			y							r	e			
					Entida					Mor			corrien	procesa						a	c			
					CONVENIO					elos			miento							o	o			
					Municipi								de							s	s			
					os					4tri			te	ción	1741330	1503896.61	1503896.61	1503896.61	1503896.61	1503896.61	1503896.61			
					S)																			

Handwritten signature and initials: P/S/FGAG/MEDD

Handwritten signature and page number: 18 de 37



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
RAMO 33 FASSA 4to. TRIMESTRE 2019



Table with columns: Entidad, Municipio, Tipo de Cuenta, Tipo de Recurso, Descripción, Clasificación, Programa, Proyecto, Rendimiento, Relación, Tipo de Gasto, Partida, Aprobado, Modificado, Recaudado, Comprometido, Devengado, Ejercido, Pagado, Cuentas, Pagos, Estado, Observaciones. Includes rows for 'Servicios de Salud' and 'Apoyos'.

Handwritten signature and initials: OK/FRAG/MEDD

Handwritten signature and date: 4 de 37



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
RAMO 33 FASSA 4to. TRIMESTRE 2019



Table with columns: Entidad, Municipio, Tipo de Gasto, Ciclo, Tipo de Recurso, Descripción, Clasificación, Descripción, Clave, Programa, Dependencia, Rendimiento, Reclasificación, Tipo de Gasto, Partida, Aprobado, Modificado, Recaudado, Comprometido, Devengado, Ejercido, Pagado, Contador, Proceso, Pagado, Estado, Observaciones. Contains three rows of budgetary data for health services.

Handwritten signature and stamp: D. VEGA/MEDD

Handwritten signature and page number: 26 de 37



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 33 FASSA 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo	Tipo de Recurso	Descripción	Clasificación	Descripción	Clave	Programa	Depto	Objeto	Financiero	Grupo	Objeto	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Comprobado	Procesado	Pagos	EST	Obs
Mor	de la	Entidad	2019	FEDERALES	Aportaciones para ONES, SUBSIDIOS y Federati	33	F A S A	1002	F A S A	Servicios de Salud	de	Financiero	1	142	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
															20073337	29597432.87	29597432.87	29597432.87	29597432.87	24077154.91	24077154.91					
Mor	de la	Entidad	2019	FEDERALES	Aportaciones para ONES, SUBSIDIOS y Federati	33	F A S A	1002	F A S A	Servicios de Salud	de	Financiero	1	382	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
															223259.12	223259.12	223259.12	223259.12	223259.12	223259.12	223259.12					
Mor	de la	Entidad	2019	FEDERALES	Aportaciones para ONES, SUBSIDIOS y Federati	33	F A S A	1002	F A S A	Servicios de Salud	de	Financiero	1	339	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
															52244912	27505345.7	27505345.7	27505345.7	27505345.7	18005467.16	18005467.16					

[Handwritten signature]
 DIC/FEAG/MEDD

[Handwritten signature]
 27 de 37



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 33 FASSA 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Cuenta	Ciclo	Tipo de Cuenta	Descripción	Clasificación	Desembolso	Clave	Programa	Declaración	Rendimiento	Retención	Tipo de Cuenta	Partido	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Comprobado	Pagos	EST	Obs
Mor	de la	Partid	2019	FEDERALES	Aportaci	33	F	1002	F	Serv	1	-	441	-											
					ones		A		A	icios															
					Federale		S		S	de															
					(APORTACI		A		A	Salu															
					ONES,					de															
					SUBSIDIOS					de															
					genér					de															
					Entida					corrien															
					CONVENIO					person															
					Municipi					te					1008945	0	0	0	0	0	0	0			
					S)					4tri															
Mor	de la	Partid	2019	FEDERALES	Aportaci	33	F	1002	F	Serv	1	-	298	-											
					ones		A		A	Refacci															
					Federale		S		S	ones y															
					(APORTACI		A		A	Salu															
					ONES,					de															
					SUBSIDIOS					de															
					genér					de															
					Entida					corrien															
					CONVENIO					maquin															
					Municipi					aria y															
					S)					otros															
					te					equipos					0	62085.59	62085.59	62085.59	62085.59	62085.59	62085.59	62085.59			
Mor	de la	Partid	2019	FEDERALES	Aportaci	33	F	1002	F	Serv	1	-	236	-											
					ones		A		A	Product															
					Federale		S		S	os															
					(APORTACI		A		A	de															
					ONES,					de															
					SUBSIDIOS					de															
					genér					de															
					Entida					corrien															
					CONVENIO					adquirid															
					Municipi					os															
					S)					como															
					te					materia															
					4tri					te					0	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900			

[Handwritten signature]
 P. GAG/MEDD

[Handwritten signature]
 29 de 37



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 33 FASSA 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Gasto	Ciclo	Clase de Gasto	Descripción	Clave de Cuenta	Clave de Proyecto	Clave de Programa	Clave de Subprograma	Clave de Ejercicio	Clave de Financiamiento	Clave de Fuente	Clave de Proveedor	Clave de Retención	Clave de Tipo de Pago	Clave de Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Comprobado	Procesado	Pagos	EST	Obs
Mor	Coahuila	Partid	2019	FEDERALES	Aportaciones Federales para Gastos de Mantenimiento de Equipos de Corrientes	33	F	1002	F	1	354	-	-	-	-	-	979000	1158230.58	1158230.58	1158230.58	1158230.58	740812.68	740812.68	S	S	N	N	V
Mor	Coahuila	Partid	2019	FEDERALES	Aportaciones Federales para Gastos de Mantenimiento de Maquinaria y Otros Equipos	33	F	1002	F	1	357	-	-	-	-	-	1933075	4602946.58	4602946.58	4602946.58	4602946.58	3124825.93	3124825.93	S	S	N	N	V

[Handwritten signature]
 DIF/FGG/MEDD

[Handwritten signature]
 31 de 37



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 33 FASSA 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Ciclo	Tipo de Recurso	Descripción	Clave de Proyecto	Clave de Programa	Clave de Subprograma	Clave de Cuenta de Gasto	Clave de Cuenta de Ingresos	Clave de Cuenta de Egresos	Clave de Cuenta de Inversión	Clave de Cuenta de Capitalización	Clave de Cuenta de Fomento	Clave de Cuenta de Otros	Clave de Cuenta de Reserva	Clave de Cuenta de Aportación	Clave de Cuenta de Otros			
Municipio de San Felipe del Progreso	San Felipe del Progreso	2019	FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	F	1002	F	Servicios de Salud	1	322	-	-	-	-	-	-	-		
										1296283	909591.8	909591.8	909591.8	909591.8	888131.8	888131.8	-	-		
										edificios	Arrendamiento de edificios	-	-	-	-	-	-	-		
										4tri	Corriente	-	-	-	-	-	-	-		
										te	edificios	1296283	909591.8	909591.8	909591.8	888131.8	888131.8	-	-	
										1	216	-	-	-	-	-	-	-		
										limpieza	77788	3031207.89	3031207.89	3031207.89	3031207.89	2926561.49	2926561.49	-	-	
										4tri	Corriente	-	-	-	-	-	-	-	-	
										te	limpieza	77788	3031207.89	3031207.89	3031207.89	2926561.49	2926561.49	-	-	
										1	334	-	-	-	-	-	-	-	-	
										Servicio	capacitación	844155	451853.59	451853.59	451853.59	451853.59	338201.29	338201.29	-	-
										4tri	Corriente	-	-	-	-	-	-	-	-	
										te	capacitación	844155	451853.59	451853.59	451853.59	338201.29	338201.29	-	-	

[Handwritten signature]
 DICT/EG/MEDD

[Handwritten signature]
 35 de 37



SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION PRESUPUESTAL
 RAMO 33 FASSA 4to. TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Recurso	Ciclo	Clase de Recurso	Descripción	Clave de Proyecto	Clave de Programa	Clave de Subprograma	Clave de Ejercicio	Clave de Financiamiento	Clave de Proceso	Clave de Rendimiento	Clave de Resultado	Clave de Tipo	Partido	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Comprobado	Procedido	Pagos	EST	Obs
Mor	Gobernación	Partido	2019	FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	33	F	1002	F	Servicios de Salud	1	-	434	-													



DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS